

BANCO DE LA NACIÓN

Licitación Pública Abreviada de Obras N° 004-2026 (Derivada de la Licitación Pública de Obra N° 003-2026-BN).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en la esquina inferior izquierda del documento.Una firma manuscrita en tinta roja, ubicada en la esquina inferior derecha del documento.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al completar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra Arial tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES A ELABORAR:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
004-2026-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AGENCIA
1 CUSCO, CUSCO**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra "Reglamento", se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE¹

La presente base estándar es utilizada por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ De acuerdo con el numeral 260.4 del artículo 260 del Reglamento, si el requerimiento cuenta con ficha de homologación y dicha homologación es parcial, se utiliza la base que aplica al procedimiento de selección que corresponde según la cuantía de la contratación.

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Advertencia
• Los evaluadores del procedimiento de selección pueden ser oficial de compra, comité o jurado, según corresponda: • En caso la entidad contratante haya designado un comité para conducir el procedimiento de selección, este se encarga de la evaluación de las ofertas de los postores de forma colegiada, siendo solidariamente responsables por dicha evaluación, salvo que dejen constancia de su voto en discordia en el acta correspondiente con el respectivo sustento. • En caso la entidad contratante haya designado un jurado para la evaluación de las ofertas de los postores, la DEC se encarga de la recepción de las ofertas, de la revisión de los documentos para la admisión y los requisitos de calificación de las ofertas; así como de su remisión a cada uno de los expertos que conforman el jurado, quienes realizan individualmente la evaluación técnica y económica de las mismas y remiten los puntajes asignados a la DEC para su publicación y otorgamiento de la buena pro

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes³:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladipoc en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria, según corresponda al sistema de entrega.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ⁴ .	Artículos 62, 66 y 93 del Reglamento.

³ De conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, la facultad para actuar discrecionalmente se fundamenta en el rigor técnico empleado por los funcionarios y servidores, dependencias y unidades de organización encargadas de las contrataciones públicas para optar por la mejor decisión debidamente sustentada que permita el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

⁴ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas y observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladiscop desde las 00:01 hasta las 23:59 horas (hora peruana) de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Dicha fecha no puede ser fijada en menos de tres días hábiles desde la publicación de la integración de bases. 2. La presentación de ofertas se realiza adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman, según lo requerido en las bases⁵. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores o la DEC, según corresponda, revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores o la DEC, según corresponda, califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de <u>solo construcción</u>, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas: a. Oferta económica limitada: La oferta económica de los postores debe	Artículos 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.
---	---	---

⁵ Los formularios electrónicos del SEACE de la Pladiscop que los participantes deben registrar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

	encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal; en ambos casos sin efectuar el redondeo matemático. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. b. Oferta económica fija al 100%: La oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos. 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de <u>diseño y construcción</u>, la cuantía de la contratación señalada en las bases es punto de referencia para cada componente. La oferta económica que contiene: i) El monto ofertado para el componente de ejecución de la obra. Este monto es fijo al 100%. ii) El monto ofertado para el componente de diseño. Este monto no debe ser menor al 90% de su cuantía y su evaluación se realiza sobre cien puntos. 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicip, incluyendo la subsanación de ofertas. Oferta económica de mejor puntaje que supera la cuantía de la contratación En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento: i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro. ii. De no contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor	
--	--	--

	puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden: a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del componente materia de calificación, es decir del componente correspondiente al componente diseño. b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada. iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que sigue en el orden de prelación ofertó un monto igual o menor al de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro. iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores (siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo en la evaluación técnica) en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección. v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Determinada la oferta ganadora, los evaluadores o la DEC, según corresponda, otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

	pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce y registra a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento y se registra en el SEACE de la Pladicop al día siguiente.	
--	--	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el registro correspondiente al objeto del procedimiento de selección. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido estandarizado parcialmente respecto de las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital⁶⁷, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. El postor, el representante legal o común, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso la información contenida en los documentos que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE de la Pladicop, prevalece la información declarada en los documentos de la oferta.

Advertencia

En caso el proveedor emplee la firma digital como una única firma en los documentos que conforman la oferta, esta es suficiente para que el documento sea considerado

⁶ En caso de utilizar la firma digital una única firma en los documentos que conforman la oferta es suficiente para que el documento sea considerado firmado legalmente.

⁷ Conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus normas modificatorias, los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) pueden ser: a) Entidad de Certificación, b) Entidad de Registro o Verificación, y c) Prestador de Servicios de Valor Añadido. En el siguiente link pueden consultarse el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) administrado por el INDECOPI: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5447866-registro-oficial-de-prestadores-de-servicios-de-certificacio-digital-rops>

firmado legalmente.

- 2.2.5. En caso que al registrarse como participante el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido al parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, debe presentar adicionalmente para la admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación conforme a lo indicado en el literal f) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, en el sistema de entrega de diseño y construcción, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, supuesto en el cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. En el sistema de entrega de solo construcción, de manera similar, el integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección o en un determinado ítem, cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. En este segundo supuesto, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos a aquel en el que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento. La promesa de consorcio debe consignar como mínimo lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común, por todos los integrantes del consorcio o de forma independiente por cada consorciado, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente con el objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a

lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de diseño deben encontrarse inscritos como consultores de obra en la categoría de "Elaboración del expediente técnico de obras" del RNP; asimismo, en atención a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con la especialidad y categoría que corresponda.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.11. En caso el consorcio resulte favorecido con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como de no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, a la presentación de ofertas, al otorgamiento de la buena pro y al perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el postor o postores ganadores de la buena pro presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	El postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Literal a) del numeral 88.1 del artículo 88 y los artículos 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: - Contener la información indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. - Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) del consorcio. - Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y el artículo 89 del Reglamento.

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario público.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1 del artículo 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, en caso el postor sea persona jurídica. Adicionalmente, el representante legal presenta copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de personas naturales, se solicita copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes que suscribieron la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, debe presentarse copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT⁸. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las 10 UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las 10 UIT.

f) Centro de administración de la JPRD elegido del listado de centros de administración propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres centros de administración de la JPRD del postor	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento.
g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave⁹, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato. Solo debe presentar la acreditación del personal clave en la oferta en caso se haya elegido el factor de evaluación experiencia específica adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 4.2.1 El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, plazo que se contabiliza desde el día siguiente del registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicot o desde que esta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

⁹ Pueden ser considerados personal clave los profesionales especialistas que son esenciales para elaborar el expediente técnico o ejecutar la obra. No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia administrativa o técnica, labores operativas o laboren como obreros.

- 4.2.2 El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- 4.2.3 De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 La retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento aplica cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles). En el caso de micro o pequeñas empresas que hayan declarado en su oferta tal condición, no aplica dicho umbral, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. En caso de consorcio, aplica dicha retención si todos sus integrantes declaran en su oferta la condición de micro o pequeña empresa.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE¹⁰, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

Cuando se trate de documentos privados extendidos en el exterior, el funcionario consular sólo legaliza las firmas cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes, conforme lo requiere el artículo 138 del citado Reglamento.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

¹⁰ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo de 2017 y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo de 2017. Incluye Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, G.030, entre otras).
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- D.S. N° 002-2018-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2025 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2024-2025.

Todas las normas a las que se hace referencia en las presentes bases incluyen sus respectivas modificaciones; asimismo, dichas referencias deben entenderse a las normas que las sustituyen, de ser el caso

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : BANCO DE LA NACIÓN
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : AV. JAVIER PRADO ESTE 2499. SAN BORJA
Teléfono : 519-2000 Anexo 95664
Correo electrónico : juan.olivas@bn.com.pe; mpena@bn.com.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Ejecución de la Obra: Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco, bajo la modalidad de sistema de entrega de Diseño y Construcción.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN¹¹

La cuantía de la contratación asciende a la suma de **S/ 7,225,213.54**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Cuantía del componente de diseño con IGV	Límite inferior del componente de diseño con IGV
S/ 224,946.94	S/ 202,452.25

Cuantía del componente de ejecución de obra con IGV	100% correspondiente al componente de ejecución de obra con IGV
S/ 7'000,266.60	S/ 7'000,266.60

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. COMPONENTE DE DISEÑO:		
	Costo Directo	143,750.00
	Gastos Generales	32,508.00
	Utilidad (10 %)	14,375.00
	Sub Total	190,633.00
	Impuesto I.G.V. (18%)	34,313.94
	Presupuesto Base de Diseño	224,946.94
B. COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA:		
B.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
	Costo Directo	3,838,825.56
	Gastos Generales (11.77%)	452,020.55
	Utilidad (5%)	191,941.28
	Sub Total	4,482,787.38
	Impuesto I.G.V. (18%)	806,901.73
	Presupuesto Base de Edificación o Infraestructura	5,289,689.11
B.2. EQUIPAMIENTO		
	Costo Directo Equipamiento	1,241,397.83
	Gastos Generales (11.77%)	146,174.22
	Utilidad (5%)	62,069.89
	Sub Total	1,449,641.94
	Impuesto I.G.V. (18%)	260,935.55
	Presupuesto Base de Equipamiento	1,710,577.49
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)		7,225,213.54

Advertencia

En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene: i) el monto ofertado para el componente de diseño; y ii) el monto ofertado para el componente de ejecución de la obra; que son los que se consideran en el cuadro precedente. Según el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento "El monto ofertado para el componente de diseño no debe ser menor al 90% de su cuantía y su

¹¹ La cuantía de la contratación indicada en esta sección de las bases no debe diferir de la cuantía de la contratación consignada en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción, prima la cuantía de la contratación indicada en las bases.

evaluación se realiza sobre cien puntos. El monto ofertado para el componente de ejecución de la obra es fijo al 100%, por lo que no es materia de evaluación. Los evaluadores descalifican las ofertas económicas que consideren una cuantía diferente al 100% para el componente de ejecución de la obra". El monto del componente de ejecución de obra, puede ser modificado con ocasión de la aprobación del Expediente Técnico al finalizar el componente de Diseño, de corresponder.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 23 de setiembre 2026.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS¹²

Cada oferta contiene un índice de documentos¹³ y la siguiente documentación:

A. OFERTA TÉCNICA

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades contratantes están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹² De acuerdo con el "Manual de Usuario para Proveedores del Estado", emitido por el OECE, actualmente los postores pueden presentar hasta 10 archivos en los formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx, .pdf, .zip, .7z, .rar. (para documentos de texto, hojas de cálculo y carpetas comprimidas); ya sean archivos con firmas digitales y otros con firmas manuales, sin que se perjudique la validez de las firmas digitales. Para consultar el referido manual, se puede ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/66426-manuales-de-usuario-de-la-ley-n-32069-en-el-seace>

¹³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- d) Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta; y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Los evaluadores analizan si corresponde la aplicación de bonificaciones adicionales a las contempladas en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, caso en el cual deben incorporar un formato para que los postores soliciten y acrediten, según corresponda, la aplicación de la bonificación de la que se trate.

B. OFERTA ECONÓMICA¹⁵

- a) La oferta económica se presenta empleando el **Anexo N° 6**, según el sistema de entrega y modalidad de pago correspondiente

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.

¹⁵ La evaluación económica es posterior de conformidad con el artículo 93 del Reglamento.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de sus integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.
- f) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor. **(Anexo N° 9).**

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución¹⁶.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico **(Anexo N° 11).**
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) En caso el grado o título declarado en el **Anexo N° 17** no pueda ser verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda; el postor debe presentar copia del diploma respectivo. Asimismo, en caso el postor acredite estudios en el extranjero, debe presentar adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU del grado o título otorgados en el extranjero, según corresponda.
- j) Plan de trabajo¹⁷ con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

¹⁷ Conforme se aprecia en el Anexo del Reglamento el Plan de Trabajo es el "documento elaborado por el contratista de obras y consultoría de obras que organiza y guía las actividades del componente a ser desarrolladas. Su contenido mínimo incluye: i) análisis detallado del alcance, ii) composición de su plantel técnico con roles y responsabilidades, iii) identificación de supuestos y riesgos asociados, iv) programa de ejecución y calendarios de participación del equipo adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual"

- k) En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, independientemente de la modalidad de pago: Los análisis de precios unitarios de la estructura de costos del diseño y el detalle de los gastos generales fijos y variables.
- l) Documentación que acredite la experiencia del personal clave solicitado, en caso esta haya sido exigida solo como requisito de calificación (Experiencia del Personal Clave). En caso dicha experiencia también haya sido exigida como factor de evaluación (Experiencia Específica Adicional del Personal Clave), la documentación que acredita este factor y el requisito de calificación ya se encuentra en la oferta presentada por el postor, por lo cual no es necesario volver a presentarla para la suscripción del contrato.

Advertencia

En caso se haya establecido como factor de evaluación la Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, en principio el postor debe mantener al personal clave propuesto para la firma del contrato; sin embargo, si por causas ajenas a la voluntad del postor adjudicado el personal clave varía, se presenta la documentación que acredite que el nuevo personal cumple con lo dispuesto en el numeral 189.2 del artículo 189 del Reglamento.

- m) Declaración Jurada de Actualización de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 12**) y la documentación que acredite dicha desafectación, de corresponder.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades contratantes están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, ni la copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica o de su representante común en caso de consorcio.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 14).

- n) **Seguridad y Salud en el trabajo**

El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1. Listado de trabajadores que ingresarán a las instalaciones del Banco.
2. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco.
3. Registros de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 4 temas sobre prevención de riesgos laborales), el registro en mención deberá estar acorde a la R.M. N° 050-2013-TR.
4. Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP), el registro en mención deberá estar acorde a la R.M. N° 050-2013-TR.
5. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, avalado (firmado) por un médico ocupacional habilitado por el colegio médico del Perú, con calificación de "apto"

¹⁸ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

o "apto con restricciones". Sólo se aceptarán certificados emitidos por centros acreditados por DIGESA o DIRESA. El certificado en mención deberá cumplir con lo solicitado en la R.M. N° 312-2011-MINSA.

6. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.
7. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
8. Hojas de Seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en los procesos para el cumplimiento del contrato.
9. Declaración jurada de cumplimiento de la R.M. N.º 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/DIGIESP-2024 para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

En el caso de los subcontratistas, la documentación detallada en este acápite deberá ser presentada al área usuaria antes del inicio efectivo del servicio.

o) Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (Anexo N°15)

El postor ganador de la Buena Pro presentará una Declaración Jurada señalando conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT, y se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Adicionalmente, para la suscripción del contrato, el postor ganador de la Buena Pro presentará la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

p) Registro de deudores de reparación civil – REDERECI

El Proveedor no deberá encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). EL BANCO realizará la verificación de dicho requisito para la suscripción del Documento Contractual o Recepción de la Orden de Servicio.

q) El postor ganador presentará un Plan de Contingencia Estratégico, el cual debe contener los lineamientos y compromisos técnicos basados íntegramente en el numeral 3.6 de las Bases y el EBI.

r) En caso el grado o título del personal no clave no pueda ser verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda; el postor debe presentar copia del diploma respectivo. Asimismo, en caso el postor acredite estudios en el extranjero, debe presentar adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU del grado o título otorgados en el extranjero, según corresponda.

- a) Documentación que acredite la experiencia del **personal no clave** solicitado, en caso esta haya sido exigida solo como requisito de calificación (Experiencia del Personal Clave). En caso dicha experiencia también haya sido exigida como factor de evaluación (Experiencia Específica Adicional del Personal Clave), la documentación que acredita este factor y el requisito de calificación ya se encuentra en la oferta presentada por el postor, por lo cual no es necesario volver a presentarla para la suscripción del contrato
- b) Declaración jurada de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al Anexo 04 de los términos de referencia.
- c) Declaración jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades conforme al Anexo 05 de los términos de referencia.
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado (**Anexo N°16**)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- i. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor (es) ganador (es) de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en Sección Trámite Documentario, en Av. Arqueología N° 120- San Borja, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).
- ii. El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: kmimbela@bn.com.pe, jescobedoe@bn.com.pe y dlaura@bn.com.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Sección Seguimiento Administrativo de Contratos, sito en Av. Javier Prado Este N°2499, Primer Piso, en el módulo de atención de Proveedores, Distrito San Borja – Dpto. de Lima.

Advertencia

En caso se verifique en la Pladicop que el proveedor tiene multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante su ejecución la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato para el pago o amortización de dichas multas.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

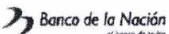
CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

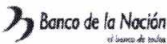
Eliminar este requerimiento en caso el objeto contractual no corresponda al sistema de entrega de diseño y construcción.

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

REMDELACION Y MEJORAMIENTO DE LA
AGENCIA 1 CUSCO, CUSCO

 Banco de la Nación el banco de todos	“Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco”	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	--	---

SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN “REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AGENCIA 1 CUSCO, CUSCO”

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Banco de la Nación, en el marco de la normativa vigente y de sus planes de desarrollo institucional orientados a garantizar la continuidad y estabilidad operativa de sus servicios, ha programado la ejecución de la obra “Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco”, con la finalidad de mejorar las condiciones de infraestructura, optimizar los procesos de atención y brindar un servicio de calidad a los usuarios, asegurando así la continuidad de las operaciones.

En ese contexto, resulta necesaria la contratación de un CONTRATISTA para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra, bajo la modalidad del Sistema de Entrega Diseño y Construcción, a fin de asegurar que la formulación del proyecto se desarrolle conforme a los alcances contractuales, especificaciones técnicas, normativa aplicable, plazos, costos y estándares de calidad establecidos, salvaguardando los intereses de la Entidad y el adecuado uso de los recursos públicos.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional 2022–2026, aprobado mediante Sesión de Directorio N° 2439 del 22.12.2022, en concordancia con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 10: Garantizar la Estabilidad Operativa, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa del Banco de la Nación y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre	: Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco
Ubicación	: Av. El Sol N°220 esq. Calle Almagro, Provincia, Departamento de Cusco.
Código Único de Inversión	: No corresponde
Especialidad	: Construcción de Edificaciones y Afines.
Subespecialidad	: Establecimientos administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.
Tipología	: Sedes institucionales, oficinas, dependencias, intendencias, sedes fiscales.
Objeto de la Contratación	: Contratación para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Ejecución de la Obra: Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco, bajo la modalidad de sistema de entrega de Diseño y Construcción.
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	: No corresponde
Documento y fecha de actualización / aprobación del Estudio Básico de Ingeniería – EBI (Anexo Técnico)	: Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 0012-2025-BN/2650 de fecha 15/09/2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del Estudio Básico de Ingeniería – EBI (Anexo Técnico)	: Adjudicación Simplificada N°026-2024-BN-Primera Convocatoria Servicio de Consultoría: Estudio Básico de Ingeniería para la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco.
La ejecución contractual incluye ejecución rápida (fast track)	: NO

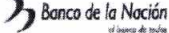
3. METAS FISICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

3.1. ALCANCE

El alcance del proyecto comprende dos componentes esenciales e indivisibles:

A. Elaboración del Expediente Técnico de Obra (Diseño)

El contratista debe elaborar y desarrollar el diseño definitivo a nivel de ejecución de obra, partiendo de los parámetros definidos en el Estudio Básico de Ingeniería EBI, considerando lo siguiente:

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Optimización de Espacios: Rediseño del Layout, bajo los lineamientos del área usuaria, a fin de mejorar el flujo de atención al público y la operatividad administrativa en los 5,121.65 m² de área techada.
- Lineamientos Técnicos: Implementación de sistemas de iluminación LED y climatización de bajo consumo, a fin de lograr una eficiencia Energética; instalación de una red de cableado estructurado Categoría 6 o superior, garantizando la operatividad de los servicios bancarios y cajeros automáticos (ATM), suministro e instalación de mobiliario corporativo, sistemas de videovigilancia (CCTV), detección de humos, alarmas y el sistema ACI bajo norma NFPA.
- Cumplimiento Normativo: Adecuación total al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), específicamente en Normas A.010, A.080 y A.120 (Accesibilidad Universal).
- Gestión de Licencia de Edificación: Realizar el trámite administrativo ante la Municipalidad de Cusco para obtener la autorización legal para el mejoramiento y remodelación de la Agencia 1 Cusco.
- Gestión de Patrimonio: Al estar ubicado en el Centro Histórico del Cusco, el diseño debe integrar las recomendaciones y autorizaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Cusco.
- Especialidades Completas: Desarrollo integral de arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas (aire acondicionado/ventilación), comunicaciones, seguridad y el sistema de agua contra incendios (ACI).

B. Ejecución de la Obra (Construcción)

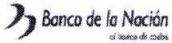
Comprende la intervención física integral de la Agencia 1 Cusco, sobre un terreno de 1,028.00 m², abarcando los 02 sótanos y los 04 pisos superiores, cumpliendo con las metas previstas en el proyecto "Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco".

La ejecución de la obra se realizará en una etapa única y en estricta conformidad con el Expediente Técnico aprobado. El alcance de esta etapa incluye:

- **Ejecución** : Desarrollo de los trabajos conforme al Expediente Técnico de obra, obtención de la Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación.
- **Recepción** : Verificación del cumplimiento físico y técnico de la obra culminada.
- **Liquidación** : Cierre administrativo, técnico, financiero del contrato de obra y presentación de los planos de replanteo de todas las especialidades suscritos por los profesionales correspondientes habilitados y los profesionales de la Supervisión y la formulación del Dossier de calidad (protocolos, manuales de operación, fichas técnicas y garantías).

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

- a. La intervención de remodelación y mantenimiento en la Agencia 1 Cusco tiene como finalidad incrementar la eficiencia operativa de los procesos institucionales, optimizando la funcionalidad de los espacios físicos y garantizando condiciones adecuadas para una atención al cliente segura, eficiente y confortable.
- b. La intervención de remodelación y mantenimiento de la Agencia 1 Cusco deberá garantizar una distribución eficiente de los ambientes destinados a la atención al público y a las áreas operativas, asegurando el cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal, ergonomía y confort, con el objetivo de optimizar la experiencia del usuario. Asimismo, deberá incorporar medidas orientadas a la eficiencia energética mediante la modernización de los sistemas eléctricos y de iluminación, promoviendo el uso racional de recursos y la sostenibilidad operativa. La intervención incluirá también la renovación de la infraestructura sanitaria, de comunicaciones y mecánicas, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes.
- c. El proyecto de remodelación y mantenimiento deberá contemplar la implementación de un sistema de agua contra incendios (ACI) de nueva instalación, diseñado y ejecutado conforme a los requerimientos técnicos establecidos en la Norma A.130 "Seguridad – Requisitos de Seguridad" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), asegurando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

3.1.2. ANEXOS TECNICOS

- Estudio Básico de Ingeniería para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco – EBI; compuesto de lo siguiente:

Estudio Básico de Ingeniería (EBI) 06 Tomos (1828 folios)	Resumen Ejecutivo, Documentos Administrativos, Memorias Descriptivas, Memoria fotográfica, Especificaciones técnicas, Memorias de cálculo, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra, Metrados, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Desagregado de Gastos Generales, Formulas Polinómicas, Cronograma de Desembolsos, Relación y precios de insumos y equipos, Programa de Ejecución de Obra CPM-PERT, Relación de equipo mínimo, Programas y Cotizaciones, planos.
--	---

- Anexo N°06:** Matriz Integral de Gestión de Riesgos: Análisis cualitativo, cuantitativo y asignación técnica

3.2. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno donde se edifica la Agencia 1 Cusco del Banco de la Nación se encuentra ubicado en la Av. El Sol N°220 esq. Calle Almagro, Provincia, Departamento de Cusco, de libre disponibilidad para la ejecución de la obra y con inscripción en la Partida Electrónica N°02030950 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

El terreno donde se ha edificado la Agencia 1 Cusco presenta:

- Área del terreno	: 1,028.00 m2
- Área Techada	: 5,121.65 m2
- Área 1º Sótano	: 1,024.39 m2
- Área 2º Sótano	: 996.61 m2
- Área 1º piso	: 947.83 m2
- Área 2º piso	: 932.67 m2
- Área 3º piso	: 936.16 m2
- Área 4º piso	: 283.98 m2

3.3. SEGUROS

La contratación de las pólizas de seguro a que hace referencia esta cláusula (en adelante, las "Pólizas") deberá cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Las pólizas deberán indicar que son primarias en relación con cualquier otra póliza que tenga contratada BANCO DE LA NACIÓN.
- Las pólizas no podrán resolverse, extinguirse, anularse o suspenderse, sin previo aviso al Banco de la Nación con 30 días antes de tal hecho.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el proveedor hacia el BANCO DE LA NACIÓN y/o cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

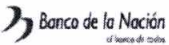
Además de los seguros obligatorios por ley, el CONTRATISTA está obligado a contratar las siguientes pólizas:

1. Póliza de Responsabilidad Civil General

Incluyendo Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US\$100,000 para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra BANCO DE LA NACIÓN, durante la ejecución de los servicios de este contrato. En la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

2. SEGURO CAR

Seguro todo riesgo de construcción (CAR) Daños materiales, pérdidas económicas y responsabilidad civil.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	--	---

Durante la vigencia del contrato, valor de la obra S/. 7'000,266.60.

- Incluyendo RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado, incluyendo transporte de personal)
- RC Contractual
- RC de carga
- RC Cruzada
- Gastos Admitidos por USD 10,000
- Gastos penales por US\$ 10,000
- RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado, incluyendo transporte de personal)
- RC por transporte de personal
- Escaleras, maquinaria, equipo móvil y similares
- RC Profesional
- RC Contaminación ambiental
- RC Trabajos terminados
- RC Contratistas independientes y/o subcontratistas
- RC Ascensores, Grúas, equipos móviles
- RC Vehículos ajenos
- RC Vigilantes
- RC Armas de fuego

En caso no pueda contratar todas las cláusulas de RC en la póliza CAR el contratista podrá presentar una póliza de RC con las cláusulas faltantes y con una suma asegurada mínima de US\$ 500,000.

3. Póliza de Deshonestidad

En caso de habilitar áreas terminadas (oficinas en funcionamiento) El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores de la Entidad durante la ejecución del servicio, con una suma asegurada mínima de US\$ 50,000.

4. Cualquier otra póliza exigida por ley (SCTR y Vida Ley):

SCTR:

El contratista debe adquirir las pólizas de SCTR salud y pensión; de acuerdo con la Ley No 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA Decreto Supremo N° 003-98-SA).

- **SCTR Salud:** Proporciona cobertura médica completa al 100 %, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluyendo atención médica, medicamentos, hospitalización, cirugías, rehabilitación y prótesis hasta la recuperación y alta del paciente.
- **SCTR Pensión:** Otorga beneficios económicos, como pensiones por invalidez o sobrevivencia (a beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador) y reembolso de gastos de sepelio.

Nota: El SCTR será presentado para la firma del contrato

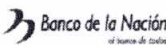
VIDA LEY:

El contratista debe adquirir la póliza de Vida Ley de acuerdo con el decreto Legislativo No 688 el cual debe contar como mínimo con las coberturas de ley.

- Muerte Natural: Indemnización de 16 remuneraciones mensuales asegurables.
- Muerte Accidental: Indemnización de 32 remuneraciones mensuales asegurables.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente: Indemnización de 32 remuneraciones mensuales asegurables.

Otras consideraciones:

- EL CONTRATISTA se obliga a entregar a BANCO DE LA NACIÓN de manera previa al inicio de las actividades dentro de sus instalaciones, copia de las pólizas, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Las pólizas deberán ser otorgadas por compañías de seguros de primer nivel (en adelante, el "Asegurador"), entendiéndose por éstas a las compañías de seguros calificadas como Categoría A conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010, o la norma que la sustituya o modifique.
- EL CONTRATISTA acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las Pólizas, serán asumidas por el CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con acreditar la renovación de las pólizas (si corresponde) y, además, deberá comunicar a BANCO DE LA NACIÓN dentro de los treinta (30) Días calendario previo al vencimiento de cada una de las pólizas la renovación de estas, adjuntando el cronograma de pago y las constancias de pago respectivas.
- Si llegase a ocurrir un siniestro cuyo costo implique un monto mayor al asegurado por las pólizas del CONTRATISTA, éste se compromete a resarcir todos los daños ocasionados, comprometiéndose a mantener indemne a BANCO DE LA NACIÓN.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas y/o pólizas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse.
- La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la Entidad.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.
- EL CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos. comprenden la oferta.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad. En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- Las sumas aseguradas no deben ser limitadas por evento o reclamante
- Las pólizas deberán indicar expresamente que el Asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes.
- Las pólizas deberán especificar que BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes no asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que serán considerados también como terceros en caso de siniestro.

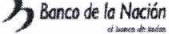
3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

De acuerdo con lo indicado en los literales b) e i) del numeral 154.1 del Artículo 154° Requerimiento para obras y consultoría de obras del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La Entidad ha determinado que **NO** se requerirá el empleo de la metodología BIM (Building Information Modeling) durante la ejecución contractual. No obstante, el Contratista queda obligado a implementar mecanismos de retroalimentación continua como metodología colaborativa, garantizando la comunicación fluida y la resolución conjunta de incidencias técnicas entre el equipo de diseño, la ejecución y la supervisión.

3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El CONTRATISTA es el responsable exclusivo de la calidad de la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de la obra, debiendo implementar un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2015 o superior, que garantice el cumplimiento de los objetivos funcionales y técnicos del proyecto. La gestión de calidad se dividirá en los siguientes ejes:

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

a. Calidad en la fase de Elaboración del Expediente Técnico (Diseño):

- **Compatibilidad Integral:** El CONTRATISTA deberá presentar protocolos de compatibilidad entre todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, Sanitarias, Comunicaciones y Seguridad) para evitar interferencias en la fase de ejecución.
- **Cumplimiento Normativo:** El diseño debe ceñirse estrictamente al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), especialmente a las normas A.010, A.070 (Agencias Bancarias) y A.120 (Accesibilidad Universal), además del Manual de Imagen Corporativa y Seguridad Física del Banco de la Nación.
- **Revisión y Aprobación:** Ningún plano o especificación técnica será dado por válido sin la visación de la SUPERVISIÓN y la conformidad administrativa de la Subgerencia de Infraestructura del BANCO.

b. Control de Calidad de Materiales y Equipos:

- **Certificación de Origen:** Todos los materiales (concreto, acero, acabados, cables libres de halógenos, equipos de aire acondicionado, etc.) deberán contar con certificados de calidad de fábrica y cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) o internacionales (ASTM, NFPA) aplicables.
- **Suministros Críticos:** Para el caso de cristales blindados, bóvedas, sistemas de detección de incendios y equipos de comunicaciones, el CONTRATISTA deberá presentar los protocolos de prueba de fábrica antes de su instalación.

c. Control de Ejecución (Protocolos de Liberación):

- **Puntos de Inspección (PPI):** Se establecerán hitos de control obligatorios donde la SUPERVISIÓN verificará la calidad de los trabajos antes de proceder a la siguiente etapa (ej. vaciado de concreto, cierre de tabiquería, cableado estructurado).
- **Ensayos y Pruebas:** El CONTRATISTA costeará y realizará los ensayos de resistencia de concreto, pruebas de estanqueidad sanitaria, pruebas de aislamiento eléctrico y certificación de los puntos de red, bajo presencia de la SUPERVISIÓN.
- **Gestión de No Conformidades:** Cualquier trabajo que no cumpla con los estándares será identificado como "No Conformidad" y deberá ser subsanado por el CONTRATISTA sin costo adicional para el BANCO, siguiendo un procedimiento de acciones correctivas documentado.

3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

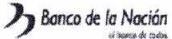
El Plan de Contingencia es un documento clave de gestión de riesgos que establece las medidas preventivas, correctivas y de respuesta ante eventos que podrían afectar el cumplimiento de plazos, costos, calidad o seguridad durante la ejecución de la obra, que el CONTRATISTA, deberá formular y presentarlo:

1. Para el perfeccionamiento del contrato: El postor ganador presentará un Plan de Contingencia Estratégico, el cual debe contener los lineamientos y compromisos técnicos basados íntegramente en el numeral 3.6 de las Bases y el EBI.
2. Durante la ejecución: Dicho plan será actualizado, detallado y validado como un entregable obligatorio de la etapa de Elaboración del Expediente Técnico de Obra, debiendo contar con la aprobación de la Supervisión y la conformidad del área usuaria antes del inicio de las obras físicas.

EL CONTRATISTA, deberá identificar los riesgos que se podrían suscitar durante la ejecución de la obra y formular su Plan de Contingencia para el desarrollo del requerimiento. Todo el personal del CONTRATISTA deberá examinar y cumplir con los procedimientos contenidos en este Plan, contemplando múltiples escenarios que podrían surgir, teniendo un alcance más amplio y estratégico.

El Plan de Contingencia para la Ejecución de obra, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción: objetivo del plan, alcance
- Identificación de riesgos: técnicos, administrativos, logísticos, climáticos o sociales.
- Análisis y valoración de riesgos
- Medidas preventivas y de mitigación
- Planes de respuesta y acciones correctivas

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Roles y responsabilidades
- Organización y responsabilidades
- Procedimientos operativos
- Recursos disponibles
- Monitoreo y seguimiento
- Anexos

4. PLAZOS

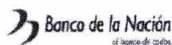
4.1. CUADRO DE PLAZOS Y UN UNICO ENTREGABLE DEL COMPONENTE DISEÑO

El inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento:

CUADRO DE PLAZO Y UN UNICO ENTREGABLE DEL COMPONENTE DISEÑO	
ÚNICO ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista
	Ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución del servicio, considerando cuatro (04) Etapas de desarrollo para su elaboración y formulación.
Expediente Técnico de obra definitivo: • Memorias descriptivas, Memorias de cálculo, • Especificaciones técnicas, • Planos, • Metrados, • Resumen de Presupuesto, Presupuesto desagregado • Análisis de Precios, • Gastos Generales fijos y variables, • Relación de Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, • Cronograma valorizado, desembolsos, adquisición de materiales, • Programación de avance de obra Gantt, PERT y CPM • Formula polinómica, • Estudios Técnicos, • Gestión de riesgo, • Equipamiento, • Cotizaciones, sustento de precios • Perspectivas del proyecto arquitectónico en 3D • Licencia de Edificación y Autorizaciones. Otros documentos que correspondan	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		85 dc
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	240 dc
	Mobiliario	
	Equipamiento	
TOTAL		325 dc
<u>Consideraciones:</u> • La sumatoria de los plazos máximos para la presentación del entregable establecido en el numeral 4.1 de los términos de referencia, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del Expediente Técnico. • El plazo de elaboración del Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) etapas(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades. • El Expediente Técnico, incluidos sus etapas, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación. La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios.		

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

4.3. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192° del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta del CONTRATISTA a la Entidad: **SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS**

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES**5.1. CONSIDERACIONES****Consideraciones: Elaboración del Expediente Técnico de obra****a. Roles y coordinación**

La Entidad designará un Coordinador, quien será el responsable de canalizar las coordinaciones con el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN durante el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, la Entidad designará un Supervisor, encargado de revisar, evaluar y emitir opinión técnica respecto al desarrollo del Expediente Técnico y de cada una de las etapas establecidas.

b. Actividades para realizar**Visita Técnica**

Dentro de los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato, la participación obligatoria en la inspección técnica inicial comprende únicamente al Jefe de Elaboración de ETO y a los Especialistas del Componente Diseño cuya intervención sea necesaria para el diagnóstico y levantamiento de información in situ de la edificación a intervenir; actividad que se realizara en forma conjunta con todos sus profesionales y se acreditara con el acta de visita del terreno, debidamente suscrita por todos los participantes confirmado por el Coordinador del Banco de la Nación.

El personal exclusivo de la etapa de ejecución (Residente de Obra, Asistente, SSOMA) queda exento de asistir a esta primera visita técnica, debiendo integrarse físicamente al proyecto según el cronograma de intervención aprobado en el Plan de Trabajo.

Por causas debidamente justificadas, se permitirá que especialistas de diseño cuya labor sea de gabinete complementario participen mediante mecanismos de coordinación técnica digital (videoconferencias/entornos colaborativos), siempre que no afecte la integridad del diagnóstico.

El CONTRATISTA podrá realizar más visitas de las programadas al predio, cuando lo considere necesario para el adecuado desarrollo del servicio, debiendo comunicar a la Entidad, con una anticipación mínima de dos (02) días calendario, la fecha, hora y los nombres y números de DNI de las personas que efectuarán la visita.

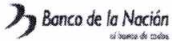
c. Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

EL CONTRATISTA, a la firma del contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, deberá presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de todas las actividades que conllevan al desarrollo del Expediente Técnico de obra y a la Ejecución de la obra.

Con relación a la elaboración del Expediente Técnico de obra, deberá considerar las fases de revisiones, reuniones y sub-reuniones de trabajo, formulación de observaciones, levantamiento de observaciones y la aprobación correspondiente; el cual será revisado por parte la SUPERVISIÓN, emitiendo su aprobación u observaciones de ser el caso. La no presentación del referido documento dará lugar a la aplicación de otras penalidades.

Así también la no asistencia de las reuniones de trabajo por parte de los involucrados, serán tomados en cuenta para efectos de la aplicación de otras penalidades.

Las reuniones y sub-reuniones de trabajo serán realizadas en forma presencial.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

Con relación a la ejecución de la obra, en el Plan de Trabajo deberá incluir una memoria descriptiva señalando las siguientes consideraciones:

- Objetivos claros y medibles considerando un análisis exhaustivo sobre seguridad y riesgos que puedan impactar durante la ejecución.
- Indicar un cronograma de participación del plantel técnico con fechas de intervención y la manera como justificara su participación.
- Adjuntar el detalle de los procedimientos que debe cumplir su personal para la prevención de contagios del COVID-19 y actuación frente a ocurrencias de casos.
- Incluir al plan de trabajo la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo indicado en el presente termino de referencia.

d. Reuniones de coordinación

El CONTRATISTA, junto con la SUPERVISIÓN, son responsable de garantizar la calidad del Expediente Técnico de la obra de Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco.

El equipo del CONTRATISTA debe atender las coordinaciones solicitadas por el BANCO, las cuales se realizarán de manera presencial en sus oficinas, con el equipo profesional propuesto contractualmente. La elaboración del Expediente Técnico será coordinada por el jefe de la elaboración del Expediente Técnico de obra, y a cada reunión el CONTRATISTA deberá asistir con su equipo de especialistas necesarios de acuerdo a la programación.

Las reuniones serán de forma presencial, con carácter obligatorio. El jefe de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, en el Plan de Trabajo y en el Cronograma de Actividades, programará y distribuirá los turnos de exposición para que cada especialidad exponga el desarrollo de la Etapa correspondiente.

• **Reunión N°01**

Se realizará al segundo día de haber entregado la **Etapa 01: Informe Inicial: Estudios preliminares, Informe de Diagnostico, Permisos correspondientes**, debiendo asistir con carácter obligatorio el jefe de la elaboración del Expediente Técnico de obra por parte del CONTRATISTA, los profesionales de las diferentes especialidades quienes expondrán los criterios considerados para el desarrollo de la Etapa 01 y la SUPERVISIÓN; culminada la reunión de suscribirá el Acta de Reunión N°01.

• **Reunión N°02**

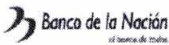
Se realizará al segundo día de haber entregado el **Etapa 02: Estudio Definitivo de Ingeniería (desarrollo de especialidades)**, debiendo asistir con carácter obligatorio el jefe de la elaboración del Expediente Técnico de obra por parte del CONTRATISTA, los profesionales de las diferentes especialidades quienes expondrán los criterios de diseño en todas las especialidades considerados para el desarrollo del Etapa 02 y la SUPERVISIÓN; culminada la reunión de suscribirá el Acta de Reunión N°02.

Antes de la realización de la Reunión N°02, el jefe de la elaboración del Expediente Técnico de obra en coordinación con la SUPERVISIÓN programará dos (02) sub-reuniones durante el periodo de desarrollo de la Etapa 02, con la finalidad constatar y supervisar los avances. Dichas sub-reuniones deberán ser consideradas en la programación del Plan de Trabajo.

• **Reunión N°03**

Se realizará al segundo día de haber entregado el **Etapa 03: Presupuesto (Proyecto de Costos)**, debiendo asistir con carácter obligatorio el jefe de la elaboración del Expediente Técnico de obra por parte del CONTRATISTA, los profesionales encargados del desarrollo de la Etapa 03 y la SUPERVISIÓN; culminada la reunión de suscribirá el Acta de Reunión N°03.

Antes de la realización de la Reunión N°03, el jefe de la elaboración del Expediente Técnico de obra en coordinación con la SUPERVISIÓN programará dos (02) sub-reuniones durante el periodo de desarrollo de la Etapa 03, con la finalidad constatar y supervisar los avances. Dichas sub-reuniones deberán ser consideradas en la programación del Plan de Trabajo.

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

e. Desarrollo de las Etapas del ETO

El desarrollo del Expediente Técnico se realizará mediante cuatro (04) Etapas, conforme al siguiente detalle:

Denominación	Contenido mínimo de los documentos a presentar por el Contratista
Etapas 01: Estudios iniciales	Estudios preliminares: Estudio de mecánica de suelos, Levantamiento arquitectónico y Evaluación estructural. Informe de diagnóstico del estado de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias, comunicaciones). Rediseño del planteamiento arquitectónico del Layout, bajo los nuevos lineamientos del área usuaria. Permisos correspondientes: Formulación y presentación del Anteproyecto para la obtención de la Licencia de Construcción y obtención de la Autorización para la intervención en inmueble dentro del ámbito del Patrimonio Cultural de la Nación.
Etapas 02: Desarrollo de Especialidades	Planos por especialidad debidamente compatibilizados: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Gestión y tramitación para la obtención de la Licencia de Edificación y autorizaciones ante los entes correspondientes. Especificaciones técnicas por especialidad. Memorias descriptivas por especialidad. Memorias de cálculo, según corresponda. Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra.
Etapas 03: Costos y Presupuesto	Presupuesto general de obra (proyecto de costos). Metrados detallados. Análisis de precios unitarios. Cronograma de ejecución valorizado. Fórmula polinómica Presentación de la Licencia de Construcción y obtención de la Autorización para la intervención en inmueble dentro del ámbito del Patrimonio Cultural de la Nación.
Etapas 04: Expediente Técnico de obra Definitivo	Formulación e integración de las Etapas 02 y 03, bajo los lineamientos descritos en el Anexo 01, siendo este el ÚNICO ENTREGABLE del Expediente Técnico de obra definitivo. Presentación en formato digital editable y en físico firmado y sellado por todos los profesionales.

Consideraciones: Ejecución de la obra**a. Roles y coordinación**

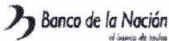
La Entidad designará un Coordinador, quien será el responsable de canalizar las coordinaciones con el Residente y Supervisor.

b. Ejecución de la obra

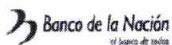
La ejecución de la obra se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, el Expediente Técnico aprobado por la Entidad y demás normativa técnica, legal, de seguridad y salud aplicable, bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

5.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**A. Elaboración de Expediente Técnico de obra**

- Durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Lima, a fin de que reciba la documentación que EL BANCO requiera cursarle.
- EL CONTRATISTA, deberá comunicar AL BANCO, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, el CONTRATISTA autorizará al BANCO a

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

- efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que EL BANCO pudiera hacerle llegar a dicho correo, no siendo necesario la confirmación de la recepción del correo.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
 - Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico de Remodelación y Mejoramiento, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato a fin al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que éstos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para EL BANCO.
 - EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por EL BANCO y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación.
 - De ser requerido el CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución de estas. Éstas deben incluirse en el Expediente Técnico de Remodelación y Mejoramiento, sin que conlleven a un pago adicional por EL BANCO el cual será asumido por el CONTRATISTA.
 - Culminados los servicios realizados por el CONTRATISTA, toda la información otorgada por EL BANCO y las distintas entidades durante el proceso de elaboración, deberán ser devueltas al BANCO, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a el CONTRATISTA.
 - Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
 - EL CONTRATISTA, deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la elaboración y presentación de la documentación, planos requeridos y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, licencias, software, hardware, impresiones, papel, actividades de levantamiento de información, de dibujo, de revisión, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo. Cumplir con sus propios protocolos sanitarios vigentes, que como empresa debe desarrollar.
 - Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
 - Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
 - Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
 - Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
 - Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
 - Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con EL BANCO sobre los trabajos que ejecute su personal.
 - EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
 - EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico de obra a desarrollar.
 - EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para EL BANCO.

- EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará EL BANCO.

B. Ejecución de obra

- Ejecución Integral: Es el único responsable por el adecuado planeamiento, programación, diseño y ejecución de la obra, garantizando el logro oportuno de las metas.
- Cumplimiento de Estándares: Debe ejecutar la obra en estricta concordancia con los estándares de diseño (Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, Sanitarias, ACI, etc.) y la normativa vigente (RNE).
- Suministro de Recursos: Debe proveer todos los recursos necesarios: profesionales calificados (Plantel Clave), mano de obra, materiales, equipos, herramientas, software y transporte.
- Coordinación Interdisciplinaria: Asegurar la compatibilidad total entre todas las especialidades de ingeniería durante la construcción.

C. Responsabilidad del Contratista por vicios ocultos

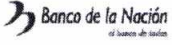
La suscripción del acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

5.3. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El BANCO DE LA NACIÓN, como Entidad Contratante, asume las siguientes responsabilidades para facilitar la ejecución integral del contrato de Diseño y Construcción:

- Disponibilidad del Inmueble: entregar al CONTRATISTA la posesión del terreno y/o inmueble ubicado en la Av. El Sol N° 220, Cusco, libre de cargas u ocupantes, en los plazos establecidos en el contrato, para permitir el inicio de las actividades de levantamiento y ejecución física.
- Plan de Obtención de Licencias y Autorizaciones (Art. 154.1, literal f): en cumplimiento de la normativa vigente, el BANCO se compromete a:
 - En un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, hará entrega de la ficha Registral de dominio del predio y del certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y toda la documentación legal de propiedad (PU, HR) necesaria para los trámites ante la Municipalidad y la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) de Cusco.
 - Suscribir oportunamente, a través de sus representantes legales, los formularios, planos y expedientes que el CONTRATISTA elabore para la obtención de la Licencia de Edificación y autorizaciones de intervención en patrimonio histórico.
 - Realizar las coordinaciones institucionales de alto nivel con la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Cultura para agilizar la revisión de los expedientes administrativos.
- Revisión y Conformidad del Diseño: revisar, a través de la SUPERVISIÓN y sus áreas técnicas, las Etapas del Expediente Técnico de Obra (ETO) en los plazos previstos en el numeral 4.1 de estos TDR, evitando dilaciones injustificadas que afecten la ruta crítica del proyecto.
- Designación de la Supervisión y Coordinación: Designar y mantener durante todo el contrato a un Coordinador de Obra y contratar a una SUPERVISIÓN externa (persona natural o jurídica) con las facultades necesarias para aprobar o rechazar los avances del CONTRATISTA.
- Gestión de Pagos: Cancelar las valorizaciones y pagos correspondientes al Único Entregable del diseño y los avances mensuales de obra, siempre que cuenten con la conformidad de la SUPERVISIÓN, dentro de los plazos establecidos por el artículo 67 de la Ley N° 32069.
- Suministro de Información Existente: Entregar al CONTRATISTA toda la información técnica, planos históricos o estudios previos que obren en poder del BANCO sobre la Agencia 1 Cusco, a fin de que sirvan de base para el nuevo diseño.

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- g. Gestión de Riesgos de la Entidad: Implementar las medidas de mitigación y respuesta ante los riesgos que le han sido asignados específicamente a la Entidad en la Matriz de Riesgos (Anexo N° 04).
- h. Entregar al contratista el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación, el cual deberá ser distribuido a su personal y al de sus subcontratistas que realicen trabajos dentro de las instalaciones del Banco, debiendo registrarse la entrega mediante cargo de recepción, manteniéndolo en custodia por el área usuaria.
- i. Entregar al contratista el Protocolo de Emergencias Médicas y Atención en Primeros Auxilios del Banco de la Nación, el cual deberá ser entregado a su personal y al de sus subcontratistas que realicen trabajos dentro de las instalaciones del Banco, debiendo registrarse la entrega mediante cargo de recepción, manteniéndolo en custodia por el área usuaria.

5.4. AVANCES

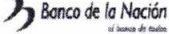
En el proceso de formulación del Expediente Técnico de obra, los avances serán evaluados durante el desarrollo de cada una de las Etapas, considerando subsanación de observaciones y reuniones de trabajo programadas.

ETAPAS Y PLAZOS DEL COMPONENTE DISEÑO	
ETAPA 01	Plazo máximo para la presentación por parte del contratista Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución del servicio.
- Estudios preliminares. Estudio de mecánica de suelos, Levantamiento arquitectónico y Evaluación estructural. - Informe de diagnóstico del estado de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias, comunicaciones). - Rediseño del planteamiento arquitectónico del Layout, bajo los nuevos lineamientos del área usuaria. - Permisos correspondientes: Formulación y presentación del Anteproyecto para la obtención de la Licencia de Construcción y obtención de la Autorización para la intervención en inmueble dentro del ámbito del Patrimonio Cultural de la Nación.	
ETAPA 02	Plazo máximo para la presentación por parte del contratista Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado la Etapa 01 .
- Planos por especialidad debidamente compatibilizados: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. - Gestión y tramitación para la obtención de la Licencia de Edificación y autorizaciones ante los entes correspondientes. - Especificaciones técnicas por especialidad. - Memorias descriptivas por especialidad. - Memorias de cálculo, según corresponda. - Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra.	
ETAPA 03	Plazo máximo para la presentación por parte del contratista Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Etapa 02 .
- Presupuesto general de obra (proyecto de costos). - Metrados detallados. - Análisis de precios unitarios. - Cronograma de ejecución valorizado. - Fórmula polinómica. - Presentación de la Licencia de Construcción y obtención de la Autorización para la intervención en inmueble dentro del ámbito del Patrimonio Cultural de la Nación.	
ETAPA 04	Plazo máximo para la presentación por parte del contratista Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Etapa 03 .
Formulación e integración de las etapas 02 y 03, bajo los lineamientos descritos en el Anexo 01, siendo este el ÚNICO ENTREGABLE de Expediente Técnico de obra definitivo.	

EL CONTRATISTA, durante la ejecución de la obra deberá presentar informes quincenales a la Entidad sobre el estado situacional de la obra; así también el Residente de la obra vía correo electrónico dirigido a la Entidad, cada último día laborable de la semana, informará sobre el avance físico de la obra.

El contenido mínimo de los informes quincenales del residente de obra es el siguiente:

- Gestiones realizadas
- Análisis comparativo del avance físico acumulado programado y ejecutado
- Planilla de metrados realmente ejecutados, incluir croquis, planos de terreno natural o cualquier otro

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

elemento gráfico que sustente el avance.

- Dossier de calidad
- Panel fotográfico (detallando los trabajos y fecha correspondiente),
- Informe de los especialistas con visto del supervisor, inc. mínimo 2 vistas fotográficas.
- El plazo de elaboración del Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) etapa(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.

5.5. OTRAS DISPOSICIONES

a. Capacidad Técnica y Profesional

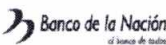
a.1. Calificaciones y/o perfil del Personal no clave

Profesionales: Elaboración del Expediente Técnico de Obra

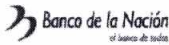
Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Personal no Clave				
Especialista en Mecánica de Suelos	ETO	Planificará, ejecutará y supervisará los estudios de mecánica de suelos, definiendo la metodología de exploración (calicatas, perforaciones y ensayos), coordinando el trabajo de campo y laboratorio bajo normas vigentes (ASTM, NTP y RNE E.050). Analizará los resultados para determinar las características geotécnicas del terreno (capacidad portante, tipo de cimentación, nivel freático y posibles riesgos), evaluará la estabilidad ante cargas estructurales y sísmicas, y elaborará el Informe de Mecánica de Suelos con conclusiones y recomendaciones para el diseño de cimentaciones. Coordinará con el especialista estructural, garantizando la calidad y trazabilidad de los resultados, cumpliendo con la normativa aplicable (Norma E.050 y G.030 del RNE) y asumirá la responsabilidad técnica del estudio con su firma y colegiatura vigente.	Ingeniero Civil o Ingeniería en Geotécnica o Ingeniero Geólogo.	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Gestión de Riesgo	ETO	Elaborará el estudio de riesgos del proyecto, proponiendo medidas de mitigación y en coordinación con la Entidad, la asignación de los costos asociados. Asimismo, deberá compatibilizar su especialidad con la arquitectura y demás ingenierías, y coordinar la elaboración de metrados, costos y presupuesto del Expediente Técnico, además de cumplir otras funciones propias de su especialidad.	Arquitecto o Ingeniero	Titulado, colegiado y habilitado
Técnico en Dibujo o Cadista	ETO	Realizar dibujos computarizados para elaboración de planos y esquemas encargados por los especialistas. Apoyo en el levantamiento arquitectónico y demás especialidades del proyecto.	Ingeniero o Arquitecto o técnico en dibujo o técnico en construcción civil o edificaciones.	Mínimo Técnico egresado o bachiller o título profesional

Profesionales: Ejecución de Obra

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Otro Personal (permanente)				
Asistente de Residente de Obra	Obra	Apoya en la gestión técnica y administrativa del proyecto, supervisando la correcta ejecución según planos y normas, controlando calidad, metrados y avances. Asimismo, colabora en la elaboración de informes y valorizaciones, coordina con personal y proveedores, verifica el cumplimiento de seguridad en obra y participa en el cierre y liquidación del proyecto.	Ingeniero o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en SSOMA	Obra	Prevenir accidentes, proteger la salud de los trabajadores y asegurar el cumplimiento ambiental y normativo del proyecto, garantizando condiciones seguras durante toda la ejecución de la obra.	Ingeniero o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado
Personal Tiempo Parcial				
Especialista en Arquitectura y Señalética, Seguridad y Evacuación	Obra	Verificación técnica en la ejecución arquitectónica, conforme a planos, especificaciones y normas aplicables (acabados, dimensiones, materiales y tolerancias). Supervisión y control de señalética (interior/exterior), asegurando cumplimiento de normas de evacuación, accesibilidad y estándares institucionales (ubicación, dimensiones, colorimetría, materiales y fijaciones). Control de sistemas de evacuación y seguridad: revisión de rutas de evacuación, iluminación de emergencia,	Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
		señalización fotoluminiscente, puertas, pasillos y escaleras, asegurando conformidad con normativa vigente. Compatibilización interdisciplinaria con estructuras, instalaciones y seguridad electrónica (CCTV, ACI, alarmas) para evitar interferencias y garantizar operatividad. Gestión documental y control de calidad: emisión de informes técnicos, registro de observaciones, actualización de planos y participación en la elaboración de "as built". Apoyo en la recepción y cierre de obra: validación final de señalética y condiciones de evacuación, levantamiento de observaciones y certificación de conformidad.		
Especialista en Estructuras	Obra	Verificar la ejecución estructural conforme a planos, detalles y especificaciones técnicas, controlando la correcta construcción de base, muros, losa de fondo y tapa (cisterna). Verificar el armado y colocación de acero de refuerzo, asegurando diámetros, espaciamientos, empalmes, anclajes y cubiertas de concreto según diseño. Controlar calidad de materiales (concreto, acero, aditivos, impermeabilizantes) y su conformidad con normas técnicas aplicables. Supervisar procesos constructivos clave, como encofrado, compactación de base, colado, vibrado, curado y sellado, garantizando tolerancias y estanqueidad. Controlar ensayos y pruebas (resistencia del concreto, pruebas de estanqueidad, etc.) y validar resultados. Detectar no conformidades y proponer correcciones, incluyendo reforzamientos o reparaciones técnicas en caso de fisuras, filtraciones o defectos constructivos. Coordinar con geotecnia, hidráulica y arquitectura para asegurar compatibilidad del diseño, condiciones de terreno y cumplimiento de requisitos de operación. Control documental del avance, ensayos, registros fotográficos y planos "as built". Participar en la recepción de obra de la cisterna, validando su integridad estructural, estanqueidad y entrega de documentación técnica.	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Sanitarias	Obra	Supervisa la intervención de redes sanitarias existentes y la instalación de nuevas conexiones en agua potable, desagüe y pluviales, asegurando cumplimiento de planos, normas y calidad de materiales. Controla pruebas hidráulicas y de hermeticidad, coordina compatibilización con otras especialidades y gestiona la documentación y trazabilidad. Participa en la puesta en marcha, recepción de las redes intervenidas y gestiona la documentación técnica, planos "as built" y entrega de evidencia para recepción.	Ingeniero Sanitario	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Obra	Supervisa la intervención y ampliación de las instalaciones eléctricas existentes, verificando el diagnóstico previo del estado de redes, tableros, circuitos y protecciones. Controla la ejecución conforme a planos, normas eléctricas vigentes y especificaciones técnicas, asegurando correcta instalación de canalizaciones, conductores, bandejas, ductos, tableros, protecciones, luminarias y tomacorrientes. Supervisa pruebas eléctricas (continuidad, aislamiento, carga, puesta a tierra) y valida resultados. Coordina compatibilización con otras especialidades y con la operación del edificio para minimizar interrupciones, y gestiona la documentación técnica, planos "as built" y entrega de evidencia para recepción.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista de Instalaciones Mecánicas	Obra	Supervisa la intervención, reemplazo y ampliación de instalaciones mecánicas existentes (HVAC, ventilación, climatización, ductos, tuberías y equipos), verificando el diagnóstico previo y el estado de los sistemas actuales. Controla la ejecución conforme a planos, especificaciones y normas aplicables, asegurando correcta instalación de ductos, equipos, soportes, aislaciones térmicas y sistemas de control. Supervisa pruebas funcionales y de rendimiento (arranque, balanceo, presión, caudal, etc.), validando resultados y ajustando parámetros. Coordina compatibilización con otras especialidades y con la operación del edificio para minimizar interrupciones, y gestiona la documentación técnica, planos "as built" y entrega de evidencias para recepción.	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Obra	Supervisa la intervención, ampliación o reubicación de la infraestructura de comunicaciones en la edificación existente, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de planos, especificaciones y normas aplicables. Controla la instalación de cableado estructurado (Categoría 6 o superior), ductos, bandejas, racks, patch panels y equipos de red, verificando trazados, distancias, etiquetado y ordenamiento. Supervisa pruebas de certificación del cableado y de	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de	Titulado, colegiado y habilitado

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
		funcionamiento de equipos (pruebas de continuidad, pérdida de inserción, retorno, velocidad y conectividad). Coordina compatibilización con otras especialidades y la operación del edificio para minimizar interferencias y tiempos de corte. Gestiona la documentación técnica, planos "as built", registros de pruebas y evidencia fotográfica para la recepción.	Sistemas o Ingeniero Informático.	
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Obra	Realiza el control y verificación de los metrados ejecutados y los costos asociados a la intervención en la edificación existente, comparando avances reales con el cronograma y presupuesto aprobado. Elabora y valida valorizaciones mensuales, generando reportes de avance físico y financiero. Actualiza el sistema de costos y controla las variaciones (OT, cambios de alcances, reajustes y ampliaciones). Coordina con el equipo técnico y de obra para asegurar la trazabilidad de la información (cuaderno de obra, actas, órdenes de servicio, certificados de avance). Prepara y sustenta la documentación de valorizaciones ante supervisión y el cliente, y participa en el cierre y liquidación del contrato.	Ingeniero o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

La documentación que acredita el perfil del personal no clave será presentada por el postor ganador de la buena pro para la firma del contrato.

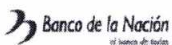
a.2. Experiencia del Personal no clave

Profesionales: Elaboración del Expediente Técnico de Obra

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Experiencia	Especialidad y Subespecialidad	Trabajos o Prestaciones en la actividad requerida
Personal no Clave				
Especialista en Mecánica de Suelos	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de ETO a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista en Gestión de Riesgo	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de ETO a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Técnico en Dibujo o Cadista	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Dibujo de ETO a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Profesionales: Ejecución de Obra

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Experiencia	Especialidad y Subespecialidad	Trabajos o Prestaciones en la actividad requerida
Otro Personal (permanente)				
Asistente de Residente de Obra	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Asistente de Residente de Obra y/o Residente de obra, Asistente de Supervisor y/o Supervisor, Asistente jefe Supervisor y/o jefe Supervisor, Asistente de Inspector y/o Inspector de obras, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en SSOMA	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Previsionista de obra o Asistente de Previsionista de obra, Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o jefe de SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Personal Tiempo Parcial				
Especialista en Arquitectura y Señalética, Seguridad y Evacuación	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Estructuras	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.

	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Experiencia	Especialidad y Subespecialidad	Trabajos o Prestaciones en la actividad requerida
Especialista en Sanitarias	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista de Instalaciones Mecánicas	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Costos, Medrados y Valorizaciones	Obra	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en la ejecución o supervisión de obras en general.

b. Notificación por medios electrónicos

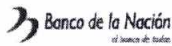
La Entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico consignado en el contrato, durante la ejecución contractual (elaboración Expediente Técnico de obra y ejecución de Obra), el mismo que no requerirá para su validez el acuse de recibo.

EL CONTRATISTA deberá presentar un correo electrónico y un número de celular, el mismo que deberá ser el que se consignó en el contrato, para las coordinaciones de la elaboración del Expediente Técnico de obra y la ejecución de Obra.

c. Base Legal para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra

- Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo de 2017 y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo de 2017. Incluye Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, G.030, entre otras).
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- D.S. N° 002-2018-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2025 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2024-2025.

En caso de omisión, vacío, contradicción o controversia en la interpretación o aplicación de los alcances del presente documento, así como respecto de cualquier procedimiento contractual no previsto expresamente, será de aplicación lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, prevaleciendo sobre cualquier otra disposición.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

Asimismo, serán de aplicación los Términos de Referencia, las Bases del procedimiento y el Contrato correspondiente, según el orden de prelación que corresponda, y de manera supletoria, el Código Civil, en cuanto resulte compatible.

d. Impacto Ambiental

EL CONTRATISTA sólo deberá utilizar y/o recomendar materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico), siendo el único responsable en caso de daño ambiental al Banco de la Nación o a terceros, para lo cual, tendrá que minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación.

e. Propiedad Intelectual

EL BANCO tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o etapas elaboradas y proporcionadas por el CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, EL BANCO tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa del BANCO. El incumplimiento de este acuerdo originará a el CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

f. Resolución de Contrato

De conformidad con el Art. 68° de la Ley General de las Contrataciones Públicas, las partes podrán resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 122° del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

El procedimiento para seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 122° del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 123° del mismo Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato bajo los supuestos establecidos en la Ley y su Reglamento.

g. Confidencialidad

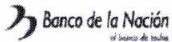
EL CONTRATISTA, está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con la Entidad y que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del CONTRATISTA, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral.

EL CONTRATISTA se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle sobre el servicio.

Los datos de carácter personal entregados por el Banco de la Nación al CONTRATISTA y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de estas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo de la prestación, es de carácter confidencial y no podrá ser entregada a terceros.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

h. Ética, anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

i. Procedimientos no descritos

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

Condiciones generales para tener en cuenta en el diseño

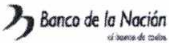
EL CONTRATISTA, contarán permanentemente con el apoyo de la SUPERVISION del BANCO, en materia de consultas, apoyo en información y revisión del avance; ya sea en reuniones de grupo y reuniones con el personal clave o parte del personal clave; pudiendo celebrarse estas en las Oficinas del CONTRATISTA, así como en las oficinas del propio del BANCO.

j. Obligatoriedad y oportunidad de presentación: Declaración Jurada de Intereses

El CONTRATISTA garantiza que tanto sus representantes legales como el personal clave presentarán su Declaración Jurada de Intereses (DJI) conforme a la Ley N° 31227 y la R.C. N° 158-2021-CG.

La presentación de la DJI y los Anexos N° 4 y 5 debe realizarse en los siguientes momentos:

Inicio (Al inicio del vínculo): Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato o al inicio de la relación contractual.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

k. Otros

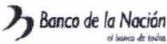
- El CONTRATISTA es responsable del abastecimiento oportuno de materiales y equipos con la calidad ofrecida, considerando factores climatológicos y de transporte
- Acatar la clasificación de colores de casco de seguridad del EPP:
 - Profesionales: blanco, ingenieros, arquitectos y jefes de obra.
 - Operarios: amarillo (para identificar operarios, albañiles, ayudantes y obreros).
 - Electricistas: azul
 - Sanitario: verde
 - Seguridad: rojo
- El CONTRATISTA, de ser el caso, por cada año de la ejecución del servicio y antes del inicio de este deberá presentar al área usuaria, de manera actualizada, la siguiente información relacionada con la Matriz IPERC y el personal involucrado (propio y subcontratistas), de estos últimos:
 - Listado actualizado de trabajadores.
 - Registros de al menos cuatro (04) capacitaciones en materia de riesgos laborales.
 - Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP).
 - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, avalado (firmado) por un médico ocupacional, se aceptarán resultados con calificación de apto o apto con restricción para cumplir sus funciones del puesto de trabajo (los centros de salud ocupacionales deben estar acreditado por DIGESA o DIRESA).
 - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
 - Hojas de Seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en los procesos para el cumplimiento del contrato.
- El CONTRATISTA en la ejecución del servicio deberá mantener vigente y actualizado el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión de su personal y de sus subcontratistas que realicen labores en las instalaciones del Banco de la Nación. En caso de renovación o ampliación de la cobertura, deberá remitir la actualización correspondiente al área usuaria.
- En caso de modificación o incremento del personal (propio y/o subcontratado) destinado a ejecutar el servicio, el contratista deberá presentar al área usuaria, antes del inicio efectivo de labores, toda la documentación exigida en el acápite de SST de las Bases.
- El CONTRATISTA deberá remitir, antes del inicio efectivo del servicio, al área usuaria el cargo de recepción del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco, suscrito por todos los trabajadores y subcontratistas que ingresen a sus instalaciones.
- El CONTRATISTA deberá remitir, antes del inicio efectivo del servicio, al área usuaria el cargo de recepción del Protocolo de Emergencias Médicas y Atención en Primeros Auxilios del Banco, firmado por todos los trabajadores y subcontratistas que prestarán servicios en sus instalaciones.
- En caso de subcontratación del servicio, previo al inicio efectivo del mismo, deberá presentar al área usuaria toda la documentación mencionada en el acápite de SST del personal subcontratado

5.6. SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA, puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El CONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la Entidad contratante.

5.7. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

5.8. ADELANTOS

El mecanismo de garantía a emplear será la Carta Fianza Financiera, en concordancia con lo establecido en el artículo 61° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	El mecanismo de garantía a emplear será la Carta Fianza Financiera o Fideicomiso, conforme al procedimiento del Art. 184 del Reglamento y lo establecido en el artículo 61° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, debiendo delimitarse su alcance según el componente del contrato. - Para el Componente Diseño: El adelanto se garantizará únicamente mediante Carta Fianza Financiera (o Póliza de Seguro, según corresponda). No procede Fideicomiso. - Para el Componente Ejecución de Obra: El contratista podrá optar por garantizar los adelantos mediante Carta Fianza Financiera O Fideicomiso, conforme al procedimiento del Art. 184 del Reglamento.
Adelanto Directo	
Porcentaje de adelanto para el componente de diseño	La Entidad otorgará un (01) adelanto directo que no excederá del 30% del monto del contrato original correspondiente al Componente del Diseño.
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	La Entidad otorgará un (01) adelanto directo de hasta el 10% del monto de la obra aprobado en el Expediente Técnico.
Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	La Entidad otorgará adelanto para materiales e insumos de hasta el 20% del monto de la obra aprobado en el Expediente Técnico.
Plazo de entrega de adelanto	La entrega del adelanto se realizará en un plazo de diez (10) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

5.9. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

De acuerdo con lo previsto en el artículo 205° del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

- % repartido para el Banco: 70 %
- % repartido para el Contratista: 30 %

5.10. REPARTICIÓN DE LAS GANANCIAS O PERDIDAS GENERADAS EN LA MODALIDAD DE COSTO REEMBOLSABLE

No corresponde

5.11. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo según el Artículo 162° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.
--	---

Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder

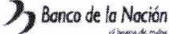
5.12. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209° del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico de obra.

5.13. HERRAMIENTAS PARA ESTIMACION DE CANTIDADES Y COSTOS

No corresponde

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

5.14. PENALIDADES POR MORA

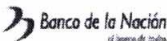
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.15. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 120° del Reglamento de la Ley, se establecen otras penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en los siguientes cuadros:

A. Elaboración de Expediente Técnico de obra

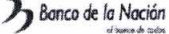
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreveniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la Entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	Inasistencia a reuniones: Inasistencia injustificada de los profesionales acreditados o del jefe de la elaboración del ETO, a reuniones técnicas de coordinación programadas o solicitadas por la Subgerencia de Infraestructura.	0.2 UIT por cada ausencia de cada profesional.	Según informe del Supervisor y del Coordinador del Banco, adjuntando el acta de reunión donde conste la inasistencia
3	Incumplimiento en Plan de Trabajo: No presentar o no subsanar las observaciones al Plan de Trabajo-Cronograma de actividades en el plazo otorgado para el perfeccionamiento o inicio.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC).
4	Información incompleta: Presentación de las Etapas que no contengan la totalidad de la información técnica mínima exigida en los TDR o normas vigentes.	0.3 UIT por cada Etapa observado como incompleto	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
5	Errores técnicos en la información presentada en las diferentes etapas: Documentos con errores de cálculo, diseño o metrados que no se ajusten a la realidad local o normativa, forzando retrasos o decisiones erradas a la entidad.	0.5 UIT por cada Etapa con errores sustanciales.	Según informe técnico sustentado de la Supervisión Coordinador del Banco.
6	Falta de firmas de especialistas: Presentar documentación (etapas) sin la firma y sello de los profesionales especialistas responsables de cada área (Arquitectura, Estructuras, etc.) o del jefe de Proyecto.	0.5 UIT por cada documento u objeto de revisión no suscrito.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
7	Falta de compatibilización: No realizar la compatibilización técnica entre las distintas especialidades que conforman el ETO, generando interferencias no detectadas en el diseño.	1.0 UIT por cada Etapa donde se detecten fallas de compatibilización.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
8	Sustitución no autorizada: En caso el contratista proceda con el cambio de un profesional sin contar con la aprobación previa del Banco de la Nación conforme a los requisitos de los TDR.	1.0 UIT por cada profesional sustituido sin autorización.	Según informe del Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
9	Presentación extemporánea de la documentación requerida en las diversas etapas del diseño, así como la demora en la subsanación de observaciones fuera de los plazos otorgados por la Entidad.	La penalidad será de 0.5 UIT, por cada día de retraso.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
10	El consultor que no cumpla con acreditar en el plazo que le señale el Banco de la Nación, que el nuevo especialista del equipo técnico tiene iguales o mayores calificaciones profesionales de acuerdo con lo establecido en los TDR.	La penalidad será de 0.5 UIT, por cada día de ausencia del profesional	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
11	Por no asistir a la visita técnica programada del plantel técnico (personal clave) del contratista	0.5 UIT por cada profesional que no asista.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
12	Incumplimiento en la presentación de documentación obligatoria de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST) y Seguros del personal. Cuando el Contratista omita presentar, o presente de forma desactualizada o incompleta, la documentación exigida para el ingreso y permanencia de su personal y el de sus subcontratistas en las instalaciones del Banco. Esta falta incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, la no presentación de: • Pólizas SCTR (Salud y Pensión) vigentes • Listado actualizado de trabajadores y Certificados de Aptitud Médico Ocupacional. • Registros de capacitación exigidos. • Cargos de recepción del Reglamento Interno de SST y/o Protocolos de Emergencias.	0.5 UIT por cada trabajador afectado o por cada evento detectado (según reporte). (La penalidad se aplicará por cada día que el personal labore sin la documentación regularizada).	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra (en base a la revisión documental en gabinete o la verificación de personal durante inspecciones de campo). Nota: El personal sin documentación completa deberá ser retirado inmediatamente de la obra hasta su regularización

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Importante: El Contratista asume la responsabilidad exclusiva y solidaria por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783). En consecuencia, las penalidades por infracciones de SST se aplicarán directamente al Contratista, independientemente de si la falta fue cometida por su propio personal, por sus subcontratistas o por los trabajadores de estos últimos.		

B. Ejecución de obra

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreveniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	Incumplimiento de documentos de inicio: No presentar el Plan de Trabajo, Plan de Contingencia o Calendario Valorizado Adecuado, o no absolver observaciones a estos en el plazo indicado.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
3	Falta de permanencia de personal clave: Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días en la obra o el residente/personal clave se ausenta injustificadamente de la ejecución.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada profesional clave.	Según informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, basado en el control de asistencia o Cuaderno de Incidencias.
4	Personal no acreditado: Ejecutar la prestación con personal distinto al ofertado sin contar con la aprobación previa de sustitución por parte de la Entidad.	0.5 UIT por cada día de presencia de personal no autorizado.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
5	Uso incorrecto del Cuaderno de Incidencias Digital: No activar el ingreso, realizar registros retrospectivos sin sustento, o desactivar la geolocalización.	0.25 UIT por cada ocurrencia o día de inactividad.	Según reporte del sistema Pladico y informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
6	Cuando el contratista de obra cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.25 UIT vigente, como penalidad por cada incumplimiento.	La evaluación se realizará durante el monitoreo de las Medidas de Control con informe del Supervisor / Inspector de Obra/Inspector de obra.
7	Información inexacta en Cuaderno: Anotar información falsa o inexacta en el Cuaderno de Incidencias Digital.	1.0 UIT por cada anotación inexacta detectada.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
8	Seguridad y Salud (SST): No contar con EPP's, no respetar la clasificación de colores de cascos o incumplir medidas para minimizar riesgos de accidentes.	0.15 UIT por cada trabajador/incumplimiento detectado por día.	Según informe del Supervisor / Especialista en Seguridad.
9	Uso de materiales no aprobados: Emplear materiales que no cuenten con la aprobación o conformidad previa de la Supervisión.	0.5 UIT por cada ocurrencia (lote o partida detectada).	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, con registro fotográfico.
10	Deficiencia en Adicionales de Obra: No presentar el Expediente Técnico de un Adicional de Obra en el plazo de 15 días tras la anotación en el Cuaderno de Incidencias.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
11	Documentación defectuosa: Entregar valorizaciones, solicitudes de adelanto o expedientes con errores o incompletos que retrasen el trámite administrativo.	0.25 UIT por cada documento observado.	Informe del área administrativa o Supervisión.
12	Falta de firmas/sellos: Presentar documentos técnicos o administrativos sin la firma y sello de los profesionales responsables.	0.25 UIT por cada documento observado.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
13	Equipos mecánicos incompletos: No presentar en obra los equipos acreditados en el contrato según el calendario de movilización de equipo.	0.25 UIT por día de retraso por cada equipo ausente.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
14	Inasistencia a reuniones: Inasistencia injustificada del residente o especialistas a reuniones programadas o solicitadas por la Subgerencia de Infraestructura.	0.5 UIT por cada inasistencia por persona.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, sustentado con Acta de reunión donde conste la inasistencia.
15	Cartel de Obra: No instalar o no mantener el cartel de obra en el plazo y condiciones establecidas.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, con registro fotográfico.
16	Incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, al No contar con elementos esenciales para minimizar el riesgo de accidentes de los trabajadores.	0.15 UIT, por cada trabajador que incumplan.	Según Informe del Supervisor / Inspector de Obra
17	Cuando el contratista no cumpla con entregar al supervisor, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	--	---

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	48 horas del inicio del plazo contractual. Incumplimiento en la presentación de documentación obligatoria de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST) y Seguros del personal. Cuando el Contratista omita presentar, o presente de forma desactualizada o incompleta, la documentación exigida para el ingreso y permanencia de su personal y el de sus subcontratistas en las instalaciones del Banco. Esta falta incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, la no presentación de: • Pólizas SCTR (Salud y Pensión) vigentes. • Listado actualizado de trabajadores y Certificados de Aptitud Médico Ocupacional. • Registros de capacitación exigidos. • Cargos de recepción del Reglamento Interno de SST y/o Protocolos de Emergencias. Importante: El Contratista asume la responsabilidad exclusiva y solidaria por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783). En consecuencia, las penalidades por infracciones de SST se aplicarán directamente al Contratista, independientemente de si la falta fue cometida por su propio personal, por sus subcontratistas o por los trabajadores de estos últimos.	0.5 UIT por cada trabajador afectado o por cada evento detectado (según reporte). (La penalidad se aplicará por cada día que el personal labore sin la documentación regularizada).	Según informe del Supervisor de Obra (en base a la revisión documental en gabinete o la verificación de personal durante inspecciones de campo). Nota: El personal sin documentación completa deberá ser retirado inmediatamente de la obra hasta su regularización.

NOTAS:

- Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no excederá el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato.
- Las penalidades se aplicarán sin perjuicio de la indemnización que deberá pagar el CONTRATISTA de obra al Banco de la Nación, por los daños y perjuicios que resulten.

5.16. LIMITES PARA LA INDEMNIZACION

No corresponde

5.17. FORMA DE PAGO**A. Componente de Diseño (elaboración del Expediente Técnico de obra):**

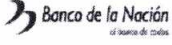
El pago se realizará en soles, será pago único y el trámite se iniciará cuando la Subgerencia Infraestructura otorgue el Acta de Conformidad al Único Entregable (Expediente Técnico).

B. Componente de Ejecución de Obra:

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera conjunta entre el Residente y Supervisor.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El pago se realizará en soles y el trámite se iniciará cuando la Subgerencia Infraestructura otorgue el Acta de Conformidad a la valorización respectiva.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Documentos a presentar según tipo de valorización						
N°	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	X	X	X	X	X
2	Resumen de la Valorización	X	X	X	X	X
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	X	X	X		
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	X	X	X		
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	X	X	X		
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	X				
7	Cálculo de reajustes	X	X	X		
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	X				
9	Copia del cronograma valorizado de obra	X				
10	Gráfico de la Curva S	X				
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	X	X	X		
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	X	X	X		
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	X	X	X	X	X
14	Anexos					
a	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	X	X	X	X	X
b	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	X				
c	Copia del asiento de Cuaderno de Obra que autoriza su ejecución			X		
d	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de paralización total de obra				X	
e	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					X

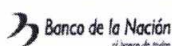
La entrega de valorizaciones de obra podrá ser ingresado a través de los siguientes canales:

- Mesa de Partes Digital del Banco de la Nación para la recepción de documentos electrónicos formulados por personas naturales o jurídicas <https://www.bn.com.pe/mesa-de-partes/mesa-de-partes.asp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.
- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados, o cualquier otro día no hábil, se considerarán presentado el primer día hábil siguiente.
- Mesa de Partes presencial en el Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística: Av. Javier Prado Este N°2499 – San Borja, atención: lunes a viernes de 8:30 a 16:30.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladip.

Trámite para el Pago

Para dar inicio al trámite del pago correspondiente, EL CONTRATISTA deberá presentar al Banco (Sede Principal del Banco de la Nación sito en Av. Javier Prado Este No. 2499- San Borja, Modulo de Logística. En el horario de 8:30 a las 16 horas en días hábiles) una carta simple dirigida a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística, adjuntando:

- Factura o comprobante de pago.
- Acta de Conformidad suscrita por la Subgerencia de Infraestructura con V°B° del Supervisor Administrativo que confirma la procedencia del pago.
- Informe del Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

5.18. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212° del Reglamento.

5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES (DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje, según corresponda.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	2010126819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Universidad San Martín de Porras (USMP)	20138149022

5.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

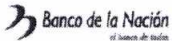
La liquidación se sujeta a los artículos 213 y 215° del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente, dividido por componentes:

A. Componente de Diseño: Elaboración del Expediente Técnico de Obra

- Cálculo detallado de la Liquidación del Componente: balance financiero de los pagos recibidos por el diseño y reajustes, de ser el caso.
- Copia de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico: emitida por la instancia competente del Banco de la Nación.
- Memoria Descriptiva Final del Diseño: resumen de las metas logradas en el diseño definitivo frente a los objetivos funcionales iniciales.
- Certificado de Vigencia de Poder: del representante legal y firmas de los profesionales que suscribieron el diseño.

B. Componente: Ejecución de obra

- Cálculo técnico-financiero detallado: Balance final de valorizaciones ejecutadas, mayores metrados, adicionales, deductivos, reajustes y amortizaciones de adelantos.
- Copia del Acta de Recepción de Obra: Sin observaciones.
- Planos Post-Construcción (As-built): Juego completo de planos finales que reflejen la realidad construida, debidamente firmados por el Residente, el Proyectista y el Supervisor (en un USB: deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado en archivo editable AutoCAD).
- Dossier de Calidad: Compendio de todos los certificados de calidad de materiales, protocolos de pruebas técnicas (eléctricas, sanitarias, seguridad, etc.) y ensayos de laboratorio.
- Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada: Documentación necesaria para la inscripción registral de la remodelación.
- Certificados de pago de aportes: Constancias de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER, y acreditación de pago de aportes previsionales y de salud de los trabajadores de construcción Civil.
- Copia del Cuaderno de Incidencias Digital: Reporte final de todos los asientos y ocurrencias de la obra.
- Certificados de Garantía: Garantías de fábrica y de instalación de equipos críticos (equipos de aire acondicionado, sistemas contra incendio, bóveda, etc.).
- Panel Fotográfico Final: Evidencia del antes, durante y después de la remodelación de la Agencia.
- Constancia de entrega de llaves y claves de seguridad: Acta de entrega oficial de la infraestructura al Banco de la Nación.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Anexo N°01:**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

Las presentes consideraciones y lineamientos no deberán ser tomadas como limitantes para EL CONTRATISTA, pudiendo ser ampliadas o mejoradas de acuerdo con su pericia a efectos de obtener un producto con la calidad que se requiere.

EL BANCO mediante la Sugerencia de Infraestructura, podrá previa justificación reducir los alcances de las siguientes consideraciones y/o aumentarlas, adecuándolas a la realidad específica de la Agencia, la normativa vigente o la aplicación correcta de la técnica.

1. Primeras Actividades:• **Visita Técnica:**

Dentro de los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato, EL CONSULTOR, la SUPERVISION y el coordinador del BN, realizarán la inspección técnica in situ a la edificación a intervenir, actividad que se realizará en forma conjunta con todos sus profesionales y se acreditará con el acta de visita del terreno, debidamente suscrita por todos los participantes.

• **Plan de Trabajo y Cronograma de actividades:**

EL CONSULTOR, deberá presentar a la firma del Contrato un Plan de Trabajo y Cronograma de todas las actividades que conlleven al desarrollo del Expediente Técnico de obra y a la ejecución de la obra.

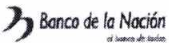
El Plan de Trabajo y Cronograma de actividades deberá contemplar lo siguiente:

- La programación de reuniones y sub-reuniones de coordinación de trabajo, entre el equipo técnico del CONTRATISTA, el equipo técnico de la SUPERVISION y EL BANCO así también contemplará las etapas de revisión, etapa de formulación de observaciones, de subsanación de observaciones y la aprobación correspondiente.
- Consignar que en cada reunión el CONTRATISTA debe asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, asimismo deberá traer los documentos técnicos impresos y en medio digital realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha.
- Las reuniones serán de carácter presencial. El jefe de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra en coordinación con la Supervisión, programarán y distribuirán los horarios para que cada especialidad exponga el desarrollo de la Etapa correspondiente.
- Se debe considerar y contener la presentación de las Etapas y los plazos máximos otorgados por EL BANCO para su presentación.
- Establecer objetivos claros y medibles considerando un análisis exhaustivo sobre seguridad y riesgos que puedan impactar durante la ejecución.
- Indicar un cronograma de participación del plantel técnico con fechas de intervención y la manera como justificara su participación.
- Adjuntar el detalle de los procedimientos que debe cumplir su personal para la prevención de contagios del COVID-19 y actuación frente a ocurrencias de casos.
- Incluir al Plan de Trabajo la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo indicado en el presente documento.
- En el Plan de Trabajo, se deberá presentar un cuadro con el listado de todos los profesionales que participaran en la elaboración del ETO y en la Ejecución de la obra, jefe de la elaboración del ETO y Representante Legal, consignando nombre completo, CIP o CAP, dirección, teléfono, correo electrónico y la firma en original con su respectivo sello profesional, así también copia de sus documentos de identidad (DNI) de cada uno.

EL BANCO a través de la SUPERVISION en un plazo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción del Plan de Trabajo procederá a la revisión y/o conformidad; de existir observaciones, se notificará al CONTRATISTA para que las subsane otorgándole un plazo de tres (03) días calendario. La no presentación o subsanación de las observaciones, el CONTRATISTA será acreedor a la aplicación de otras penalidades.

2. De la Elaboración de las Etapas**2.1. Etapa 01: Informe Inicial: Estudios Preliminares, Informe de Diagnóstico y Permisos**

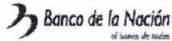
Esta Etapa deberá contener la siguiente información, la misma que no deberá ser tomada como limitante para el Consultor, pudiendo ser ampliada o mejorada a efectos de obtener un producto de calidad.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia "1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

a. Estudios Preliminares

Para la elaboración de los Estudios Preliminares se contempla la necesidad de ejecutar:

- **Elaboración del Estudio de Mecánicas de suelos** (cimentación de la cisterna), deberá contener lo siguiente:
 - Objetivos, alcance y metodología donde se determine el tipo, número y profundidad de calicatas, perforaciones o ensayos.
 - Elaborar el plan de trabajo de campo y laboratorio conforme a las normas técnicas vigentes.
 - Descripción de trabajos a realizar: en campo, puntos de investigación, tipo de suelo, toma de muestras, ensayos de laboratorio.
 - En gabinete: Memoria descriptiva, perfiles estratigráficos, tablas, gráficos, resultados de los ensayos, análisis y comentarios (ensayos en original).
 - Interpretación y conclusiones.
 - Formular recomendaciones geotécnicas para el diseño estructural y las obras de cimentación.
 - Incorporar planos y registros fotográficos de calicatas, perforaciones y ubicación de puntos de muestreo.
- **Levantamiento arquitectónico**
Se deberá, verificar, actualizar, consolidar y validar (de ser el caso) el levantamiento arquitectónico elaborado en el Estudio Basuco de Ingeniería (EBI); teniendo las siguientes consideraciones:
 1. Validación en campo del levantamiento existente
 - Verificar in situ si las condiciones físicas y dimensionales del inmueble se mantienen iguales a las registradas en el levantamiento del EBI.
 - En caso de encontrar variaciones o modificaciones (estructurales, de distribución, instalaciones o acabados), debe actualizar el levantamiento y dejar constancia técnica de los cambios con planos y fotografías comparativas.
 2. Actualización de planos base
 - De considerar utilizar el levantamiento arquitectónico como base oficial para el desarrollo de los planos del ETO (arquitectura y especialidades), incorporando correcciones o ajustes resultantes de la verificación en campo, asegurando la exactitud dimensional y la compatibilidad con las otras especialidades (estructuras, eléctricas, sanitarias, mecánicas, etc.).
 3. Compatibilización técnica
 - Asegurar que las propuestas de remodelación y mejoramiento se superpongan correctamente sobre el levantamiento existente, manteniendo la correspondencia entre lo existente y lo proyectado.
 - Elaborar planos diferenciando "lo existente", "lo a demoler" y "lo nuevo", para una mejor comprensión de la intervención.
 4. Referencia documental
 - Incorporar el levantamiento arquitectónico del EBI en el ETO como anexo técnico referencial, indicando que ha sido validado y actualizado según la inspección técnica realizada.
 - Registrar en la memoria descriptiva del ETO una breve descripción de este proceso de validación y actualización.
 5. Coordinación con el Ministerio de Cultura
 - Dado que la agencia se encuentra en Zona Monumental, el levantamiento arquitectónico actualizado servirá también como insumo para la solicitud de autorización ante el Ministerio de Cultura.
 - Por tanto, debe cumplir con las especificaciones gráficas y normativas exigidas por dicha entidad (planimetría completa, fachadas, secciones, entorno inmediato, etc.).
- **Evaluación Estructural de la edificación existente**, comprende el siguiente alcance:
 - Informe Técnico**
 - Inspección técnica de campo.
 - Evaluación del estado situacional de la estructura de la agencia, para determinar posibles daños estructurales.
 - Pruebas y ensayos (diamantinas, escaneos u otros que permitan determinar, comprobar las especificaciones técnicas de los elementos estructurales, cuyas cantidades serán determinadas por la Entidad y la Supervisión)
 - Conclusiones y recomendaciones.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

- Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
- Conclusión del tipo de intervención, en caso de corresponder.

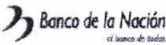
Alcance del Informe Técnico

- Verificación de los Elementos Estructurales: Se llevará a cabo la inspección detallada del estado en que se encuentran las edificaciones objeto de la evaluación, verificando los elementos arquitectónicos y estructurales los cuales servirán para elaborar los planos de los posibles daños de corresponder y levantamiento estructural; así también en la visita técnica se determinará la ubicación más adecuada para realizar los ensayos correspondientes.
- Levantamiento de posibles daños y/o deficiencias, de corresponder: Se elaborarán planos de ubicación de daños a escala 1/50 con las dimensiones reales de la edificación, haciendo los cortes y elevaciones necesarias, de tal manera que los daños sean visualizados. En los planos se señalarán los daños de acuerdo con una nomenclatura y leyenda conveniente, debiendo ser concordante con el archivo fotográfico. Todos los planos se presentarán debidamente acotados en todas sus vistas, sellados y firmados por el profesional responsable; de corresponder considerará Planos de Levantamiento de Daños, de Levantamientos Estructurales, de ubicación de las pruebas a utilizar y resultados de los ensayos a realizar.
- Estudio del nivel de posibles daños y/o deficiencias, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- Contenido de Planos: Plano de daños: Distribución en planta, cortes y elevaciones, de la edificación existente de acuerdo con su situación actual.
- Planos de levantamiento estructural: Techos, columnas, muros y vigas, indicando dimensiones entre ejes y de los elementos estructurales.
- Conclusiones y recomendaciones:
- Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
- Conclusión del tipo de intervención, de ser el caso.

b. Informe de Diagnóstico

Se deberá verificar, complementar, actualizar (de ser el caso) y validar el diagnóstico técnico (especialidades) desarrollado en el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), verificando en campo que las condiciones existentes se mantengan vigentes; de identificarse variaciones o nuevas condiciones, deberá actualizar la información correspondiente y sustentar técnicamente los ajustes realizados.

1. Revisión y validación del diagnóstico existente:
 - Verificar en campo que las condiciones actuales del local no hayan variado desde la fecha en que se elaboró el Diagnóstico de la Especialidad de Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, Sanitarias, Mecánicas y Comunicaciones que obran en el EBI, a fin de confirmar que se mantienen las mismas características diagnosticadas.
2. Actualización de información técnica:
 - Si se detectan cambios, deterioros o nuevas necesidades, actualizar el diagnóstico y documentar las variaciones con fotografías y planos comparativos.
 - Incluir observaciones adicionales que impacten en el diseño o presupuesto del ETO.
3. Correlación entre diagnóstico y propuesta técnica:
 - Asegurar que las intervenciones planteadas en el ETO correspondan al grado de intervención recomendado en el diagnóstico (por ejemplo, recableado de redes, remodelación arquitectónica parcial o integral, etc.).
 - Justificar técnicamente cualquier modificación o cambio de criterio respecto al diagnóstico inicial.
4. Compatibilización interdisciplinaria:
 - Coordinar que la arquitectura propuesta en el ETO sea compatible con las condiciones estructurales, eléctricas y sanitarias diagnosticadas.
 - Integrar la información del diagnóstico en los planos y memorias del ETO como insumo técnico (no como anexo aislado).
5. Sustento documental:
 - Incorporar en el expediente técnico un resumen ejecutivo del diagnóstico validado, señalando los principales hallazgos, conclusiones y la fecha de verificación.
 - Adjuntar planos de levantamiento actualizados si hubiera cambios.
 - Cumplimiento normativo y accesibilidad:
 - Verificar que las recomendaciones del diagnóstico y las nuevas propuestas cumplan con la normativa vigente, incluyendo la Norma A.120 – Accesibilidad Universal para Personas con

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	--	---

Discapacidad, y otras aplicables (E.030, E.050, E.070, etc.).

c. Permisos correspondientes

- Formulación y presentación del Anteproyecto para la obtención de la Licencia de Construcción ante la Municipalidad Provincial del Cusco; se deberá rediseñar el Layout del EBI, en base a los nuevos lineamientos del área usuaria.

Anteproyecto de Arquitectura:

- FUT (Formulario Único de trámite)
- Memoria Descriptiva y Fotográfica del inmueble y su entorno (descripción del proyecto y criterio de diseño, cuadro de áreas por uso y nivel)
- Plano de Intervenciones (desmontajes, remoción de pisos, muros nuevos, otros) escala 1/50.
- Plano de Ubicación y Localización conforme a lo regulado por la Ley 29090 y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma GE.020.
- Planos de distribución de plantas propuestas, escala 1/50.
- Planos de elevaciones, cortes, escala 1/50.
- Planos de techos, escalas 1/50.
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios
- Partida registral del predio
- Pago por derecho de trámite
- Formulación del expediente para la obtención de la Autorización para la intervención en inmueble dentro del ámbito del Patrimonio Cultural de la Nación, ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

Se deberá presentar la constancia de haber ingresado las solicitudes formales ante ambas entidades, adjuntando los cargos de recepción y la documentación técnica presentada, a fin de evidenciar el inicio del procedimiento administrativo correspondiente. EL CONTRATISTA, deberá comunicar a la Entidad como se viene desarrollando el trámite administrativo para la obtención de las licencias, al finalizar la etapa de la elaboración del ETO, se deberá presentar formalmente los permisos correspondientes.

2.2. Etapa 02: Expediente Técnico de obra definitivo.

La Etapa 02 deberá contener, como mínimo, la información detallada a continuación, la cual no tendrá carácter limitativo para EL CONTRATISTA, quien podrá ampliarla y/o complementarla con el fin de garantizar la calidad e integridad de la Etapa.

El desarrollo deberá sustentarse en el rediseño del planteamiento arquitectónico (Layout) y en la actualización de las demás especialidades, conforme a los nuevos lineamientos del área usuaria y en estricto cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, las disposiciones vigentes de la Municipalidad Provincial del Cusco (Gerencia del Centro Histórico) y la normativa aplicable en materia de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Asimismo, deberá evidenciarse el seguimiento de los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción y de la autorización correspondiente ante el Ministerio de Cultura.

a. Expediente Técnico de Obra definitivo:

- Plano de Ubicación y Localización de acuerdo conforme a la Ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (escala 1:500 y 1:10,000).
- Planos de las Especialidades (formato: A1, escala 1/50): Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado (Comunicaciones), de la infraestructura existente.
- Planos de Evacuación y Seguridad (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de mobiliario institucional (formato: A1, escala 1:20, 1:25, etc)
- Planos de detalles constructivos (formato: A1, escala 1:2, 1:5, etc)
- Memorias descriptivas, memoria de cálculo y especificaciones técnicas en todas las especialidades.
- Perspectivas del proyecto arquitectónico en 3D (tres interiores y tres exteriores con colores institucionales, mostrando el ingreso principal y los ambientes más importantes de la edificación).
- Evidenciar la gestión de seguimiento para la obtención de la Licencia de Construcción y la autorización ante el Ministerio de Cultura; o en su defecto la presentación de los referidos documentos.

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

b. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Expediente Técnico de Obra, deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la Obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por EL BANCO contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras' aprobada con Resolución N° 014-2017- OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

2.3. Etapa 03 – Presupuesto (Proyecto de Costos)

La Etapa 03, deberá contener la siguiente información, la misma que no deberá ser tomada como limitante para EL CONTRATISTA, pudiendo ser ampliada o mejorada a efectos de obtener un entregable de calidad.

En el intervalo del plazo de la presente Etapa, el CONTRATISTA procederá a la presentación de la Licencia de Construcción y la autorización ante el Ministerio de Cultura.

a. Metrados y planilla de metrados de las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones mecánicas, Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones), para la ejecución de la obra.

b. Presupuesto de Obra:

- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto desagregado.
- Fórmula Polinómica.
- Análisis de gastos unitarios por especialidad (evitar en lo posible considerar unidades de medida global o conjunto).
- Análisis de desagregado de gastos generales (Fijos y Variables).
- Relación de Insumos (materiales, mano de obra y equipos), por especialidad.
- Programación de avance de obra Gantt, PERT y CPM, donde se aprecie la duración de cada partida.
- Cronograma valorizado de avance de obra.
- Cronograma de desembolsos.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Cotizaciones de materiales, equipos.

c. Presentación de la Licencia de Construcción y la autorización ante el Ministerio de Cultura.

2.4. Etapa 04 – Expediente Técnico de obra definitivo

En la Etapa 04, se procederá a la integración de las Etapas 02 y 03, previa aprobación por parte de la Supervisión, así también se procederá a la presentación de la Etapa 01. La presentación del Expediente Técnico de obra definitivo y la documentación de la Etapa 01 será en formato digital editable y en físico sellados y firmados por todos los profesionales proyectistas y de la supervisión.

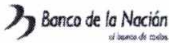
La Etapa 04, deberá contener toda la documentación escrita y gráfica en un (01) ejemplar original impreso, con archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, word, excel, etc.) y en PDF almacenados en un USB, con backup de software usados, y otros según las características requeridas de presentación.

El Expediente Técnico de obra, se presentará en folder pioner A-4, de 65mm, de 02 anillos, de color azul, debidamente foliado en todas las hojas y planos, sellados y firmados por el jefe de la elaboración del ETO, el representante Legal y los profesionales responsables por especialidades, quienes deberán adjuntar Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo.

Los Planos se presentarán; originales tamaño estándar A-1, correctamente doblados en una mica plástica tamaño A-4 (0.20x0.30m) en folder pioner A-4 de 65mm, de 02 anillos, de color azul.

3. Requisitos para la presentación de las Etapas**3.1. Etapa 01: Informe Inicial: Estudios Preliminares, Informe de Diagnóstico y Permisos.****VOLUMEN 01: Estudios Preliminares**

- Índice
- Levantamiento Arquitectónico (formato A1, escala 1.50)

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	---

- Estudio Mecánica de Suelos.
- Evaluación Estructural.

VOLUMEN 02: Informe de Diagnostico

- Índice
- Diagnóstico en la especialidad de Arquitectura.
- Diagnóstico en la especialidad de Estructuras.
- Diagnóstico en la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Diagnóstico en la especialidad de Instalaciones sanitarias.
- Diagnóstico en la especialidad de Instalaciones mecánicas.
- Diagnóstico en la especialidad de Instalaciones de tecnología de información y comunicaciones.
- Documentos de gestión: Licencia de Construcción y la Autorización para la intervención en inmueble dentro del ámbito del Patrimonio Cultural de la Nación, ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

Anexos:

- Panel fotográfico.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente.
- Partida Registral del inmueble.
- Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo.
- Información digital y editable completa en USB.

3.2. Etapa 02: Expediente Técnico de Obra

VOLUMEN 01: Memorias, Especificaciones Técnicas

- Índice
- Memorias descriptivas, memoria de cálculo y especificaciones técnicas en todas las especialidades.
- Verificación, Evaluación y Propuesta Estructural (de corresponder), de la infraestructura existente.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

VOLUMEN 02: Planos

- Índice
- Plano de Ubicación y Localización de acuerdo conforme a la Ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (escala 1:500 y 1:10,000).
- Planos de las Especialidades (formato: A1, escala 1/50): Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones).
- Planos de Evacuación y Seguridad (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de mobiliario Institucional (formato: A1, escala 1:20, 1:25, etc).
- Planos de detalles constructivos (formato: A1, escala 1:2, 1:5, etc).
- Cuadro de Acabados
- Perspectivas del proyecto arquitectónico en 3D (tres interiores y tres exteriores con colores institucionales, mostrado el ingreso principal y los ambientes más importantes de la edificación).

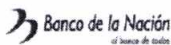
3.3. Etapa 03: Presupuesto

VOLUMEN 01: Planillas de metrados

- Índice
- Resumen de Metrados por especialidad
- Planilla y sustento de Metrados por especialidad
- Metrados por especialidad

VOLUMEN 02: Presupuesto de obra

- Índice
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto por especialidad
- Análisis de Precios Unitarios por especialidad
- Desagregado de Gastos Generales (fijos y variables)
- Fórmulas Polinómicas por especialidad
- Cronograma valorizado de avance de obra.
- Cronograma de desembolsos.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Cotizaciones de materiales, equipos.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Relación de Insumos y Equipos por especialidad
- Cotizaciones de Insumos y Equipos
- Programación de avance de obra Gantt, PERT y CPM, donde se aprecie la duración de cada partida.
- Relación de Equipo Mínimo
- Proformas y cotizaciones (insumos y fletes)

3.4. Etapa 04: Expediente Técnico de Obra: completo y definitivo

EL CONTRATISTA, presentará toda la documentación escrita, plana y gráfica en un (01) ejemplar original impreso, con archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenada en un USB. Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el representante Legal, jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad en señal de aprobación del Expediente Técnico de Obra.

Los productos por especialidad a ser entregados son los siguientes:

Tomo I

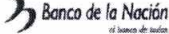
- Índice
- Resumen ejecutivo
- Administrativos (Certificado de parámetros urbanísticos, Ficha Registral de la Propiedad, Licencia de Construcción, Autorización ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo).
- Estudio de Mecánica de Suelos y topográfico
- Memorias Descriptivas, por cada especialidad.
- Memoria fotográfica
- Especificaciones Técnicas: una por cada especialidad
- Memorias de Cálculo: según la especialidad
- Estudios complementarios: según la complejidad del proyecto
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la Ejecución de Obra.

Tomo II

- Índice
- Plano de Ubicación y Localización (escala 1:500 y 1:10,000).
- Planos de Arquitectura (cortes, elevaciones, techos) (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Detalles constructivos (formato: A1, escala 1/2, 1/5 etc).
- Planos de Mobiliario Institucional (formato: A1, escala 1/20, 1/25 etc).
- Planos de Estructuras (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Instalaciones Sanitarias (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Instalaciones Eléctricas (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Instalaciones Electromecánicas (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Comunicaciones y Seguridad (Alarmas) (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Seguridad y Evacuación (formato: A1, escala 1/50).
- Planos de Agua contra incendios y/o rociadores (formato: A1, escala 1/50).
- Cuadro de Acabados.
- Vistas en 3D – **modelo 3D** (1 vista de fachada y 2 vistas interiores)
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra.

Tomo III

- Índice
- Resumen de Metrados por especialidad
- Planilla y sustento de Metrados por especialidad
- Metrados por especialidad
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto por especialidad
- Análisis de Precios Unitarios por especialidad
- Desagregado de Gastos Generales (fijos y variables)
- Fórmulas Polinómicas por especialidad
- Cronograma valorizado de avance de obra.
- Cronograma de desembolsos.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Cotizaciones de materiales, equipos.
- Relación de Insumos y Equipos por especialidad

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- o. Cotizaciones de Insumos y Equipos
- p. Programación de avance de obra Gantt, PERT y CPM, donde se aprecie la duración de cada partida.
- q. Relación de Equipo Mínimo
- r. Proformas y cotizaciones (insumos y fletes)

La presentación de los volúmenes, deben cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

4. Metodología de Trabajo

- a. Una vez firmado el contrato, el Banco de la Nación entregará al CONTRATISTA la Ficha Registral de la propiedad, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, los planos de la edificación existente (si los hubiera) y el layout (propuesta de distribución de ambientes).
- b. Dicha información será entregada por EL BANCO a los cinco (05) días de firmado el contrato.
- c. Para los fines, EL BANCO asignará a un Coordinador y a un Supervisor con carácter de Consultor, que será un Profesional externo quien, junto a su equipo de profesionales, será el encargado de supervisar y evaluar el desarrollo del Expediente Técnico.
- d. EL CONTRATISTA deberá realizar las visitas al predio, las veces que sean necesarias para desarrollar su labor, con las coordinaciones que sean necesarias para el desarrollo de su labor.
- e. A la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá elaborar y presentar su PLAN DE TRABAJO y el PLAN DE CONTINGENCIA, los mismo que se someterán a la revisión y aprobación u observación por parte del SUPERVISION.
- f. Sobre la base de la información recabada, EL CONTRATISTA presentará un Único Entregable, estructurado en cuatro (04) etapas de desarrollo. Dicho entregable deberá incluir un índice general de la documentación presentada, donde todos los documentos y planos deberán encontrarse debidamente foliados, firmados y sellados por el Representante Legal, el jefe de Elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO) y el profesional responsable de cada especialidad, según corresponda. Asimismo, la totalidad de la información deberá ser presentada en formato digital, almacenada en un dispositivo USB.
- g. El Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura del Banco de la Nación verificará el contenido de la documentación presentada por cada etapa y las trasladará a la SUPERVISION; de encontrarse observaciones las detallará y otorgará el plazo correspondiente para la subsanación de las mismas y las remitirá al CONTRATISTA, para su correspondiente subsanación y dará comienzo al plazo contractual siguiente Etapa.

5. Consideraciones referidas a cada especialidad

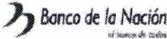
El Expediente Técnico de Obra será elaborado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1. Referidas a Arquitectura

- El proyecto se basará en el rediseño del Layout, bajo los nuevos lineamientos del área usuaria. Es necesario que EL CONTRATISTA realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.
- El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A. 120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.
- Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A. 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.
- Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas, se deberá utilizar materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.
- EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega de un juego completo de planos de la Especialidad de Arquitectura.

Deberá constatar el desarrollo de la especialidad de Arquitectura que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo de la especialidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Remodelación espacial y Mejoramiento de la Infraestructura existente, a fin de adecuar un nuevo sistema ACI que comprenda detención y extinción, en merito a la norma A. 130 del RNE, proyectando la instalación de una cisterna contra incendio con la capacidad requerida, gabinetes contra incendios y un sistema de rociadores en toda la edificación.

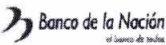
 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

- Proyectar espacios de trabajo funcionales para los 37 trabajadores de la Agencia y los 10 trabajadores de la Macro Región.
- Actualización tecnológica del cableado eléctrico, cambio de la acometida, tableros, cambio del cableado de los circuitos de alumbrado y tomacorriente a fin de actualizar las Instalaciones eléctricas de toda la edificación y dotación de un nuevo GE.
- Considerar una partida de desinstalación e instalación de los módulos recibidor-pagador existentes, dado que serán reutilizados en el proyecto de Remodelación y Mejoramiento.
- Optimizar el espacio del Hall Público generando un ambiente adecuado dándole confort al usuario y al personal del BN.
- Cambio de fachada interior del recinto de los ATMs, con elementos estandarizados por el BN (pisos, vinil de pared, falso cielo raso, luminarias y otros) y proyectar un ambiente para la instalación de 03 nuevos ATMs, debido a la demanda de atención.
- Mejoramiento de las bruñas antideslizantes de las rampas de discapacitados y pintado de barandas.
- Cambio de cantoneras antideslizantes en todas las circulaciones verticales (escaleras) de la edificación, así también pintado de barandas.
- Cambio de mesas de formularios, módulos de préstamos, tabiques divisorios, papeleras del hall público, pisos, falso cielo raso y luminarias estandarizadas por el BN.
- Proyectar ambiente propicio para el cuarto de comunicaciones.
- Adecuación de elementos divisorios que atenúen corriente de aire en la zona de préstamos (semisótano), así también optimizar los ambientes existentes.
- Cambio integral de acabados en los servicios higiénicos (enchape de pisos, pared, aparatos sanitario y demás accesorios).
- Cambio integral del sistema de drenaje de la edificación, reubicación del drenaje pluvial el cual se ubica en el ambiente del GE, mantenimiento de los sumideros existentes.
- Modernizar los componentes de los ascensores, montacargas y demás a fin darles operatividad, dado que actualmente estos equipos no se encuentran con vigencia tecnológica respectiva.
- Modernizar los acabados de los recintos de bóveda y dotarlas de cámaras y sensores de seguridad.
- Cambio de la cobertura de techos y de las teatinas existentes.
- Reorganización espacial de todos los ambientes la zona de la Macro Región, instalando tabiques divisorios para generar espacios de trabajo con sus respectivos módulos de trabajos (escritorios) estandarizados por el BN.
- Retiro del tapizón de la circulación vertical (escaleras) del ingreso a la Macro Región, dotándola acabados contemporáneos.
- Proyectar un ambiente adecuado para un kitchenette y cuarto de comunicaciones en la zona de la Macro Región.
- En la sala de museo, se considerará nuevo tendido de cableado eléctrico, dotación de tablero independiente, remodelación en cuanto acabados de los servicios higiénicos existentes, retiro del tapizón y pulido del piso parquet existente, dotación nuevas luminarias especializadas para la exhibición de las piezas de arte, así también del mobiliario requerido.
- Pintado integral de la edificación.

Estas consideraciones no son limitativas, EL CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia podrá ampliarlas o de ser el caso considerar nuevas, las mismas que deberán ser socializadas con EL BANCO para una adecuada formulación en el Expediente Técnico de obra.

6.2. Referidas a Estructuras

- La evaluación y el diseño estructural deberán respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.
- EL CONTRATISTA elaborará el informe de evaluación estructural y el diagnóstico del estado actual y las condiciones de la edificación, teniendo en consideración la norma técnica de edificación E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos del BANCO.
- Se realizará un rediseño sismo resistente, teniendo en cuenta el diagnóstico y/o resultados de la evaluación realizada a la edificación existente.
- La edificación deberá cumplir lo indicado en la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Deberá constatar el desarrollo de la especialidad de Estructuras que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo de la especialidad.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	--	---

6.3. Referidas a Instalaciones Sanitarias:

- Se deberá evaluar las condiciones del sistema integral existente correspondiente a las redes de: agua fría, agua del sistema contra incendios, aguas servidas, ventilación, sistema de drenaje pluvial, teniendo en cuenta que el tendido actual es de fierro fundido.

Deberá constatar el desarrollo de la especialidad de Sanitarias que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo de la especialidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cambio integral de todas las bombas de agua y residuales incluyendo los tableros y accesorios.
- Cambio de todas las tuberías de aguas residuales colgantes y empotrado de fierro fundido con derivaciones a los servicios higiénicos.
- Cambio de ubicación la tubería de aguas pluviales desde la azotea hasta el alcantarillado de la ciudad.
- Cambio integral de los equipos como inodoros, urinarios, lavatorios incluido los accesorios.
- Requiere la construcción de cisterna de agua para el sistema contra incendio.
- Cambio de las bandejas de evacuación que circundan las teatinas existentes.

Implementación: Sistema contra incendios que comprenda Detección y Extinción:

- La Agencia 1 Cusco a la fecha cuenta con un sistema de agua contra incendios – ACI operativo que no cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones; Norma A.130 Requisitos de Seguridad, debido a que este no abarca todos los niveles de la edificación.
- La Agencia 1 Cusco deberá implementar un nuevo sistema contra incendios que comprenda detección y extinción y abarque todos los niveles de la edificación, para lo cual deberá basarse en los estándares de la NFPA y la normatividad del RNE.
- El proyecto debe considerar el diseño y desarrollo de la ingeniería del sistema contra incendios; cálculo hidráulico de redes, tamaño y tipo de la bomba contra incendios, establecer la fuente de energía, capacidad de la cisterna de agua, etc, suministro de equipos, instalación y puesta en marcha del Sistema de Detección y Alarma de Incendios, así como el Sistema de Extinción de Incendios a base de Agua, en las disciplinas de Piping-Mecánica.

Estas consideraciones no son limitativas, EL CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia podrá ampliarlas o de ser el caso considerar nuevas, las mismas que deberán ser socializadas con EL BANCO para una adecuada formulación en el Expediente Técnico de obra.

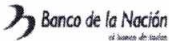
6.4. Referidas a Instalaciones Eléctricas

- Se deberá evaluar las condiciones del sistema integral correspondiente al tendido de las Instalaciones Eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) existentes, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional de Electricidad y otras que por su experiencia juzgue necesarias; proponiendo mejoras en cuanto aparatos eléctricos, luminarias, tableros y accesorios.
- El suministro eléctrico se considerará a partir del medidor instalado por la empresa concesionaria. Desde dicho punto, el Expediente Técnico deberá comprender, bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, el diseño, implementación y puesta en operación integral de las instalaciones eléctricas hasta los puntos finales de consumo, incluyendo, como mínimo, tableros eléctricos, circuitos, protecciones, sistema de puesta a tierra, canalizaciones, identificación, pruebas y puesta en servicio, en estricto cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y legal vigente aplicable.

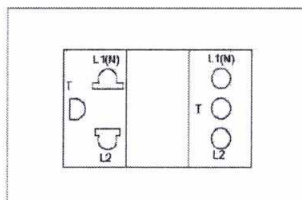
Deberá constatar el desarrollo de la especialidad de Eléctricas que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo de la especialidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Realizar el megado a todos los conductores y sub alimentadores, luego, de acuerdo con ese resultado en coordinación con el área técnica se define su cambio y/o normalización.
- Cambio total de sub-tableros de distribución, al igual con todos sus componentes eléctricos.
- Realizar la normalización del cableado de todos los circuitos en base a lo señalado en el CNE Código Nacional de Electricidad con conductor de cable y tipo LSOH con retardante a la llama, baja emisión de humos y cero emisiones de halógenos, así como equipamiento y materiales que garanticen la continuidad del servicio y la seguridad de las personas y bienes.

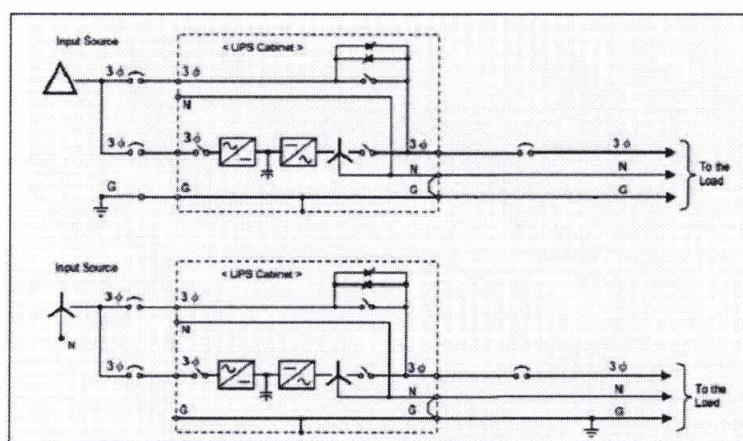
Estas consideraciones no son limitativas, EL CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia podrá ampliarlas o de ser el caso considerar nuevas, las mismas que deberán ser socializadas con EL BANCO para una adecuada formulación en el Expediente Técnico de obra.

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Configuración de Tomacorrientes
Tapa de tomacorriente solo rojo para circuitos
del UPS, los demás tapa blanca.



Las conexiones del UPS y su transformador deben asegurar que el
voltaje N-T = 0 volt. L1-L2 = 220 volt
En los planos de Arquitectura se define la ubicación de los
tomacorrientes en cada estación de trabajo, recibir - pagador.

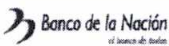


6.5. Referidas a Instalaciones Mecánicas

- EL CONTRATISTA deberá evaluar las condiciones del sistema mecánico que comprende lo siguiente: definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado frío, calor, ventilación mecánica).
- Deberá constatar el desarrollo de la especialidad de Mecánicas que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo de la especialidad. Lo plasmado en planos, no es limitativo, EL CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia podrá ampliarlas o de ser el caso considerar nuevas, las mismas que deberán ser socializadas con EL BANCO para una adecuada formulación en el Expediente Técnico de obra.

6.6. Referidas a Comunicaciones

- EL CONTRATISTA deberá evaluar las condiciones del sistema de comunicaciones: data, telefonía, etc. y del sistema de seguridad: alarmas, videocámaras, sensores, (Estandarización del BN) etc.
- Deberá constatar el desarrollo de la especialidad de Comunicaciones que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo de la especialidad. Lo plasmado en planos, no es limitativo, el CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia podrá ampliarlas o de ser el caso considerar nuevas, las mismas que deberán ser socializadas con EL BANCO para una adecuada formulación en el Expediente Técnico de obra.
- El BANCO es responsable únicamente de la contratación del servicio de internet con el concesionario, quien proveerá e instalará el equipo terminal del operador (módem o equivalente). Desde el punto de entrega del servicio, el Expediente Técnico deberá incluir, bajo responsabilidad del CONTRATISTA, el diseño e implementación de toda la infraestructura de comunicaciones hasta los puntos finales de usuario (RJ45), comprendiendo el cableado estructurado, canalizaciones, gabinetes, patch panels, patch cords, equipos pasivos y activos, identificación y pruebas, garantizando la seguridad, trazabilidad, orden, mantenimiento y cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Sistema de Alarmas**Central de Alarma**

(Cualquier marca compatible 100% con la marca DMP modelo xr550n (asalto, intrusión, detección de incendio)

a. Panel de alarmas:

- Panel de Control (con comunicador digital y red integrado), cualquier marca compatible al 100% con nuestro receptor DMP SCS- IR de Alarmas. Especificado para alarmas e incendio.
- Control de 10 zonas en tarjeta.
- Capacidad de expansión del Panel a 542 Zonas.
- Mínimo: 8 Áreas de armado independiente, áreas comunes, cada área tienen un nombre único y número de cuenta, armado automático.
- Capacidad Para controlar 8 Teclados o Puertas de accesos.
- Capacidad para 106 Salidas programables por zonas o eventos del sistema, por cronograma, menú o tarjeta.
- 10,000 códigos de usuarios con 99 perfiles.
- Memoria para 12,000 eventos.
- Diagnóstico de comunicaciones: examina el estado de la comunicación en red desde el teclado.
- Operación de Bloqueo desde el teclado o remotamente.
- Hasta 130 zonas de detector de humo de dos hilos.
- Capacidad de reportar a múltiples receptores.
- Ocho rutas de comunicación entre el panel y la estación central (receptor).
- Capacidad para aplicaciones de accesorios de incendio.
- Salida de humo y auxiliar de 1.5 amperios 12VDC con protección OVC.
- Capacidad de controlar lectores de control de acceso con salida wiegand hasta un máximo de 8 lugares diferentes.
- Capacidad para comunicación vía red integrada a la tarjeta, Transmisión de todos los eventos del panel de alarma.
- Monitoreo de operación de red y línea telefónica como respaldo
- Energía Primaria (incluida): transformador de 16.5VAC 50VA
- Energía Secundaria: batería de 12VDC
- Campana de salida: 1.5 Amps a 12VDC
- Humo y Auxiliar: 1.5 Amps a 12VDC
- Consumo Eléctrico: 183mA
- Led's de funcionamiento en la tarjeta.
- Gabinete metálico temporizado con llave y transformador.
- Batería de respaldo: 7 amperios / 12 VDC listado, recargable, cero mantenimientos.
- Listado UL

b. Consolas (Keypad)

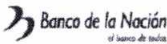
- Pantalla de cristal líquido a color e iluminación a contraluz de 32 caracteres
- Teclado con iluminación a contraluz
- 3 activaciones de pánico con dos botones
- Capacidad de operación supervisada
- Resonador interno
- Led para armado y AC
- Capacidad de cambio de color de luz ante activación
- Lector de proximidad incorporado para armado y desarmado sin códigos
- 12 VDC
- Compatible con el panel propuesto
- Listado UL

Sirena

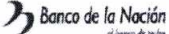
- Material de alto impacto ABS.
- Para uso externo.
- Doble tono.
- Tensión de alimentación: 12VDC.
- Potencia: 30W
- Listado UL o CE

c. Sensor de vibración

- Sistema de detección por doble contacto.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

- Circuito procesador de señales incluido.
 - Carcasa totalmente sellada
 - Listado UL
- d. Tarjeta de sensibilidad para sensor de vibración**
- Compatible con sensor de vibración ofertado.
 - 2 zonas
 - Indicador de alarma.
 - Deberá trabajar con conexión a un panel de alarmas y en condición de alarmas normalmente abierto y cerrado
 - Operación 12 VDC
 - Listado UL
- e. Sensor de aniego**
- Detector de superficie.
 - Conexión de trabajo a través de Módulo de procesamiento (analizador).
 - Listado CE
- f. Módulos analizadores de aniegos**
- Compatible con los sensores de aniegos para superficie ofertados.
 - Soporte mínimo de 6 sensores de aniego. Operación: 0°C a 60°C
 - Tensión de alimentación: 12VDC ó 24 VDC.
 - Salidas: Contacto Form C SPDT.
 - Listado CE
- g. Pulsadores fijos**
- Pulsador de asalto con testigo
 - Contactos de aluminio
 - Gancho especial para reseteo de metal
 - Especial para aplicaciones de robo
 - Listado UL
- h. Pulsador inalámbrico con receptor**
- Transmisor y receptor inalámbrico con una frecuencia de trabajo de 433,92 - 315 MHz.
 - Codificación de identificación de 24-bit seleccionado en fábrica, 16 millones de combinaciones.
 - Pulsador de un botón. Incluye pila de 3.6 V Lithium Thionyl Chloride (LiSOCI₂), tamaño ½ AA.
 - Capacidad nominal de la pila: 1,2Ah
 - Sistema de anti - colisión inteligente
 - Supervisión de la pila: envío automático del estado con cada alarma, autotest periódico
 - Consumo de corriente: 5Ua en reposo, 10mA en transmisión (incluyendo LED)
 - Clic para el cinturón del personal de resguardo
 - Duración extendida de la pila @10 transmisiones al día, aprox. 10 años
 - Temperatura de trabajo: de 0°C a 49°C
 - Color gris oscuro
 - Cumplimiento de las normas: FCC Parte 15, ETS300-220 y MPT1340. Los modelos 418 & 433,92 MHz cumplen la norma EMC 89/336/EEC y 92/31/EEC, y llevan marcado CE.
 - Receptor inalámbrico compatible y de la misma marca que el pulsador
- i. Sensores de humo**
- Tipo fotoeléctrico
 - Conexión por 4 hilos.
 - Led indicador de alarma color rojo
 - Verificación de sensibilidad a través de led.
 - Diseño de bajo perfil. (low profile)
 - Tensión de alimentación 12 a 24 VDC.
 - Temperatura de operación: 0°C – 40°.
 - Base con sistema de cierre giratorio.
 - Corriente: Stand By 370uA y en Alarma 35mA
 - Frecuencia: 3-5 segundos
 - Reseteo: Tiempo menor a 1 seg y de voltaje menor a 1 voltio
 - Rango de detección: 50 pies
 - Sensibilidad del detector: 2.66 +/- 1.11% de oscurecimiento
 - Humedad: 0 a 95% no condensada

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	---

- Temperatura de operación: -10°C a 50°C
- Listado UL

j. Sirena con luz estroboscópica

- Aplicación para detección de incendios de acuerdo con las normas NFPA 72 National Fire Protection Association y cumplimiento de norma de discapacitados ADA.
- Color Rojo con luz estroboscópica blanca
- Para uso interno.
- Bajo consumo de corriente
- Tensión de alimentación: 12VDC.
- Nivel de sonido seleccionable: 99dbA (alto), 95dbA (mediano) y 90dbA (bajo).
- Intensidad luminosa: 15/75 candelas, de 1 a 3 flashes por segundo de acuerdo a NFPA 72 y ADA norma para discapacitados.
- Tonos seleccionables: Continuo o Temporal Code 3
- Listado UL

k. Sensor de movimiento

- Sensor doble tecnología: PIR y Microondas
- Operación con tecnología Anti-enmascaramiento.
- Sensibilidad óptica ajustable
- Sistema adaptado a disturbios ambientales
- Zona 0 Look Down o Lente estándar con 7 planos
- Temperatura de operación entre -10° a 55°C
- Inmunidad contra Luz Blanca y RF
- Rango de detección: 15m x 18m
- Capacidad de operación en infrarrojo y/o microondas.
- Compensación de temperatura.
- Listado UL

l. Detector de audio

- Aplicación en Techo Cobertura 355° diámetro, pared y esquina, con alcance mayor a 7.5 metros para tipo de cobertura.
- Material carcasa ABS mayor o igual a 3mm de espesor
- Doble tecnología de detección de rotura de vidrio
- Tecnología en microprocesador
- Capacidad para detectar mínimo 7 tipos de vidrios diferentes.
- Filtro de ruidos no deseados.
- Relé de salida
- Velocidad de detección: No mayor a 0.3 a 4m /segundo.
- Período de alarma: menor a 3 segundos.
- Tamper incorporado
- 3 indicador de leds visibles: Flexión – Rotura y alarma
- Temperatura de operación: -30°C / 50°C
- Operación: 12 voltios VDC
- Listado UL

m. Sensores magnéticos livianos

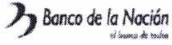
- Contacto magnético
- Montaje de tornillo o adhesivo
- Los terminales de tornillos eliminan el empalme y soldadura de cables.
- Listado UL

n. Estación manual

- De doble acción manual
- Testigo de activación, Reseteable por llave.
- De alto brillo, acabado de esmalte color rojo.
- Material metálico
- Aplicación para detección de incendios de acuerdo con las normas NFPA 72 National Fire Protection Association, y con contactos especiales para evitar riegos de corrosión
- Listado UL

o. Sensores magnéticos pesados

- Listado UL

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco*	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	--	---

Los modelos de switch usados en la red de agencias del Banco de la Nación, para el servicio de comunicaciones y cámaras, son POE y administrables de 24 Puertos. No se permite aplicar puertos virtualizados, dado que cada puerto físico del switch es usado para un dispositivo final.

Consideraciones Técnicas

a. Cableado a utilizar en la instalación

Los cables no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar con canaletas o ductería flexible corrugada en donde se requiera.

Se confirma que las canaletas a utilizar en el caso que se requieran serán adosadas (pegadas y atornilladas) con base y tapa, así mismo se deberán utilizar los accesorios respectivos, llámese, ángulos internos, ángulos externos, terminales, uniones, entre otros. Las canaletas deberán contar con listado UL.

La canalización debe estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.

b. Del cable para instalaciones eléctricas de 220 VAC

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán para alimentar a las fuentes de alimentación. Los cables y conductores soportarán las condiciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto. Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm².

Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color.

Los cables que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados de acuerdo con las normas: NTP 370.048 con aislamiento de LSOH en ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 VCA, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.

c. Del Cable para los sensores de alarma y detección de incendio

El cableado a utilizar en cada detector de alarmas (robo, asalto, intrusión) será como mínimo 4x22 y 2x22 AWG, los cables para instalaciones eléctricas deberán cumplir con la normativa del Código Nacional de Electricidad Utilización, Regla 020-126 Requerimientos para restricciones de propagación del fuego en alambrado eléctrico, conductores y cables eléctricos. NTP 370.252-2014.

El cableado a utilizar en cada detector de incendio (sensor de humo, sensor de temperatura, estación manual, luz estroboscópica) serán cables para detección de incendios FPL o FPLR, que cuente con certificación ANSI/NFPA-70, UL 1424.

d. De la rotulación

Los cables de conexión entre equipos deberán estar rotulados y debidamente ordenados. Los cables de entrada y salida de alarmas, comunicaciones y alimentación eléctrica deberán estar rotulados y debidamente ordenados en cada caja de pase, controlador o panel de alarmas.

e. Protección eléctrica del sistema de alarma

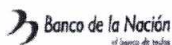
Se debe considerar la protección física de los equipos de alarma que se instalen, conectándolos a la red estabilizada de la agencia y al grupo electrógeno.

Es responsabilidad del CONTRATISTA en el caso de una mala instalación o conexión eléctrica que conlleve a un corto circuito en los cableados que afecte, queme o desprograme el Sistema de Alarma. Esto aplicará dentro de la garantía.

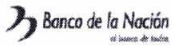
Sistema de CCTV

Central de Videovigilancia

Cualquier marca compatible 100% con la marca March Networks; pueden considerar el grabador y aparte un switch poe para las cámaras.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

CAMARA	
Sensor de imagen	CMOS de barrido progresivo de 1/2.7" o 1/3"
Píxeles efectivos	4 MP; ; 2688 (H) x 1512 (V)
Lente	2.8mm F1.6 varifocal
Campo de visión	Horizontal: 110° (gran angular); 51° (tele)
Alto rango dinámico (HDR)	120db
Función día/noche	Filtro de corte IR automático
Iluminación mínima	Color: 0.08 lux; B/N: 0.008 lux; 0 lux con IR activado
Velocidad de obturación	1 a 1/10000s
Ajuste del ángulo de la cámara	Paneo 340°, inclinación 80°, rotación de -100° a 100°
Barrido/inclinación/zoom	Zoom óptico 3X
Balance de blancos	Manual/automático
Longitud de onda del infrarrojo	850nm
Distancia de iluminación del infrarrojo	30 metros
VIDEO	
Compresión de video	H.264, M-JPEG
Resolución	4 MP (2688x1512), 3 MP (2304x1296), 2 MP 1080p (1920x1080), 1 MP 720p (1280x720), SXGA, XGA, SVGA, D1, VGA, CIF
Velocidad de cuadro	Hasta 15 cps a 4 MP
Transmisión	H.264 4 MP (2688x1512) a 15 cps + H.264 720p a 15 cps (uno de los flujos ≤ 2 MP se puede configurar como M-JPEG)
Ajustes de imagen	Control de iris, compensación de contraluz, balance de blancos, reducción de ruido, rango dinámico amplio, máscaras de privacidad, brillantez, exposición, nitidez, contraste, saturación, matiz, configuración de IR, límite día/noche
Rotación	90° 9:16, 180° 16:9
RED	
Seguridad	Protección por contraseña, encriptación HTTPS (configuración solamente), IEEE 802.1X
Protocolos soportados	IPv4/v6, TCP/IP, UDP, RTP, RTSP, HTTP, HTTPS, DHCP, PPPoE, QoS, ONVIF-S/G, SNMPv1/v2/v3
Navegador	Internet Explorer (10+) o similar
INTEGRACION DEL SISTEMA	
Analíticas de video	Detección de movimiento por video, alarma anti-manipulación activa, objeto abandonado, detección de merodeo, traspaso de línea, detección de intrusión, remoción de objeto
Eventos de alarma	Grabación de video a un dispositivo de almacenamiento local, activación de salida externa
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Energía	PoE (802.3af, clase 0), 24VAC, 12VDC
Consumo de energía	PoE: máx. 9.5 W; 24VAC: máx. 17 W; 12VDC: máx. 11 W
CARACTERISTICAS FISICAS	
Fabricación	Base de metal, carcasa de plástico y burbuja de Policarbonato
CARACTERISTICAS AMBIENTALES	
Condiciones de funcionamiento	De -30 °C a 60 °C
Humedad	Humedad relativa del 10 al 90 %, sin condensación
CONEXIONES DE USUARIO	

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

Alarma	1 entrada de alarma, 1 salida de relé
Ethernet	RJ45 10/100 Base-T
GENERAL	
Almacenamiento local	Tarjeta de memoria MicroSD/Micro SDHC/Micro SDXC
Indicador LED	Energía, actividad
NORMATIVA	
Medioambiental	RoHS

Gabinete de Comunicaciones:

- Las medidas del gabinete de comunicaciones deben ser diseñados para alojar equipos de 19" conforme al estándar EIA-310D, puertas perforadas
- De Piso, 42 RU
- Acero Laminado, Chapa de acero, Color negro
- Accesorios mínimos: Patch panel, 1 PDU Rackeable, ordenadores de cableado, bandeja para soporte del grabador
- kit de ventiladores completos, accesorios de fijación

EL CONTRATISTA deberá proporcionar todo lo necesario sin costo adicional, para la correcta puesta en funcionamiento de los dispositivos CCTV con el Centro de Control del Banco de la Nación.

Todos los dispositivos entregados deben ser nuevos y sellados de fábrica. EL CONTRATISTA deberá presentar el detalle de las características de los componentes y el compromiso de puesta en funcionamiento de los dispositivos en los equipos.

Consideraciones Técnicas:

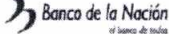
1. El sistema video vigilancia para la agencia solicitada del Banco de la Nación debe entregarse totalmente instalado y configurado.
2. Debe incluir la instalación total de equipos, configuración, conexión a la red de comunicación y conexión a una toma de energía en cada local.
3. La instalación incluye la provisión de accesorios para realizar el ducteado, cableado eléctrico y conexión para alimentación de los equipos desde la ubicación de éstos hasta la fuente de energía que disponga el Banco. Así mismo, incluye todos los trabajos necesarios para que el sistema quede correctamente instalado.

En relación con la ductería a utilizar en la instalación se deberá de considerar lo siguiente:

1. Los cables no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar con tubería EMT y accesorios del mismo material.
2. No se permitirá el uso de canaletas.
3. La tubería EMT deberá estar completamente libre de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.
4. Todas las rutas para implementar deberán permitir un crecimiento del 25% para cableados futuros.
5. Las tuberías que soportarán los cableados, para la transmisión de señales o para alimentación de energía eléctrica, entre los componentes del sistema, será teniendo como objetivo simplificar los trabajos de su montaje, causando mínima interferencia a las labores del personal del Banco y priorizando su apariencia estética, en los ambientes de instalación.
6. El cableado a utilizar en las conexiones de red deber ser como mínimo categoría 6.
7. Los equipos solicitados deben estar instalados en equipos de respaldo eléctrico, UPS, de la agencia indicada.
8. El equipo grabador NVR March Networks tiene que estar actualizada a la versión de firmware 5.23 (no superior), por compatibilidad con nuestra plataforma.
9. El Banco de la Nación se compromete a indicar los parámetros IP para configurar en los dispositivos CCTV.

De la rotulación:

Los cables de conexión entre equipos deberán estar rotulados y debidamente ordenados en el gabinete de comunicaciones.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

6.7. Referidas a Seguridad y Evacuación

- El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad y Evacuación. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de toda la agencia. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.
- Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A. 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.
- Deberá constatar el desarrollo del planteamiento de Seguridad y Evacuación, que contempla el Estudio Básico de Ingeniería (EBI), a fin de proceder al desarrollo; lo plasmado en planos, no es limitativo, EL CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia podrá ampliarlas o de ser el caso considerar nuevas, las mismas que deberán ser socializadas con EL BANCO para una adecuada formulación en el Expediente Técnico de obra.

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Requisitos Mínimos de Extintor de Gas Carbónico

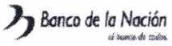
- De 10 libras de capacidad, con colgador de acero para pared.
- Portátil.
- Extintor con clasificación para riesgo moderado, con capacidad de extinción de 10 B:C y aprobado para los fuegos de clase C, en concordancia con la NTP 350.062 – 1998.
- Tipo de agente (Dióxido de carbono).
- Precinto de Seguridad, de plástico, especialmente manufacturado para el uso de extintores y que tendrá como propósito, el sujetar el pasador de seguridad e indicar que la válvula del extintor no ha sido operada.
- Cilindro de aluminio.
- Válvulas y manijas de acero inoxidable (las válvulas deben ser cromadas y las manijas de acero con propiedades anticorrosivos).
- Mangueras y toberas dieléctricas.
- Rótulos en castellano con instrucciones de manejo y código de barras.
- Adjuntar literatura y especificaciones técnicas en español de los extintores ofertados.
- Año de fabricación estampado en el cilindro rotulado (Avalado con certificado de fabricante).

Requisitos Mínimos de Extintor de Polvo Químico Seco

- Extintor de Polvo químico seco ABC de 10 libras o 06 Kg. de capacidad
- Soporte colgador para pared.
- Tipo de agente PQS – ABC, a base de fosfato Monoamónico al 75%, la verificación del contenido del polvo químico utilizado se realizará en laboratorio de garantía.
- Precinto de Seguridad, de plástico, especialmente manufacturado para el uso de extintores y que tendrá como propósito, el sujetar el pasador de seguridad e indicar que la válvula del extintor no ha sido operada.
- Extintor portátil con cilindro metálico, que cumpla con la presión mínima de prueba de fábrica (certificado avalado por el fabricante) 35Kg. /cm2. NTP 350.026.
- Válvulas y manijas de acero inoxidable (las válvulas deben ser cromadas y las manijas de acero con propiedades anticorrosivos).
- Sujetador de manguera de descarga.
- Rótulos en castellano con instrucciones de manejo.
- La manguera será de material flexible, resistente y deberá contar con un manómetro de control de presión a 195 PSI.
- Año de fabricación, N° de serie, presión de Prueba de fábrica en Kg. /cm2 estampado o rotulado en cilindro.

Correcta ubicación de extintores en OFICINAS BN.

- Deben estar instalados con su respectivo soporte en cumplimiento a la NTP (la parte más alta del equipo, la manija, no debe exceder 1.50 m.), en los casos que no cuenten con soporte deben estar sobre una base de aproximadamente 20 cm.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Para los ambientes de archivo, grupo electrógeno y recinto de caja fuerte, deben ubicarse en la parte externa de dichos ambientes, solo en los casos que el archivo sea más amplio (50 m2) considerar un equipo en su interior con su respectivo soporte en la parte central del ambiente de archivo.

6. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEFINITIVO

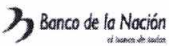
Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

a) Etapas:

- EL CONTRATISTA presentará la Etapa que corresponda almacenados en un USB, archivos en digital editables y en PDF; la documentación escrita, los planos a escala, deberán estar foliados, con firmas en digital del representante legal, jefe del Proyecto y el Proyectista correspondiente; la documentación escrita y gráfica en archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, word, excel, etc.), y, con backup de software usados, y otros según las características requeridas de presentación.
- El membrete en los planos deberá ser ubicado en la parte lateral derecho inferior, el cual contemplará el logotipo del Banco de la Nación, considerando lo siguiente:
 - Nombre de la Entidad
 - Nombre del Proyecto
 - Nombre del Plano
 - Dirección del Predio
 - Número de Lámina
 - Profesional y número de colegiatura
 - Escala
 - Fecha
 - Dibujado por
 - Formulado por
 - Aprobado por: Supervisor

b) Expediente Técnico de Obra:

- El Expediente Técnico de Obra: Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1, Cusco deberá estar formulado en base a las consideraciones y requerimientos señalados en el Anexo N°01; EL CONTRATISTA deberá agrupar, consolidar, imprimir y foliar las Etapas 02 y 03, en un plazo de diez (10) días calendarios, el mismo que será revisado por la SUPERVISION, en los plazos ya definidos.
- De encontrarse conforme el Expediente Técnico de Obra, el BANCO, procederá con las firmas y sellados correspondientes, finalizado este acto, se remitirá al CONTRATISTA a fin de que proceda con la consolidación, foliado y escaneado del Expediente Técnico de Obra, almacenándolo en un USB, conforme al siguiente orden:
 1. Índice del expediente técnico de obra
 2. Memorias Descriptivas
 3. Especificaciones Técnicas
 4. Planos de ejecución de obra
 5. Metrados
 6. Presupuesto de obra
 7. Análisis de precios unitarios
 8. Relación de precios y cantidades de recursos por tipo
 9. Calendario de avance
 10. Fórmulas polinómicas
 11. Estudios Técnicos
 12. Gestión de Riesgos
 13. Gastos generales fijos y variables
 14. Ficha de homologación del plantel profesional
 15. Equipamiento y/o Mobiliario
 16. Documentos de disponibilidad física del terreno
 17. Licencias, autorizaciones y permisos
 18. Otros documentos del Expediente Técnico de obra.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

7. CRITERIOS DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE DEL BN

El presente apartado denominado "Criterios de Diseño para infraestructura accesible del Banco de la Nación" ha sido elaborado tomando en cuenta las exigencias de las normas vigentes aplicables al diseño de edificaciones accesibles, con la finalidad de ser empleado obligatoriamente para el diseño de proyectos de infraestructura financiera del Banco de la Nación.

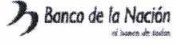
Adicionalmente a todos los principios de diseño de edificios, se deberá de considerar la accesibilidad universal para contribuir al cerramiento de brechas de accesibilidad a los servicios financieros de la ciudadanía por un lado y por otra parte incluir al trabajador con discapacidad como actores principales para satisfacer necesidades de espacios de las nuevas intervenciones en la infraestructura financiera del Banco de la Nación, sin afectar la satisfacción de los requerimientos de operaciones financieras y comerciales.

Acrónimos y siglas:

AF	: Agencia Financiera.
ATM	: Automated Teller Machine, Cajero Automático.
CONADIS	: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
MAPCD	: Módulo de Atención para personas con discapacidad.
MVCS	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
MINCUL	: Ministerio de Cultura.
NTP	: Norma Técnica Peruana.
RNE	: Reglamento Nacional de Edificaciones.
RP	: Recibidor – Pagador.

a) Ingreso a la Edificación

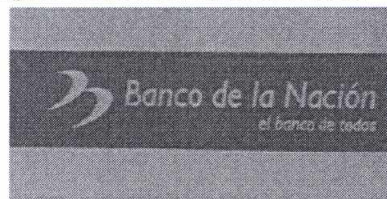
- Se debe garantizar el acceso a los servicios financieros de la AF de manera integral para todas las personas en los espacios, ambientes y niveles del local financiero, acorde a lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y a los principios del diseño universal.
- Se debe de tener en cuenta como prioridad de diseño la aplicación del principio de la cota cero en la conexión de todos los espacios, de manera que se pueda utilizar el edificio en igualdad de condiciones por sus usuarios
- La ruta accesible debe permitir el desplazamiento de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad y/o movilidad reducida. Debe presentar un ancho no menor al mínimo establecido en la Norma Técnica A.120, con un pavimento de superficie homogénea y antideslizante que se encuentre libre de obstáculos o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y, en el caso de personas con discapacidad sensorial, la percepción del recorrido.
- El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación. (Norma Técnica A.120, Artículo 4: Ingresos).
- El ingreso a la edificación debe ser accesible para una persona usuaria de silla de ruedas, desde la acera o el límite de propiedad hasta el interior de la edificación, Se debe de mantener en lo posible a un mismo nivel de la acera.
- En los casos en que las características físicas del terreno (pendiente o desniveles) o a la falta de recursos para garantizar la sostenibilidad de la intervención no cuentan con condiciones de accesibilidad que permitan acceder a todos los niveles o pisos de la edificación, la accesibilidad se debe garantizar como mínimo en el primer piso para cada tipo de AF o donde se brinde el servicio financiero, así como a los Cajeros ATM. Asimismo, se deben considerar protocolos o estrategias que garanticen la accesibilidad y evacuación de las personas con discapacidad y movilidad reducida, de requerirse, en todos los niveles de la edificación.
- Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el ecosistema de accesibilidad universal del espacio financiero, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo de los usuarios y de los trabajadores de la AF.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

b) Puertas de acceso

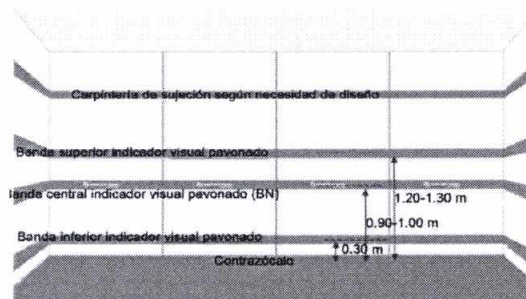
- El ancho mínimo de los vanos de las puertas de ingreso debe ser de 1.00 m.
- En puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible.
- En puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños. (...).
- Todas las puertas principales, interiores y mamparas translúcidas deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales deben colocar a una altura entre 0.90 m – 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m – 1.40 m al eje para prevenir accidentes y ser fácilmente identificados.
- Se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido.
- Los tiradores o agarraderas de las puertas translúcidas deben ser de tubo continuo de diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m empotrados o adosados a la superficie, con una separación mínima entre 0.04 m. y 0.05 m, que permita jalar la puerta. La altura del tirador debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde el piso acabado hasta el eje.
- Los indicadores visuales serán de vinil pavonado en mamparas y puertas, en la banda central se define colocación del isotipo y forma de colocación con el texto mayor en primera línea "Banco de la Nación" y texto menor en segunda línea "el banco de Todos", aprobado por la Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca. El ancho de cada banda será de mínimo 0.12 m y máximo 0.15 m.

Figura N° 1. Banda central de indicadores visuales



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 2. Montaje de indicadores visuales

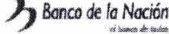


Fuente: Elaboración propia

- El ancho de los pasajes de circulación dependerá de la longitud del pasaje desde la salida más cercana y el número de personas que acceden a sus espacios de trabajo a través de los pasajes.

c) Manijas de puertas

- La cerradura de las puertas accesibles debe estar a un máximo de 1.20 m de altura desde el piso hasta el eje de la cerradura.
- Evitar en todas las puertas el uso de manillas tipo "pomo" o aquellas que requieran el giro de la muñeca para su accionamiento, siendo preferibles los de tipo "palanca" de gran tamaño o

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

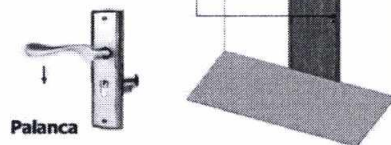
de presión, que puedan ser utilizados con una sola mano o incluso con el codo. De existir picaorte o tirador estos deberán contrastar en color con la hoja de la puerta para su fácil localización.

- El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura.

Figura N° 3. Puerta y cerradura

La cerradura de una puerta accesible debe estar a un máximo de 1.20 m de altura desde el piso hasta el eje de la cerradura.

Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de palanca para evitar que se deslice la mano hacia abajo.



Fuente: CONADIS

d) Pisos

- Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo con lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente (tratamiento antideslizante).
- Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.
- La norma ISO 10545-17 establece el valor mínimo del coeficiente de fricción en los pisos antideslizantes. El valor mínimo del coeficiente de fricción dinámico (DCOF) de acuerdo con la norma ISO 10545-17 es de 0,42.
- Para el caso de uso de piso PORCELANATO se recomienda formato 0.60x0.60 m, línea cemento color gris, PEI 5 Alto Tránsito, Acabado MATE no brillante, el proveedor deberá de adjuntar el Certificado de Calidad del producto específico para la AF del propio fabricante y Ficha Técnica de especificaciones técnicas.
- Pegamento y fragua para cerámicos / Junta recomendada de 2 a 3mm

e) Cambios de Nivel

- Tener particular atención a la ingeniería de detalle de los encuentros de pisos y generación de desniveles, tomando en cuenta Las siguientes consideraciones para cambios de nivel:

Hasta 6mm: pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes

Entre 6mm y 13 mm: deben ser biselados y con una pendiente no mayor de 1:2

Superior a 13mm: deben ser resueltos mediante rampas

- Se encuentra totalmente prohibido el uso de canaletas y tuberías de instalaciones adosadas en pisos donde se genere circulación, cualquier acondicionamiento de nuevas instalaciones deberá de realizarse por empotramiento.
- De existir diferencia de niveles entre acabados de pisos, hasta 13.00 mm, colocar obligatoriamente transición para pisos, de aluminio o acero inoxidable.

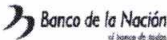
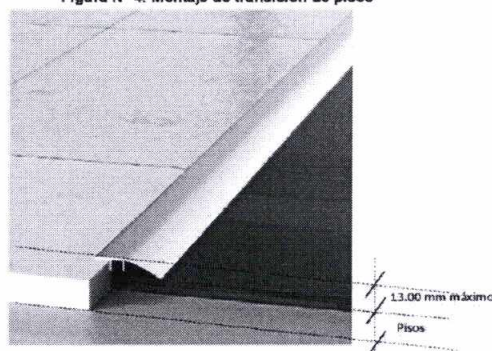
 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

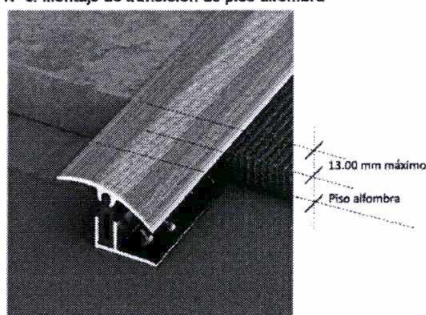
Figura N° 4. Montaje de transición de pisos



Fuente: Elaboración propia

- Pisos Alfombrados deben de ser fijados a la superficie del suelo, así mismo, para integrar la continuidad de circulación se debe utilizar transición para pisos de aluminio o acero inoxidable.

Figura N° 5. Montaje de transición de piso alfombra



Fuente: Elaboración propia

- Juntas de dilatación estructural deben de ser salvadas obligatoriamente por cubrejuntas de transición de aluminio, acero inoxidable o PVC, preferiblemente con acabado enrasado.
- De existir rejillas de ventilación que se encuentra a nivel de piso: el espaciamiento entre platinas debe ser menor a 0.013 m (1.3 cm), la distribución debe ser perpendicular a la circulación.

f) Circulaciones

- El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo con el aforo del edificio y no debe ser menor a 0.90 m.
- La ruta accesible debe cumplir con una altura mínima de 2.10 m y un ancho mínimo no menor a 0.90 m.
- No generar barreras físicas y evitar elementos adosados a los muros que sobresalgan e invadan la ruta accesible. De existir, no sobresalir más de 0.15 m en uno de sus lados y su presencia debe ser detectable visual o táctilmente con facilidad.
- La circulación con ancho mínimo es preferible para circulación secundaria y de desplazamientos cortos, debiendo disponer de espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.

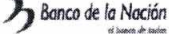
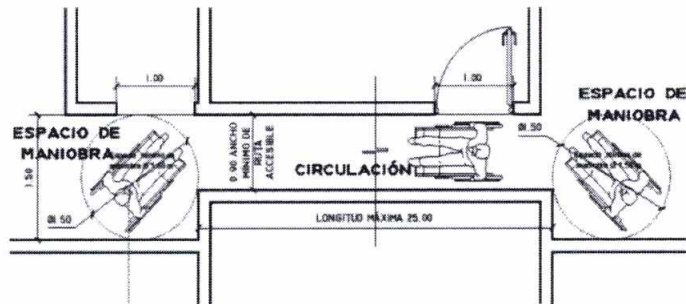
 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

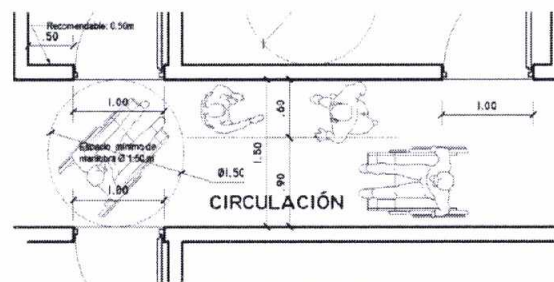
Figura N° 6. Espacios de maniobra



Fuente: Elaboración propia

- Los anchos de circulación principal deben de tomar en cuenta como mínimo el desplazamiento de una silla de ruedas y el paso de una persona, esto es 1.50 m de ancho libre, sin considerar salientes, derrames o pintos de elementos arquitectónicos y/o estructurales que recorten la libre continuidad de la circulación.

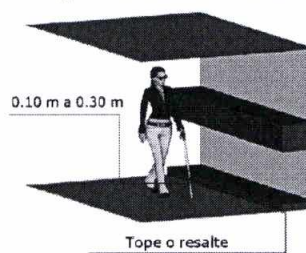
Figura N° 7. Ancho de circulación



Fuente: Elaboración propia

- Si los elementos adosados sobresalen 0.15 m, se debe prolongar el objeto hasta el suelo o colocarse debajo del objeto algún elemento que sea detectable con un bastón, pudiendo ser un tope o resalte de manera fija de altura comprendida de 0.10 m a 0.30 m o identificado con señalización podotáctil.

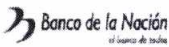
Figura N° 8. Ancho de circulación



Fuente: CONADIS

g) Ventanas

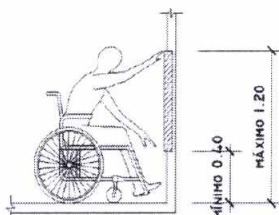
- En zonas de circulación se debe evitar que el giro de las hojas de las ventanas interfiera y generen barreras arquitectónicas.
- En caso de que, la apertura de la puerta invada la distancia mínima requerida para la ruta accesible, esta debe garantizar una apertura de 180°.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

h) Mobiliario

- El alcance frontal de objetos para una persona en silla de ruedas debe estar a una altura no menor de 0.40 m. ni mayor de 1.20 m.

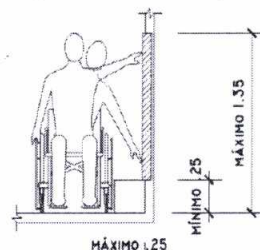
Figura N° 9. Alcance de objetos



Fuente: Elaboración propia

- El alcance lateral de objetos para una persona en silla de ruedas debe estar a una altura no menor de 0.25 m. ni mayor a 1.35 m.

Figura N° 10. Alcance de objetos



Fuente: Elaboración propia

- Se puede considerar diferentes alturas, teniendo como fundamento un estudio antropométrico según las características del usuario.

i) Atención al usuario

- El espacio de atención al cliente debe considerar que obligatoriamente al menos una ventanilla de atención al público dentro de los módulos RP debe ser accesible. Medidas: Altura: 0.80 m Ancho: 0.80 m, Profundidad: 0.40 m y Espacio debajo del mobiliario altura libre de obstáculos (0.75 m. de alto).
- El Banco de la Nación dispone de prototipos de mobiliario accesible testeado por la propia entidad y de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico del MVCS, que deben de ser obligatoriamente instalados dentro de los espacios de atención al usuario:
 - Módulo de Atención para personas con discapacidad.
 - Auxiliar MAPCD
 - Módulo de Formularios accesible
 - Silla de espera
 - Plano Háptico

La información técnica de este mobiliario debe ser solicitado por el proyectista y no es limitativo de requerirse y encontrarse debidamente justificada la necesidad de incorporación de nuevo mobiliario dentro del ecosistema accesible, se deberá de tomar en cuenta el apartado que corresponda del presente documento.

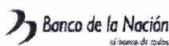
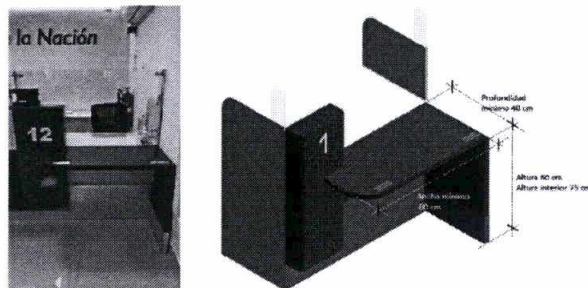
 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

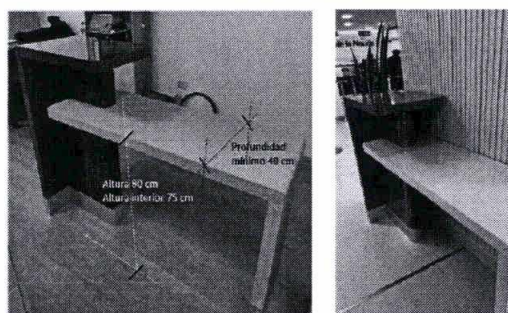
Figura N° 11. Mobiliario de atención para personas con discapacidad



Fuente: Elaboración propia

- Parte del mobiliario accesible mobiliario de formulario debe de cumplir con la altura de 0.80 m accesible

Figura N° 12. Mobiliario de formulario accesible



Fuente: Elaboración propia

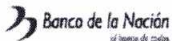
- Se deben disponer de espacios para personas en sillas de ruedas de 0.90 m x 1.20 m, a razón de 1 por los primeros 50, y, adicionalmente el 1% del número total a partir de 51 asientos. Debe estar señalizado horizontal y verticalmente.
- Los espacios para sillas de ruedas deberán de disponer también de asientos para acompañantes.

Figura N° 13. Espacios para personas en sillas de ruedas



Fuente: Elaboración propia

- Los asientos con apoyabrazos deben ser fijos, estables y tener una altura entre 0.45 m a 0.50 m con una profundidad de 0.45 m a 0.50 m.

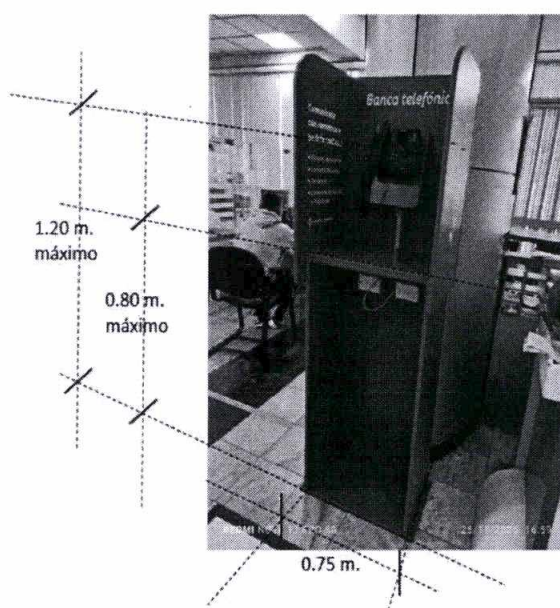
 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Los interruptores o timbres de llamada deben estar a 1.35 m de altura como máximo.
- Se debe incorporar señales visuales luminosas al sistema de alarma de la edificación.

j) **Teléfonos y otros canales de atención**

- Los teléfonos de Banca telefónica para atención al cliente al menos uno de cada batería de tres debe ser accesible, considerando que el elemento manipulable más alto se encuentre como máximo hasta 1.20 m, cable que va desde el aparato telefónico hasta el auricular debe tener mínimo 0.75 m de largo, contar con controles capaces de proporcionar un aumento de volumen de entre 12 y 18 decibeles por encima del volumen normal, espacio de aproximación frontal de silla de ruedas: 0.75 m x 1.20, así mismo el teléfono accesible debe disponer con formato de teclado numérico accesible y sistema Braille.

Figura N° 14. Teléfono accesible

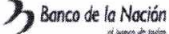


Fuente: Elaboración propia

- Todos los canales de atención (telefónicos, virtuales o presenciales) deben ser accesibles. Ello implica que los canales se encuentren activos o se evalúe el canal más adecuado para la atención a la persona con discapacidad, que la atención considere la participación de un intérprete de lengua de señas peruana, guía intérprete y/o la generación de subtítulos automáticos, que las páginas web o plataformas virtuales cumplan con criterios y formatos de accesibilidad, que se cuenten con espacios apropiados para la atención, entre otros aspectos que consideren formatos aumentativos y alternativos de la comunicación durante la atención.

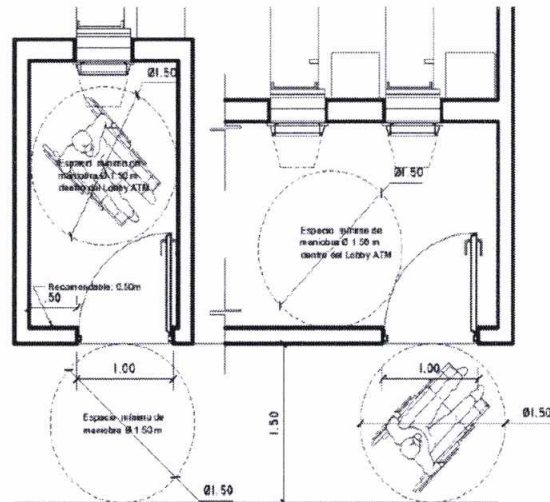
k) **Cajeros Automáticos**

- Espacio físico mínimo accesible en Cajeros ATM, los espacios físicos (Lobby ATM) deben disponer del ancho mínimo de ingreso y salida accesible, disponer del espacio de maniobra tanto en el exterior como en el interior de los Lobby de Cajeros ATM considerando el espacio mínimo para el desplazamiento de una persona con discapacidad, a ambos lados de las puertas habrá un espacio libre de maniobra para una persona en silla de ruedas, que no interfiera con el barrido de la puerta, en el que se pueda inscribir como mínimo un círculo de 150 cm de diámetro, dentro del cual los usuarios de silla de ruedas puedan realizar las maniobras necesarias para franquear la puerta y el cajero accesible. Este espacio deberá disponer de piso totalmente horizontal y antideslizante. En el caso de que haya una rampa

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

para el ingreso a los cajeros, la rampa deberá respetar el espacio de maniobra de ingreso al Lobby. El espacio de maniobra del interior no debe centrarse respecto a la puerta, ver imagen de referencia.

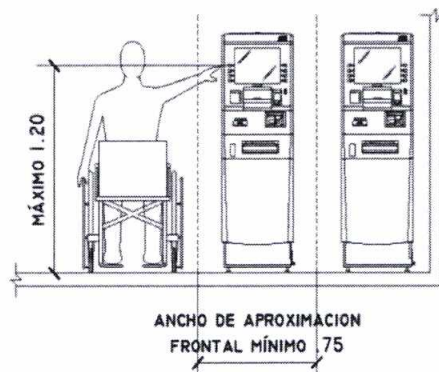
Figura N° 15. Espacio físico mínimo accesible en Cajeros ATM



Fuente: Elaboración propia

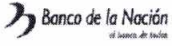
- Para los cajeros con acceso directo desde veredas y espacios públicos se debe disponer del espacio necesario para el acercamiento frontal de una silla de ruedas siendo recomendable efectuar retiros de 1.50 m.
- De los cajeros ATM para atención al cliente al menos uno de cada Lobby y al menos un cajero de cada AF debe ser accesible, considerando la debida altura de manipulación de botones/teclas (elemento manipulable más alto) se encuentre como máximo hasta 1.20 m.

Figura N° 16. Espacio físico mínimo accesible en Cajeros ATM.



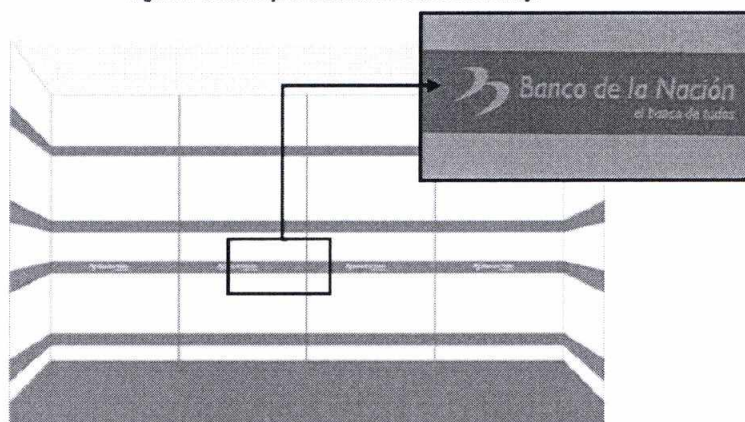
Fuente: Elaboración propia

- El cajero accesible debe disponer de conexión para auriculares Headphone Jack de audio con asistencia básica, deberá de contar con instalación de señalética Braille, condiciones de visibilidad de la pantalla desde una silla de ruedas, papeleros deben de estar fuera de espacio de acercamiento de una silla de ruedas del cajero.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Se debe asegurar la visibilidad de la pantalla de los cajeros en espacios con deslumbramiento y reflejo solar o artificial.
- El ancho mínimo de los vanos de las puertas de ingreso y salida en Lobby de cajeros debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.
- Así mismo, se debe evitar en todos los Lobby ATM las manillas tipo "pomo" o aquellas que requieran el giro de la muñeca para su accionamiento, siendo preferibles los de tipo "palanca" de gran tamaño o de presión, que puedan ser utilizados con una sola mano o incluso con el codo. La manija, picaporte o tirador de la puerta contrastará en color con la hoja de la puerta para su fácil localización.
- Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.
- Todos los cajeros que dispongan de mamparas y puertas de vidrio o de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido.

Figura N° 17. Montaje de indicadores visuales en Lobby.

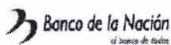


Fuente: Elaboración propia

- Los tiradores o agarraderas de las puertas translúcidas deben ser de tubo continuo de diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m empotrados o adosados a la superficie, con una separación mínima entre 0.04 m. y 0.05 m, que permita jalar la puerta. La altura del tirador debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje.

I) Ascensores

- Las dimensiones interiores mínimas de la cabina del ascensor en edificaciones de uso público o privadas de uso público deben ser de 1.20 m x 1.40 m.
- Ancho mínimo de puertas: 0.80 m (<600 Kg) y 0.90 m (>600 Kg).
- Puertas automáticas y con sensor de paso.
- Al menos 01 de las cabinas del ascensor debe medir 1.50 m x 1.40 m.
- Los ascensores con dimensiones menores a 1.50 m x 1.50 m deben tener espejo a partir de 0.40 m de altura y no menor a 1.35 m.
- Si existe escalera delante del ascensor debe haber un espacio mínimo de 2.00 m.

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Espacio de maniobra de 1.50 m de diámetro.
- Si existe escalera delante del ascensor debe haber un espacio mín. de 2.00 m.
- Los pasamanos deben tener sección uniforme y deben tener una separación entre 0.04 m y 0.05 m de la cara interior de la cabina y una altura entre 0.85 m-0.90 m.
- Las características de las puertas de acceso del ascensor deben contrastar con el acabado de las paredes contiguas.
- Se debe instalar una señal audible que indique el piso en el que se encuentra el ascensor.
- Botoneras exteriores e interiores deben estar ubicadas entre 0.90 m – 1.35 m y en sistema braille.
- Debe contar con un dispositivo de llamada de emergencia al interior de la cabina.

m) Plataformas Elevadoras

- Las plataformas pueden salvar desniveles de hasta 1.50 m.
- Los controles de operación deben complementarse con otro formato alternativo de comunicación y estar al alcance del usuario en silla de ruedas.
- Debe contar con puertas o barreras en el nivel superior e inferior, con una altura de 0.85-0.90m.
- Frente al ingreso y salida debe haber espacio para el giro de una silla de ruedas.
- Medidas mínimas de la plataforma: 0.80 m x 1.20 m como mínimo
- La plataforma debe contar con un elemento de protección que impida el ingreso de una persona mientras esta se encuentre operando, es decir debe disponer de medidas de seguridad en la parte inferior.

n) Escaleras

- En el arranque y entrega, el espacio de maniobra libre debe ser:
Aforo > 500 pers.: diám. de 1.50 m x 1.50 m
Aforo < 500 pers.: diám. de 1.20 m
- Los pasamanos deben tener las características de acuerdo con el apartado parapetos y barandas
- Los pasos y contrapasos deben ser uniformes, tomando en cuenta que la altura mínima de contrahuella es 0.13 m, la altura máxima de contrahuella es de 0.18 m y el ancho mínimo de huella para edificios comerciales es de 0.28 m, siendo recomendable la huella entre 0.28 m y 0.30 m.
- El encuentro de la escalera con el nivel de inicio o de término de esta no debe tener ningún desnivel o irregularidad en la superficie
- Al inicio y al final de las escaleras se debe colocar señalización podotáctil que advierta del cambio de nivel. Esta señalización debe abarcar el ancho de la escalera.
- En zonas techadas, deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega
- Los espacios bajo escaleras, con altura inferior a 2.10 m deben ser delimitados con elementos de protección de forma permanente, la altura del elemento de protección debe ser de 0.85 m a 0.90 m.
- El radio de redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 13 mm.
- El borde para escalones debe estar diseñado para mejorar la visibilidad de los escalones y evitar resbalones, lo que es crucial que para mantener la seguridad en los escalones se debe colocar cantonera de aluminio con anclaje y cinta fotoluminiscente.

o) Rampas

- El ancho de la rampa debe ser calculado de acuerdo con el aforo del edificio y no debe ser menor a 1.00 m
- Las rampas deben ser fijas y uniformes, la superficie del piso de la rampa debe ser antideslizante y/o bruñado en pisos de concreto.
- El "bruñado en rampas" se refiere a la técnica de crear un acabado antideslizante en rampas mediante el proceso de bruñado, que consiste en frotar la superficie de cemento mientras aún está húmeda para crear un acabado texturizado y seguro, dimensiones bruñado de 1/2" a cada 0.10 m. Este proceso se realiza para mejorar la seguridad, especialmente en superficies de acabado de cemento que pueden volverse resbaladizas con la humedad. El espacio bruñado debe de realizarse dentro del espacio de circulación de 0.90 m delimitándose con una bruña perpendicular el espacio ocupado por los pasamanos o barandas.

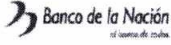
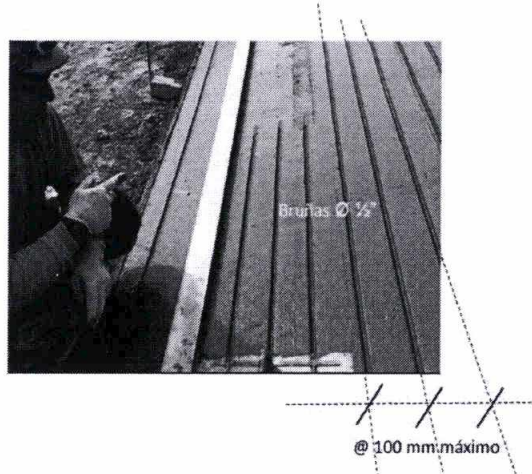
 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Figura N° 18. Bruñado en rampas de cemento.



Fuente: Elaboración propia

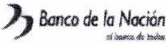
- Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible.
- La pendiente máxima de cada rampa será determinada de la siguiente manera: pendiente de 10% para desniveles de hasta 0.30m y pendiente de 8% para desniveles entre 0.31m hasta 0.72m.
- Las rampas con longitud horizontal mayor a 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Sin embargo, en aquellos espacios donde no existan elementos laterales que delimiten claramente la rampa o donde no exista ningún tipo de apoyo se debe considerar barandas a ambos lados.

Figura N° 19. Barandas en rampas aisladas.



Fuente: Elaboración propia

- Longitud máxima de una rampa: 9.00 m seguido de un descanso de 1.50 m.
- El descanso de la rampa, para Aforo mayor a 500, debe disponer de un área de maniobra de 1.50 m x 1.50 m
- El descanso de la rampa, para Aforo menor a 500, área de maniobra de 1.20 m x 1.20 m
- Al inicio y al final de las rampas se debe colocar señalización podotáctil que adviertan del cambio de nivel. Esta señalización debe abarcar todo el ancho de la rampa
- Pendiente transversal (de ser el caso): 2%
- En el arranque y entrega de cada rampa, el espacio de maniobra libre debe ser:

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

Aforo > 500 pers.: diám. de 1.50 m x 1.50 m

Aforo < 500 pers.: diám. de 1.20 m

- Los pasamanos deben tener las características de acuerdo con el apartado parapetos y barandas.
- En tramos paralelos, el descanso abarcará ambos tramos más el ojo o muro intermedio, y su profundidad mínima será de 1.50m.
- Espacios bajo las rampas con altura inferior a 2.10 delimitados con elementos de protección
- La altura del elemento de protección debe ser de 0.85 m a 0.90 m. Pudiendo colocar un tope o resalte entre 0.10 m a 0.30 m.
- En zonas techadas, deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega

p) Parapetos y barandas

- Las rampas, escaleras y gradas deben llevar barandas de seguridad a una altura no menor de 1.00m al eje del pasamano.
- Los pasamanos deben ser uniformes y que permita una fácil y segura sujeción: primera línea de pasamanos a una altura: 0.85m y 0.90m, y una segunda línea paralela a 0.25 m al eje por debajo del mismo
- Los pasamanos deben ser continuos.
- Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m, sobre el nivel de piso o un sardinel.

Figura N° 20. Barandas y pasamanos en rampas.



Fuente: Elaboración propia

- Separación mínima de pasamanos adosados a la pared 0.04m – 0.05 m, así mismo el diámetro del pasamanos debe estar entre 0.04 y 0.05 m. Protección horizontal inferior diámetro 1" – 1 1/4"
- Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m (55 cm), deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano.
- El uso de pasamanos y barandas es obligatorio para escaleras, gradas y rampas.
- Al inicio y al final de los pasamanos se debe disponer de una prolongación de hasta 0.20 m, recomendándose unir las dos líneas paralelas con codos, con la finalidad de evitar el enganche de prendas, bolsos o carteras.

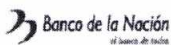
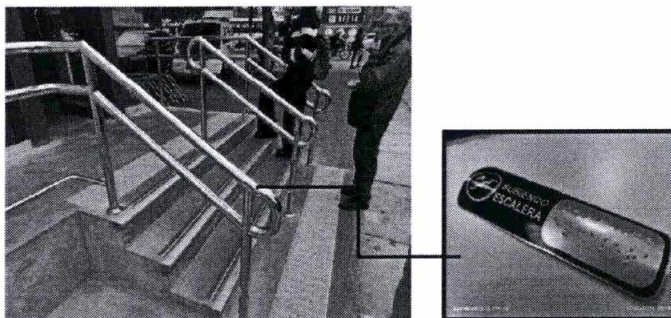
 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

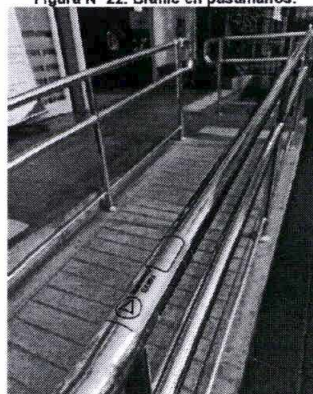
Figura N° 21. Barandas y pasamanos en escaleras y gradas.



Fuente: Elaboración propia

- Al inicio y final de cada pasamanos deberá de colocarse una señalética Braille que oriente el inicio y final, así como el piso en el cual se encuentra.

Figura N° 22. Braille en pasamanos.



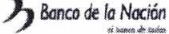
Fuente: Elaboración propia

- Deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m (15 cm) sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.

Figura N° 23. Barandas, pasamanos y elementos de protección
Corrido horizontal de protección en rampas.



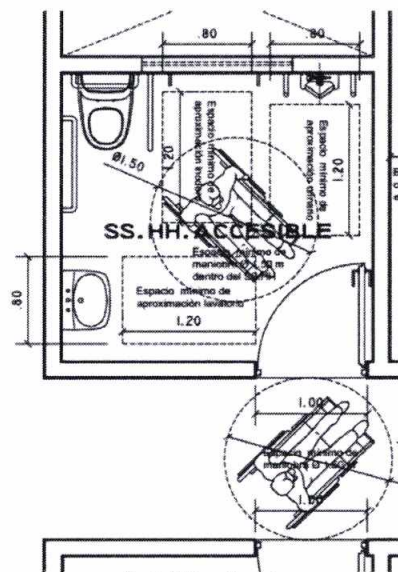
Fuente: Elaboración propia

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

q) Servicios Higiénicos

- Las AF son edificaciones comerciales, tipo local bancario o de intermediación financiera, que están sujetas a lo señalado por la Norma Técnica de Edificación A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, donde la citada Norma señala que la determinación de necesidad de servicios higiénicos accesibles está determinada por la demanda y la dotación, por lo cual para los locales bancarios y de intermediación financiera de acuerdo a la norma A.070 Comercio se establece la dotación para empleados y consiguientemente la necesidad de disponer de servicios higiénicos accesibles únicamente para los trabajadores de la AF, no siendo obligatorio disponer de servicios higiénicos para atención al público.
- La dotación de servicios higiénicos accesibles por AF, será mínimamente de una unidad mixta completa de servicio higiénico para discapacitados (inodoro, lavatorio y urinario).
- Los servicios higiénicos diferenciados deben de considerar la incorporación de espacios adecuados para el desplazamiento y maniobra de una persona en silla de ruedas (cubículo de inodoro para discapacitados, espacio de inodoro y lavatorio accesible) o por lo menos un servicio higiénico para discapacitados completo (inodoro, lavatorio y urinario).

Figura N° 24. Servicio Higiénico Accesible.



Fuente: Elaboración propia

Lavatorios

- Los lavatorios deben instalarse adosados a la pared o empotrados en un tablero y soportar una carga vertical de 100 kg.
- La distancia entre el lavatorio accesible y el lavatorio contiguo debe ser de 0.90 m (90 cm) entre los ejes.
- Debe existir un espacio libre de 0.80 m (80 cm) x 1.20 m al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.
- Se debe instalar con el borde externo superior o, de ser empotrado, con la superficie superior del tablero a 0.85 m (85 cm) medido desde el suelo.
- El espacio inferior queda libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado y debe tener una altura de 0.75 m (75 cm) desde el piso hasta el borde inferior del mandil o fondo del tablero de ser el caso.
- La trampa del alcantarillado se debe instalar lo más cerca al fondo del lavatorio que permita su instalación y el tubo de bajada debe ser empotrado.
- No debe existir ninguna superficie abrasiva o arista filosa debajo del lavatorio.

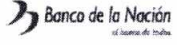
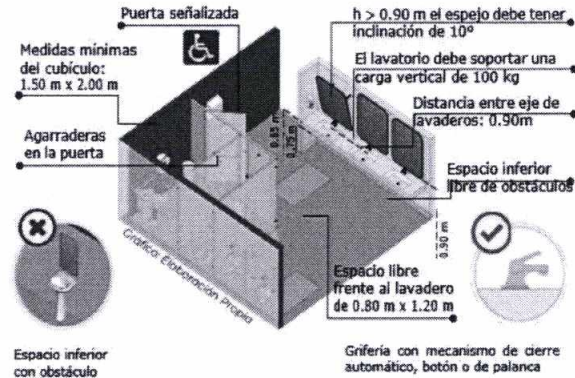
 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

Figura N° 25. Lavatorios.

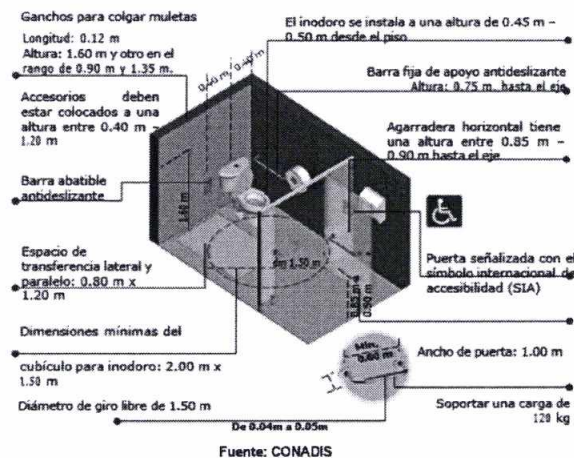


Fuente: CONADIS

Inodoros

- El cubículo para inodoro debe tener dimensiones mínimas de 1.50 m x 2.00 m.
- Debe estar debidamente señalizado con el símbolo internacional (SIA)
- Si el cubículo incluye un lavatorio, se debe considerar que la distribución de los aparatos sanitarios debe respetar el espacio de maniobra de 1.50 m de diámetro.
- Se debe contemplar al menos un espacio de transferencia lateral y paralelo al inodoro, de 0.80 m de ancho por 1.20 m de largo, como mínimo.
- Los inodoros se deben instalar con la tapa del asiento a una altura entre 0.45 m y 0.50 m (45 cm y 50 cm), medido desde el nivel de piso terminado.
- Las barras de apoyo deben estar a una altura de 0.25 m (25 cm) (medida desde su eje), por encima del nivel de la tapa del asiento del inodoro.
- Deben existir barras de apoyo tubulares.
- Las barras de apoyo deben estar a una altura de 0.25 m (25 cm) (medida desde su eje), por encima del nivel de la tapa del asiento del inodoro.
- En los cubículos accesibles de inodoro se deben instalar dispositivos de llamada de emergencia o pulsador de pánico, los cuales deben ser visibles, táctiles y estar conectados a un sistema de alarma. deben instalarse en dos alturas, el primero ubicado a 0.40 m de altura y el segundo a 1.20 m de altura, desde el nivel de piso terminado.

Figura N° 26. Inodoros.



Fuente: CONADIS

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Urinarios

- Los urinarios deben ser de tipo pesebre o colgados de la pared.
- Deben estar provistos de un borde proyectado hacia el frente a no más de 0.40 m (40 cm) de altura sobre el piso.
- Debe haber un espacio libre de obstáculos con una altura de 0.25 m (25 cm) desde el piso hasta el borde inferior y con una profundidad mínima de 0.15 m (15 cm)
- Debe existir un espacio libre de 0.80 m (80 cm) x 1.20 m al frente del urinario para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.

Figura N° 27. Urinarios.

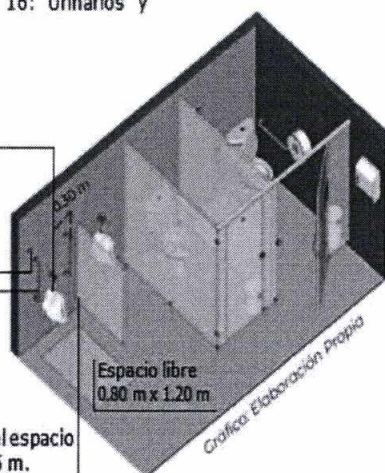
Norma Técnica A.120, Artículo 16: Urinarios y
Artículo 18: Accesorios

Urinarios tipo pesebre
o colgados a la pared

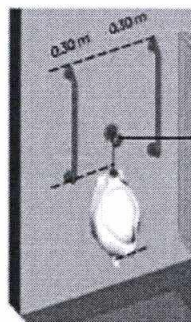
Ganchos para colgar muletas
Longitud: 0.12 m
Altura: 1.60 m y otro en el rango
de 0.90 m y 1.35 m.

Barras de apoyo tubulares
a ambos lados del urinario

Se puede instalar separadores si el espacio
libre entre ellos es mayor de 0.75 m.



Mecanismo de descarga tipo
palanca o de presión y a una
altura entre 0.70 m y 1.20 m.



De 0.04 m a 0.05 m

Diámetro de tubo
entre 0.032 m y 0.051 m

Las barras de apoyo
deben soportar una
carga de 120 kg.

El borde inferior del
urinario debe estar a
una altura de 0.40 m.

Fuente: CONADIS

r) Comedor y Cocineta

- Los ambientes de cocineta (kitchenette) y comedor deben de considerar espacio de maniobra para una silla de ruedas, el comedor debe de considerar anchos de circulación mínima de 0.90 entre el mobiliario en uso y las paredes, el piso será antideslizante, fijo y uniforme en caso el espacio sea reducido por lo menos debe de permitirse la llegada de una silla de ruedas a una mesa del comedor.

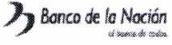
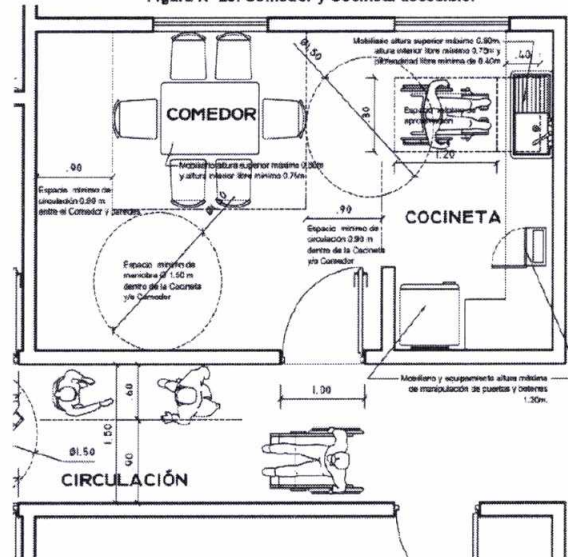
 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

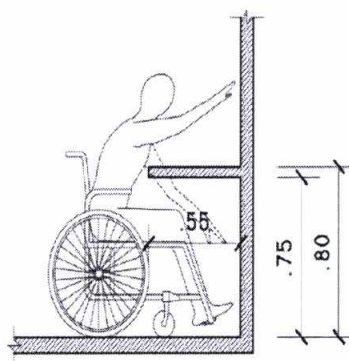
Figura N° 28. Comedor y Cocineta accesible.



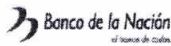
Fuente: Elaboración propia

- El piso será antideslizante, fijo y uniforme, con una circulación igual o mayor a 0.90 m que permita circular a una silla de ruedas.
- La encimera no tendrá una profundidad mayor de 60 cm para que cualquier objeto situado sobre ella pueda ser alcanzado por una persona en silla de ruedas.
- Los tiradores de los armarios deben ser fáciles de agarrar, incluso con el puño cerrado.
- La altura máxima para la instalación del fregadero y de la encimera será de 0.80m, la grifería del fregadero será de manija, el mobiliario y equipamiento debe considerar el acceso para una persona en silla de ruedas.
- Para que un usuario de silla de ruedas pueda aproximarse frontalmente y hacer uso de la cocineta, el fregadero y el plano de trabajo de la encimera, deben existir bajo los mismos espacios libres de al menos 80 cm de ancho, 75 cm de alto y 55 cm de fondo, en especial frente al fregadero y el microondas.

Figura N° 29. Espacio de aproximación frontal a la Cocineta.

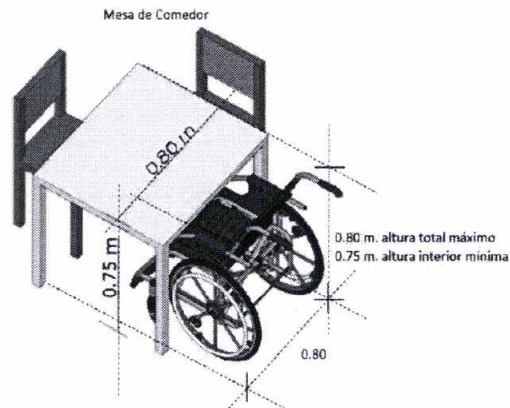


Fuente: Elaboración propia

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Las mesas de comedor que cumplan con las condiciones de accesibilidad deben tener una altura de 0.80 m y una altura mínima de 0.75 m libre de obstáculos con espacio abierto que permita la aproximación frontal de una silla de ruedas.

Figura N° 30. Mesas de Comedor accesible.

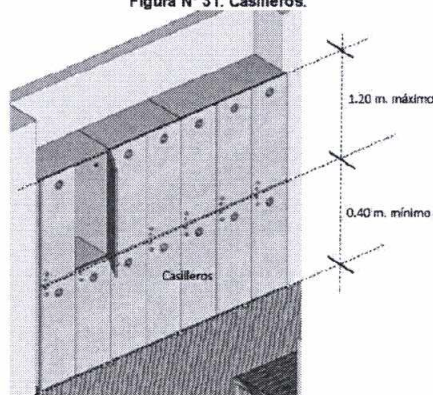


Fuente: CONADIS

s) Casilleros

- De contar con casilleros deben considerar al menos dos con mecanismo de apertura ubicados a una altura entre 0.40 m y 1.20 m, medidos desde el nivel de piso terminado.

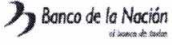
Figura N° 31. Casilleros.



Fuente: CONADIS

t) Estacionamientos

- La Norma Técnica A.120 en el Subcapítulo IV: Estacionamientos, establece que la dotación de estacionamientos accesibles requeridos debe ser el 4% del total de 1 a 500 estacionamiento; y, 1 por cada 100 adicionales a partir de 501 a más estacionamientos.
- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente se debe tomar en cuenta lo indicado en las normas locales de cada región, establecido en el Certificado de Parámetros Urbanos, tomando en cuenta que de dicha dotación obligatoriamente al menos uno de los estacionamientos deberá de ser accesible.
- Si el estacionamiento se encuentra en pisos subterráneos o superiores, el ascensor debe comunicar al piso de estacionamiento.

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

u) Señalización para la accesibilidad

- Se debe cumplir con lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE.
- El Banco de la Nación dispone de señalética institucional accesible debidamente aprobada y con traducción al Sistema Braille oficialmente por la Biblioteca Nacional del Perú, que deberá de ser requerida por el proyectista e incluida obligatoriamente dentro de la identificación de espacios y mobiliarios de la AF.
- De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Cultura La Ley N° 29735 de Lenguas Indígenas y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040, la señalética de acuerdo a la ubicación geográfica de la AF y lo establecido en el Mapa Etnolingüístico del Perú https://geoportal.cultura.gob.pe/mapa_etnolingustico/ que es el sistema informativo y herramienta de planificación para una adecuada toma de decisiones en materia de uso, promoción, recuperación y preservación de las lenguas indígenas u originarias del Perú, se deberá de implementar en todas las AF señalética institucional con pertinencia lingüística, por lo cual corresponde incluir después del idioma castellano, el segundo idioma predominante en toda la señalética accesible.

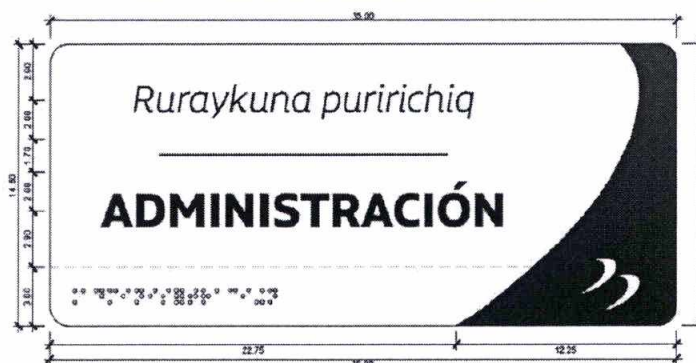
Figura N° 32. Señalética accesible con pertinencia lingüística.



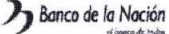
Fuente: Elaboración propia

- Toda traducción al segundo idioma local debe ser debidamente validado por traducción oficial mediante el MINCUL.
- En el caso de algunas regiones donde se tengan dos segundos lenguajes predominantes se deberá de considerar estos dos.
- La inclusión del segundo idioma no altera el formato de señalética de 25.00 cm x 14.50 cm, así como el apartado destinado para el Sistema Braille.

Figura N° 33. Señalética accesible con pertinencia lingüística.



Fuente: Elaboración propia

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

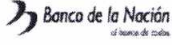
- La señalética debe evitar los nombres de espacios en inglés como Lobby y Kitchenette, utilizándose su nombre original en castellano Lobby= vestíbulo, Kitchente= Cocineta con la finalidad de realizar una correcta traducción al Sistema Braille y segunda lengua. En el caso de Servicios Higiénicos se podrá efectuar abreviatura en el nombre sin embargo la traducción al Sistema Braille y al segundo idioma deberá de considerar la traducción completa.
- La señalética deberá de realizarse con Impresión de letras color negro en altorrelieve, sobre aluminio repujado para Braille, color institucional con isotipo pintura al horno, esquinas con corte roma y sin filo en el perímetro, se adjunta Anexo de Señalética Multilingüe de Términos Propios y Anexo de Señalética Multilingüe de términos Comunes, los mismos que son mínimos y no deben de considerarse como limitativos dependiendo de las necesidades de ambientes, espacios y señalética de seguridad.
- Los ambientes básicos y ambientes complementarios de Gestión Administrativa y Financiera, Bienestar y Servicios Higiénicos deben contar con una señalización visual tipo pictograma que indique su nombre. Dicha señalización debe colocarse en un lugar visible, junto a la puerta de acceso al ambiente o sobre a ella. Se recomienda que sus características contemplen lo establecido en la Norma ISO:7001 "Símbolos de Información Pública".
- Los ambientes básicos y complementarios de Gestión Administrativa y Financiera, Bienestar y Servicios Higiénicos deben contar con una señalización en escritura en braille, u otro formato alternativo de comunicación, según lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE. Las características deben de contemplar lo establecido en la NTP 873.001:2018 "SEÑALIZACIÓN PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES. Señalización braille, piso táctil o podotáctil y planos hápticos".
- Los tipos de señalización accesible que deben de considerarse se agrupan en:
 - Colocación de señalización de seguridad.
 - Colocación de señalización visual.
 - Colocación de señalización braille y planos hápticos.
 - Colocación de señalización podotáctil.
 - Colocación de señales sonoras.
 - Colocación de señales luminosas.
- Debe contar con una ruta accesible libre de obstáculos que permita circular a las personas con discapacidad y movilidad reducida hacia el área de refugio accesible; esta ruta debe estar debidamente señalizada según lo establecido en la NTP 399.010-1 "SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad".

Figura N° 34. Señalética para indicación de ruta de evacuación accesible.



Fuente: Elaboración propia

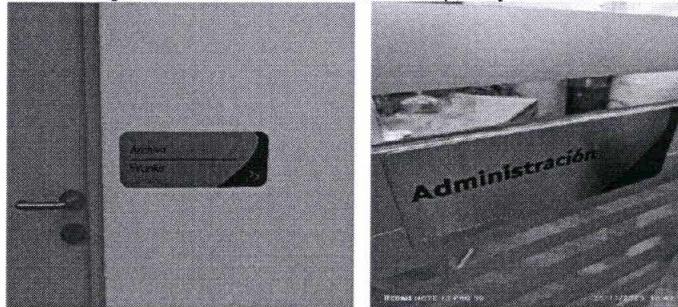
- Las salidas de Emergencia deben encontrarse debidamente señalizadas con su escritura en braille, a una altura no mayor a 1.35m y debe instalarse del lado de la manija, a una distancia a 0.10 m del marco de la puerta.
- Las escaleras de emergencias deberán tener una zona de refugio accesible correctamente señalizado y equipado para que las personas con discapacidad y/o movilidad reducida

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

puedan ser evacuadas de manera correcta.

- Las puertas de emergencia deberán tener un color diferente a la pared, así como las barras antipánico para su fácil identificación.
- La señalización de emergencia deberá de ser audible y visual, así como estar ubicado en todas las zonas de atención al público.
- Interruptores y timbres de llamada a 1.35 m del piso
- Las señalizaciones y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille a una altura entre 0.90 m a 1.35 m.

Figura N° 35. Señalética de identificación de espacios y ambientes.



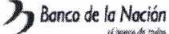
Fuente: Elaboración propia

- Los espacios de espera para una silla de ruedas y los asientos accesibles deben tener señalización con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA)
- Las señalizaciones y avisos deben contener información del número de piso, deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.
- Las señalizaciones y avisos deben contener información del nombre del ambiente, deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.
- La señalización braille debe estar ubicada a una altura entre 0.90 m (90 cm) a 1.35 m medido del nivel de piso terminado, y debe instalarse del lado de la manija, a una distancia a 0.10 m (10 cm) del marco de la puerta.
- Cuando no se pueda colocar señalización en pared, esta se debe instalar al eje vertical de la puerta.
- La señalética de los servicios higiénicos, los cubículos de inodoros deben estar adosada a las paredes o puertas adyacentes o colindantes, según corresponda.
- La señalética de los servicios higiénicos debe tener como medida mínima de 0.15 m x 0.15 m (15 cm x 15 cm) y se debe instalar a una altura de 1.40 m medida desde el nivel de piso terminado.
- Los espacios de espera para una silla de ruedas y los asientos accesibles deben tener señalización horizontal y vertical con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA).

Figura N° 36. Espacios para personas en sillas de ruedas.



Fuente: Elaboración propia

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- Para las AF tipo 1 se debe considerar la implementación de un Plano Háptico en el ingreso de la edificación, el plano háptico deberá de ser confeccionado en base a la distribución de espacios y mobiliarios de acceso al público instalado sobre un bastidor de acero inoxidable y el plano háptico deberá de ser impreso en alto relieve

Figura N° 37. Plano Háptico.



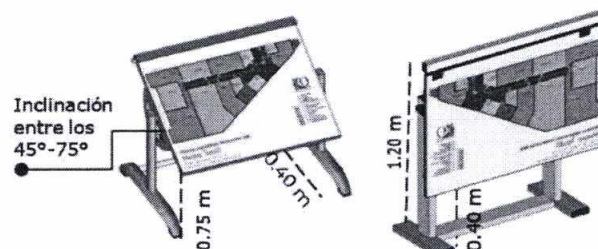
Fuente: Elaboración propia

- En caso de contemplar un plano háptico horizontal debe estar libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m (75 cm) y una profundidad mínima de 0.40 m (40 cm), que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas. Además, debe tener una inclinación comprendida entre los 45° y 75° siendo recomendable una inclinación de 60°
- En caso de contemplar un plano háptico vertical debe estar ubicado entre 0.40 m (40 cm) y 1.20 m de altura.

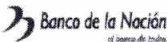
Figura N° 38. Planos Hápticos.

Plano háptico horizontal:

Plano háptico vertical:



Fuente: CONADIS

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

- La señalización podotáctil debe ser de color contrastante con el pavimento existente, pudiendo ser adosado o empotrado a piso que no exceda los 0.06 m de altura sobre el nivel de piso terminado.

Figura N° 39. Ruta accesible piso podotáctil.



Fuente: Elaboración propia

- Para la ruta accesible en el interior de los locales de la AF el Banco de la Nación establece el color y tipo de señalética direccional y de alerta en color institucional, de acero inoxidable 304 e inserto color rojo, puede ir adosado o empotrado a piso y no debe exceder los 0.06 m. de altura.

Figura N° 40. Direccional y alerta piso podotáctil.



Fuente: Elaboración propia

- Para el diseño del trazo de la ruta accesible, se establece la distribución de los domos (botones) así como las lamas (líneas), debiendo realizar la distribución tomando en cuenta la modulación por espacio de baldosa de 0.30m x 0.30m, la cantidad de domos es de 36 unidades por espacio de baldosa y la cantidad de lamas es de 04 unidades por espacio de baldosa.

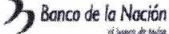
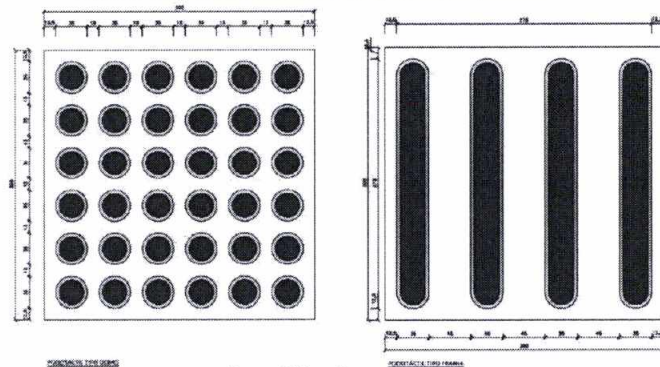
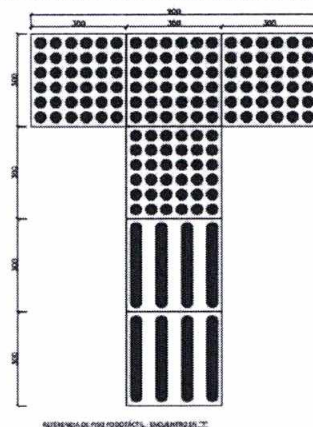
 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Figura N° 41. Distribución de direccional y alerta piso podotáctil.



Fuente: Elaboración propia

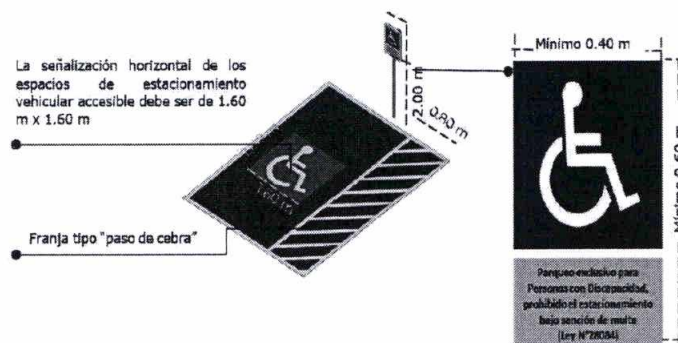
Figura N° 42. Encuentro direccional y alerta piso podotáctil.



Fuente: Elaboración propia

- La Señalética vertical del Estacionamiento deberá de confeccionarse sobre soporte de acero inoxidable de 2.00 m de altura hasta la base del cartel y los distintivos sobre plancha de acero inoxidable de 0.40 m x 0.60 m como mínimo, e impresión al hormo resistente a la radiación UV.

Figura N° 43. Estacionamiento accesible.



Fuente: CONADIS

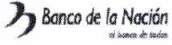
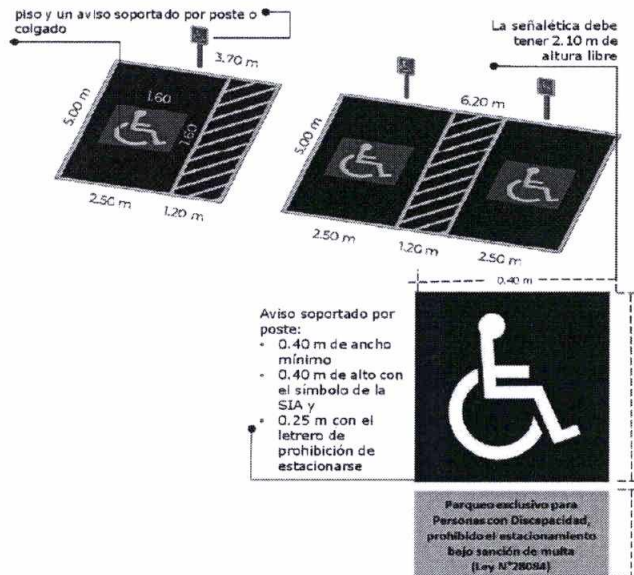
 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	---

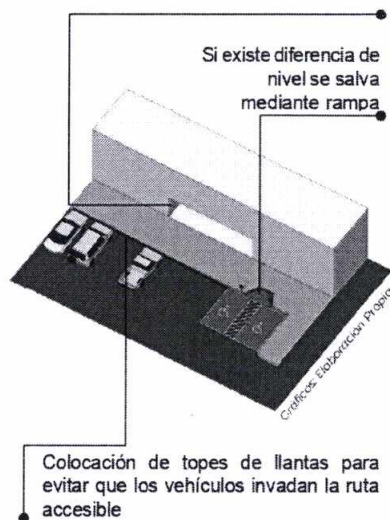
Figura N° 44. Estacionamiento accesible.



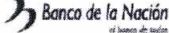
Fuente: CONADIS

- Si el estacionamiento accesible se ubica cercano al ingreso accesible, deberá de tomar en cuenta la solución de ingreso desde el nivel de estacionamiento hasta la vereda mediante rampa.
- Si el estacionamiento se encuentra en espacio de retiro considerando cota cero desde la calzada sin cerco perimétrico se deberá de implementar bolardos para proteger la circulación accesible.

Figura N° 45. Estacionamiento accesible cerca de ingreso.



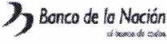
Fuente: CONADIS

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Anexo N°02: Tabla Desagregada de la Cuantía de la contratación

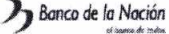
OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. COMPONENTE DISEÑO: Expediente Técnico de obra		
Costo Directo		143,750.00
Gastos Generales		32,508.00
Utilidad (10%)		14,375.00
Sub Total		190,633.00
Impuesto I.G.V. (18%)		34,313.94
Presupuesto Base		224,946.94
B. COMPONENTE OBRA: Ejecución de obra		
B.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
Costo Directo		3,838,825.56
Gastos Generales (11.77%)		452,020.55
Utilidad (5%)		191,941.28
Sub Total		4,482,787.38
Impuesto I.G.V. (18%)		806,901.73
Sub Total		5,289,689.11
B.2. EQUIPAMIENTO		
Costo Directo Equipamiento		1,241,397.83
Gastos Generales (11.77%)		146,174.22
Utilidad (5%)		62,069.89
Sub Total		1,449,641.94
Impuesto I.G.V. (18%)		260,935.55
Sub Total		1,710,577.49
Presupuesto Base		7'000,266.60

COMPONENTE	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/.)	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL (S/.)
Costo de Elaboración de Expediente Técnico de Obra	S/ 224,946.94	S/ 7,225,213.54
Costo de Ejecución de Obra	S/ 7,000,266.60	

 Banco de la Nación el banco de todos	"Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Anexo N°03: Estructura de Componentes

ESTRUCTURA DE COSTOS									
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEFINITIVO									
"REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA AGENCIA 1 CUSCO"									
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	% particip.	Meses	Costo S/.	Parcial S/.	Total S/.
COSTO DIRECTO									143,750.00
A Sueldos Salarios									
a.1.0	Personal Profesional clave								
a.1.1		Jefe del Proyecto	Mes	1	1.0	2.9	6,794.43	19,500.00	
a.1.2		Especialista de Arquitectura, Señalética, Seguridad y Evacuación	Mes	1	1.0	2.9	5,487.80	15,750.00	
a.1.3		Especialista de Estructuras	Mes	1	1.0	1.0	10,500.00	10,500.00	
a.1.4		Especialista de Instalaciones Sanitarias	Mes	1	1.0	2.9	5,487.80	15,750.00	
a.1.5		Especialista de Instalaciones Eléctricas	Mes	1	1.0	2.9	5,487.80	15,750.00	
a.1.6		Especialista de Instalaciones Mecánicas	Mes	1	1.0	2.9	5,487.80	15,749.97	
a.1.7		Especialista de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Mes	1	1.0	2.9	5,487.80	15,750.00	
a.1.8		Especialista de Metrados, Costos y Presupuesto	Mes	1	1.0	1.0	10,500.00	10,500.00	
a.2.0	Personal de Apoyo Profesional No clave								
a.2.1		Especialista en Gestión de riesgos	Mes	1	1.0	1.0	5,000.00	5,000.00	
a.2.2		Técnico en Dibujo o Cadista	Mes	2	1.0	2.9	1,829.27	10,500.03	
a.3.0		Estudios y Otros					COSTO UNITARIO		
a.3.1		Levantamiento arquitectónico	GLB	1		3,000.00	3,000.00	3,000.00	
a.3.2		Estudio Mecánica de suelos y ensayos en laboratorio	GLB	1		6,000.00	6,000.00	6,000.00	
GASTOS GENERALES									32,508.00
GASTOS GENERALES FIJOS									
			CANTIDAD			MESES	COSTO UNITARIO	24,105.00	
B Alquileres y Servicios									
b.1.0	Alquileres								
b.1.1		Oficina	Mes	1	1	2.9	783.97	2,250.00	
b.1.2		Servicios, Agua, Luz, Teléfono, Internet	Mes	1	1	2.9	182.93	525.00	
b.1.3		Alquiler de Equipos de Computo	Mes	10	1	2.9	104.53	3,000.00	
C Movilización y Apoyo Logístico									
c.1.0		Pasajes (aéreos y terrestres)	Und.	10			846.00	8,460.00	
c.2.0		Viáticos y Alimentación				DÍAS			
c.2.1		Personal clave y no clave	Día	10		2	200	4,000.00	
c.3.0		Otros							
c.3.2		Carta Fianza o Póliza de Caución	GLB	1	230,000.00	0.50%	1,150.00	1,150.00	
c.3.3		SCTR	GLB	10	2	2.9	118.00	4,720.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES									
			CANTIDAD			N° DE JUEGOS	COSTO	8,403.00	
						OTROS	UNITARIO		
D Material, Útiles de Oficina y Reproducciones									
d.1.0		Material, Útiles de oficina y Reproducciones para Elaboración de Exp. Tec.	GLB	1				3,400.00	
d.2.0		Entrega final del ETO							
d.2.1		Impresión de planos	Und.	275		1	9.4	2,585.00	
d.2.2		Impresión de documentos	Und.	1,000.00		1	1.1	1,100.00	
d.2.3		Archivadores	Und.	6		1	28.0	168.00	
d.2.4		Copias de documentos	Und.	500.00		1	0.3	150.00	
d.2.5		Copias de Planos	Und.	40		1	5	200.00	
d.2.6		Escaneo del ETO	Und.	1		1	800	800.00	
COSTO DIRECTO									143,750.00
Gastos Generales									32,508.00
Utilidad (10 %)									14,375.00
COSTO SUB TOTAL									190,633.00
Impuesto General a las Ventas 18% (IGV)									34,313.94
COSTO TOTAL									224,946.94

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Anexo N°04: Declaración Jurada de Intereses DJI

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

(Ley N° 31277 - LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCION RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS)

Señores:

BANCO DE LA NACIÓN
Presente. -

De mi consideración:

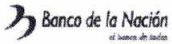
El que suscribeNombres y Apellidos....., identificado con DNI N°, con R.U.C., domiciliado en, declaro bajo juramento haber tomado conocimiento que soy sujeto obligado para presentar la Declaración Jurada de Interés de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31277 - ley que transfiere a la Contraloría General de la Republica la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Como sujeto obligado me comprometo a registrar la Declaración Jurada de Interés en la Plataforma de la Contraloría General de la República (Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses), así como el cese al término del contrato.

En conformidad a lo expresado, firmo el presente documento.

San Borja, de de 202...

.....
..... Nombres y Apellidos.....
DNI N°

 Banco de la Nación el banco de todos	Remodelación y Mejoramiento de la Agencia 1 Cusco, Cusco	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
---	---	---

Anexo N°05: Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, [.....Nombres y Apellidos.....] identificado con DNI N° [.....], declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3° de la Ley N° 31564 y el artículo 16° de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- a) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- b) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información se presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma.....
...Nombres y Apellidos...
DNI N°

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS****A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100) soles, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 224,946.94 (Doscientos veinte y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 94/100) soles, en la ejecución de consultoría de obras de la especialidad y las subespecialidades, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
Edificaciones y afines	Establecimientos administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

¹⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV²¹. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.
--

Requisitos:

Elaboración del Expediente Técnico de Obra

20 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

21 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Personal Clave				
Jefe de elaboración ETO	ETO	Representará al Contratista en todos los asuntos técnicos del servicio, liderando y coordinando al equipo técnico profesional para la elaboración del Expediente Técnico de Remodelación y Mejoramiento. Organiza y controla el plan de trabajo, cronograma y reuniones, asegurando la compatibilización de especialidades y el cumplimiento de normas (RNE y reglamentación aplicable). Supervisa y valida el levantamiento arquitectónico, el diagnóstico técnico, y la formulación de la documentación necesaria para obtener la Licencia de Construcción y la autorización del Ministerio de Cultura, dando seguimiento hasta su culminación. Identifica y gestiona riesgos del proyecto, y valida con su firma los documentos de las Etapas. Además, gestiona la aprobación técnica ante entidades competentes, sustenta el avance en reuniones, y asume responsabilidades técnicas conforme a la normativa aplicable.	Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Arquitectura y Señalética, Seguridad y Evacuación	ETO	Proyectará y rediseñará el planteamiento arquitectónico (layout) de la remodelación y mejoramiento, elaborando la memoria descriptiva, planos de distribución, especificaciones técnicas y demás documentos del rubro. Participará en la verificación y validación del levantamiento arquitectónico y diagnóstico técnico del EBI, asegurando su uso como insumo para planos y metrados definitivos. Formulará y dará seguimiento a la documentación para obtener la Licencia de Construcción y la autorización del Ministerio de Cultura, hasta su culminación. Asimismo, elaborará partidas, planos, metrados y especificaciones del rubro de Seguridad, Evacuación y Señalética, y compatibilizará la propuesta arquitectónica con las demás especialidades del proyecto. También asesorará sobre intervenciones en ambientes existentes y, si corresponde, elaborará el programa arquitectónico de áreas y funcionalidad ante modificaciones o cambios de uso.	Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Estructuras	ETO	Participa en la verificación, complementación y validación del diagnóstico estructural del EBI. En caso de requerirse, desarrolla la solución estructural para la remodelación y mejoramiento, incluyendo memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos estructurales, metrados y partidas. Realiza la compatibilización técnica de la ingeniería estructural con la arquitectura y demás especialidades. Asimismo, incorpora el diseño estructural de la cisterna (cimentación, muros, losa de fondo y tapa, armados y detalles constructivos), asegurando el cumplimiento de normativa y estándares aplicables, y sustentando los documentos del rubro para el Expediente Técnico.	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Sanitarias	ETO	Participa en la verificación y validación del diagnóstico sanitario del EBI y, desarrolla la propuesta de renovación o sustitución de equipos, accesorios y tendidos identificados como deteriorados, inoperativos o fuera de vida útil. Elabora las partidas, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Instalaciones Sanitarias" para el Expediente Técnico de Remodelación y Mejoramiento. Diseña y dimensiona el sistema de agua contra incendios (ACI) y, de ser aplicable, la renovación de redes residuales y pluviales. Asimismo, compatibiliza su propuesta con la arquitectura y demás especialidades del proyecto, cumpliendo con la normativa aplicable (RNE G.030).	Ingeniero Sanitario	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	ETO	Participa en la verificación, complementación y validación del diagnóstico eléctrico del EBI. Diseña y desarrolla la propuesta técnica de remodelación de las instalaciones eléctricas, incluyendo la renovación del tendido eléctrico, reemplazo de tableros, y la incorporación de medidas de eficiencia energética (iluminación LED, control y optimización de cargas).	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado, colegiado y habilitado

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
		conforme al alcance aprobado por el Banco. Elabora las memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas, planos, metrados y partidas del rubro. Compatibiliza la propuesta con la arquitectura y demás especialidades del proyecto, garantizando cumplimiento de normas vigentes (RNE y normativa eléctrica aplicable).		
Especialista de Instalaciones Mecánicas	ETO	Verifica y valida el diagnóstico técnico de instalaciones mecánicas del EBI. Diseña y desarrolla la propuesta de instalaciones mecánicas y mecánico-eléctricas para la remodelación y mejoramiento (HVAC, ventilación, climatización, ductos, sistemas de control, bombas, etc.), incluyendo memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas, planos, metrados y partidas, conforme al alcance aprobado por el Banco. Realiza la compatibilización técnica con la arquitectura y las demás especialidades, asegurando cumplimiento de la normativa aplicable (RNE G.030) y la trazabilidad de los documentos del rubro.	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	ETO	Verifica y valida el diagnóstico técnico de comunicaciones del EBI. Diseña y desarrolla la propuesta de instalaciones y redes de comunicaciones y data, incluyendo cableado estructurado, equipos y sistemas asociados, conforme al alcance aprobado por el Banco y considerando la estandarización de alarmas y videovigilancia (Res. Gerencia N°128 y 125-2023-BN/5500). Elabora partidas, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, planos y metrados del rubro. Compatibiliza la solución con arquitectura y demás especialidades, cumpliendo la normativa aplicable (RNE G.030) y asegurando la integración con los sistemas del Banco.	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático.	Titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	ETO	Elabora, consolida y sustenta el rubro de Costos y Presupuestos, incluyendo: planillas de metrados, análisis de costos unitarios (ACU), presupuesto general de obra, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales y utilidades, cronograma valorizado, curvas S y demás documentos técnicos requeridos para el Expediente Técnico de Remodelación y Mejoramiento. Realiza la compatibilización y validación de partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería, garantizando trazabilidad, coherencia técnica y cumplimiento de la normativa aplicable (RNE G.030).	Ingeniero o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

Ejecución de Obra

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Descripción de Actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Personal Clave (permanente)				
Residente de Obra	Obra	Dirige y supervisa la ejecución física del proyecto, garantizando conformidad con planos, especificaciones técnicas, normativa aplicable y alcance contractual. Controla calidad de materiales y procesos constructivos mediante ensayos, inspecciones y registros; verifica el cumplimiento del cronograma y coordina la programación de actividades. Gestiona la documentación de obra (cuaderno de obra, actas, órdenes de servicio, informes de avance y no conformidades) y controla avances físicos para valorizaciones y control económico. Coordina con subcontratistas, especialistas, supervisión y cliente, gestionando cambios de alcance, variaciones y medidas correctivas. Asegura la entrega de la obra con documentación "as built" y el cierre técnico-administrativo del contrato.	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado

La documentación que acredita el perfil del personal no clave será presentada por el postor ganador de la buena pro para la firma del contrato.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 17**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVERequisitos:Elaboración del Expediente Técnico de Obra

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Experiencia	Especialidad y Subespecialidad	Trabajos o Prestaciones en la actividad requerida
Personal Clave				
Jefe de elaboración ETO	ETO	Cinco (05) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Jefe de proyecto y/o coordinador y/o supervisión en la elaboración de Expedientes Técnicos de obra de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura y Señalética, Seguridad y Evacuación	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista en Estructuras	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista en Sanitarias	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista de Instalaciones Mecánicas	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista de Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	ETO	Dos (02) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Actividades propias de su especialidad en el desarrollo de Expedientes Técnicos de Obra, a nivel de Estudio Definitivo de Infraestructura, que se computa desde su colegiatura.

Ejecución de Obra

Cargo y/o responsabilidad	Componente	Experiencia	Especialidad y Subespecialidad	Trabajos o Prestaciones en la actividad requerida
Personal Clave (permanente)				
Residente de Obra	Obra	Cinco (05) años	Edificaciones y afines: Establecimientos Administrativos o de atención al público o Establecimientos de salud o Edificación educativa o Establecimientos o espacios deportivos o Espacios públicos y recreacionales.	Residente, Supervisor, Inspector de obra o jefe Supervisor, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 17**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia:

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**Requisitos:**

El número máximo de consorciados será de DOS (2).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia específica considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: <u>Elaboración del Expediente Técnico de Obra</u> Jefe de elaboración ETO <u>Ejecución de Obra</u> Residente de Obra Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia específica cuando acredita al menos dos (2) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias, o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.	40 puntos Si el 50% o más del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica: 40 puntos Si menos del 50% del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica: 20 puntos No acredita personal clave que supera el requisito de experiencia específica: 0 puntos

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave; puesto y/o posición; el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acrediten la experiencia este en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.

Acreditación:

Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²².

5 puntos

- Acredita Certificación **5 puntos**
- No acredita la Certificación **0 puntos**

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

C. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad. <u>Acreditación:</u> f.1) Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar. <table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</td></tr></table>	Advertencia	Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.	15 puntos • Acredita Certificación 15 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos
Advertencia			
Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.			

D. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,000,000.00, en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	40 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares M >= 9,000,000.00²⁸: 40 puntos

European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.

Acreditación: La experiencia adicional del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados²⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁶ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV²⁷, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.	M $\geq$ 8,000,000.00 y < 9,000,000.00: 25 puntos M > 7,000,00.00²⁹ y < 8,000,000.00: 10 puntos No acredita la experiencia adicional 0 puntos
Advertencia - El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". - Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.	

²⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

²⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

²⁷ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

²⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos	COMITÉ
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	05 puntos	COMITÉ
C. GESTIÓN DE CALIDAD ³⁰	15 puntos	COMITÉ
D. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos	COMITÉ
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³¹	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente DISEÑO, que debe ser como mínimo el 90% de la cuantía del componente diseño. El monto ofertado en el componente OBRA corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 06).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente DISEÑO y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo 100 PUNTOS]³² puntos

1.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

30 Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

31 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

32 De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o adecuarse las propuestas en el presente documento, pero en ningún caso pueden contemplarse disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Partida Registral N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con **[CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SEGÚN CORRESPONDA]** N° [...], según poder inscrito en la Partida Registral N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], **[CONSIGNAR: LOS EVALUADORES ADJUDICARON / LA DEC ADJUDICÓ SEGÚN CORRESPONDA]** la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato se divide en dos componentes, conforme a lo siguiente:

Componente de Diseño: **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**

Componente de Ejecución de Obra: **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**

Monto Total: **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]**

El monto correspondiente al componente de ejecución de obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del artículo 175 del Reglamento

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[325]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	325 días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	85 días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	240 días calendario

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Sin perjuicio de ello, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el **[CONSIGNAR EL MONTO]**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el **ANEXO N° 8** que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]**. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECÍMA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el 30 % del monto del contrato original y para el componente de obra por el 10 % del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el 20 % del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como

justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

A. Elaboración de Expediente Técnico de obra

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la Entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	Inasistencia a reuniones: Inasistencia injustificada de los profesionales acreditados o del jefe de la elaboración del ETO, a reuniones técnicas de coordinación programadas o solicitadas por la Subgerencia de Infraestructura.	0.2 UIT por cada ausencia de cada profesional.	Según informe del Supervisor y del Coordinador del Banco, adjuntando el acta de reunión donde conste la inasistencia
3	Incumplimiento en Plan de Trabajo: No presentar o no subsanar las observaciones al Plan de Trabajo-Cronograma de actividades en el plazo otorgado para el perfeccionamiento o inicio.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC).
4	Información incompleta: Presentación de las Etapas que no contengan la totalidad de la información técnica mínima exigida en los TDR o normas vigentes.	0.3 UIT por cada Etapa observado como incompleto.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
5	Errores técnicos en la información presentada en las diferentes etapas: Documentos con errores de cálculo, diseño o metrados que no se ajusten a la realidad local o normativa, forzando retrasos o decisiones erradas a la entidad.	0.5 UIT por cada Etapa con errores sustanciales.	Según informe técnico sustentado de la Supervisión Coordinador del Banco.
6	Falta de firmas de especialistas: Presentar documentación (etapas) sin la firma y sello de los profesionales especialistas responsables de cada área (Arquitectura, Estructuras, etc.) o del jefe de Proyecto.	0.5 UIT por cada documento u objeto de revisión no suscrito.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
7	Falta de compatibilización: No realizar la compatibilización técnica entre las distintas especialidades que conforman el ETO, generando interferencias no detectadas en el diseño.	1.0 UIT por cada Etapa donde se detecten fallas de compatibilización.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
8	Sustitución no autorizada: En caso el contratista proceda con el cambio de un profesional sin contar con la aprobación previa del Banco de la Nación conforme a los requisitos de los TDR.	1.0 UIT por cada profesional sustituido sin autorización.	Según informe del Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
9	Presentación extemporánea de la documentación requerida en las diversas etapas del diseño, así como la demora en la subsanación de observaciones fuera de los plazos otorgados por la Entidad.	La penalidad será de 0.5 UIT, por cada día de retraso.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
10	El consultor que no cumpla con acreditar en el plazo que le señale el Banco de la Nación, que el nuevo especialista del equipo técnico tiene iguales o mayores calificaciones profesionales de acuerdo con lo establecido en los TDR.	La penalidad será de 0.5 UIT, por cada día de ausencia del profesional	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
11	Por no asistir a la visita técnica programada del plantel técnico (personal clave) del contratista	0.5 UIT por cada profesional que no asista.	Según informe de la Supervisión y Coordinador del Banco.
12	Incumplimiento en la presentación de documentación obligatoria de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST) y Seguros del personal. Cuando el Contratista omita presentar, o presente de forma desactualizada o incompleta, la documentación exigida para el ingreso y permanencia de su personal y el de sus subcontratistas en las instalaciones del Banco. Esta falta incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, la no presentación de: • Pólizas SCTR (Salud y Pensión) vigentes. • Listado actualizado de trabajadores y Certificados de Aptitud Médico Ocupacional. • Registros de capacitación exigidos. • Cargos de recepción del Reglamento Interno de SST y/o Protocolos de Emergencias. Importante: El Contratista asume la responsabilidad exclusiva y solidaria por el cumplimiento de las normas de	0.5 UIT por cada trabajador afectado o por cada evento detectado (según reporte). (La penalidad se aplicará por cada día que el personal labore sin la documentación regularizada).	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra (en base a la revisión documental en gabinete o la verificación de personal durante inspecciones de campo). Nota: El personal sin documentación completa deberá ser retirado inmediatamente de la obra hasta su regularización

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783). En consecuencia, las penalidades por infracciones de SST se aplicarán directamente al Contratista, independientemente de si la falta fue cometida por su propio personal, por sus subcontratistas o por los trabajadores de estos últimos.		

A. Ejecución de obra

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad
2	Incumplimiento de documentos de inicio: No presentar el Plan de Trabajo, Plan de Contingencia o Calendario Valorizado Adecuado, o no absolver observaciones a estos en el plazo indicado.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
3	Falta de permanencia de personal clave: Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días en la obra o el residente/personal clave se ausenta injustificadamente de la ejecución.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada profesional clave.	Según informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, basado en el control de asistencia o Cuaderno de Incidencias.
4	Personal no acreditado: Ejecutar la prestación con personal distinto al ofertado sin contar con la aprobación previa de sustitución por parte de la Entidad.	0.5 UIT por cada día de presencia de personal no autorizado.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
5	Uso incorrecto del Cuaderno de Incidencias Digital: No activar el ingreso, realizar registros retrospectivos sin sustento, o desactivar la geolocalización.	0.25 UIT por cada ocurrencia o día de inactividad.	Según reporte del sistema Pladicop e informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
6	Cuando el contratista de obra cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.25 UIT vigente, como penalidad por cada incumplimiento.	La evaluación se realizará durante el monitoreo de las Medidas de Control con informe del Supervisor / Inspector de Obra/Inspector de obra.
7	Información inexacta en Cuaderno: Anotar información falsa o inexacta en el Cuaderno de Incidencias Digital.	1.0 UIT por cada anotación inexacta detectada.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
8	Seguridad y Salud (SST): No contar con EPPs, no respetar la clasificación de colores de cascos o incumplir medidas para minimizar riesgos de accidentes.	0.15 UIT por cada trabajador/incumplimiento detectado por día.	Según informe del Supervisor / Especialista en Seguridad.
9	Uso de materiales no aprobados: Emplear materiales que no cuenten con la aprobación o conformidad previa de la Supervisión.	0.5 UIT por cada ocurrencia (lote o partida detectada).	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, con registro fotográfico.
10	Deficiencia en Adicionales de Obra: No presentar el Expediente Técnico de un Adicional de Obra en el plazo de 15 días tras la anotación en el Cuaderno de Incidencias.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
11	Documentación defectuosa: Entregar valorizaciones, solicitudes de adelanto o expedientes con errores o incompletos que retrasen el trámite administrativo.	0.25 UIT por cada documento observado.	Informe del área administrativa Supervisión.
12	Falta de firmas/sellos: Presentar documentos técnicos o administrativos sin la firma y sello de los profesionales responsables.	0.25 UIT por cada documento observado.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
13	Equipos mecánicos incompletos: No presentar en obra los equipos acreditados en el contrato según el calendario de movilización de equipo.	0.25 UIT por día de retraso por cada equipo ausente.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra.
14	Inasistencia a reuniones: Inasistencia injustificada del residente o especialistas a reuniones programadas o solicitadas por la Subgerencia de Infraestructura.	0.5 UIT por cada inasistencia por persona.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, sustentado con Acta de reunión donde conste la inasistencia.
15	Cartel de Obra: No instalar o no mantener el cartel de obra en el plazo y condiciones establecidas.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de obra/Inspector de obra, con registro fotográfico.
16	Incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, al No contar con elementos esenciales para minimizar el riesgo de accidentes de los trabajadores.	0.15 UIT, por cada trabajador que incumplan.	Según Informe del Supervisor Inspector de Obra
17	Cuando el contratista no cumpla con entregar al supervisor, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor obra/Inspector de obra.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	48 horas del inicio del plazo contractual.		
18	Incumplimiento en la presentación de documentación obligatoria de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST) y Seguros del personal. Cuando el Contratista omita presentar, o presente de forma desactualizada o incompleta, la documentación exigida para el ingreso y permanencia de su personal y el de sus subcontratistas en las instalaciones del Banco. Esta falta incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, la no presentación de: • Pólizas SCTR (Salud y Pensión) vigentes. • Listado actualizado de trabajadores y Certificados de Aptitud Médico Ocupacional. • Registros de capacitación exigidos. • Cargos de recepción del Reglamento Interno de SST y/o Protocolos de Emergencias. Importante: El Contratista asume la responsabilidad exclusiva y solidaria por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783). En consecuencia, las penalidades por infracciones de SST se aplicarán directamente al Contratista, independientemente de si la falta fue cometida por su propio personal, por sus subcontratistas o por los trabajadores de estos últimos.	0.5 UIT por cada trabajador afectado o por cada evento detectado (según reporte). (La penalidad se aplicará por cada día que el personal labore sin la documentación regularizada).	Según informe del Supervisor de Obra (en base a la revisión documental en gabinete o la verificación de personal durante inspecciones de campo). Nota: El personal sin documentación completa deberá ser retirado inmediatamente de la obra hasta su regularización

NOTAS:

- Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no excederá el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato.

Las penalidades se aplicarán sin perjuicio de la indemnización que deberá pagar el CONTRATISTA de obra al Banco de la Nación, por los daños y perjuicios que resulten.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la DEC, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁷.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERU COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

³⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁵ De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁶ De acuerdo con el literal d) del Artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las 10 UIT.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA VIGÉMA PRIMERA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

- De conformidad con el numeral 332.2 del artículo 332 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución³⁹.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

³⁹ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en tanto se implemente el sorteo en el SEACE de la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CODIGO DE ETICA:

Declaración Jurada de conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp>.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO DE LA NACION le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por LA EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO DE LA NACION en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO DE LA NACION, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO DE LA NACION o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO DE LA NACION, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO DE LA NACION será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento EL CONTRATISTA reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con EL BANCO DE LA NACION, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de EL BANCO DE LA NACION, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822, y el Artículo 233° del Código Procesal Civil.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerado como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Asimismo, EL CONTRATISTA conoce que la vulneración de secretos comerciales se encuentra tipificada como Delito Contra la Propiedad Intelectual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 216° y siguientes del Código Penal.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el Contrato haya terminado por cualquier circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la citada Resolución SBS, aplica un Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento de EL CONTRATISTA.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

EL CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante,

formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

- El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**

El que suscribe, [...], postor o representante Legal o común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁰	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

⁴⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**

Presente.-

El que suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:Correo electrónico del consorcio: **[CONSIGNAR]**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴² Ibidem⁴³ Ibidem

1. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD⁴⁴

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente.-

El que suscribe, [...], postor o representante legal o común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes⁴⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM⁴⁶.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁴⁷.

⁴⁴ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁵ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

⁴⁶ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

⁴⁷ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

"Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: (...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción".

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS. ELIMINAR EN CASO NO CORRESPONDA] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante⁴⁸.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección⁴⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁵⁰

"Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: (...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno".

⁴⁸ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

⁴⁹ **"Artículo 92. Culminación de la fase de selección**

La fase de selección culmina cuando:

a) Se perfecciona el contrato.

b) Se cancela el procedimiento de selección.

c) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento".

⁵⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 3⁵¹
DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente.-

Mediante el presente el que suscribe, postor o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante, para el objeto de la contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

⁵¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 004-2026-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: [CONSIGNAR] y nuestro correo electrónico común: [CONSIGNAR].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁵⁵

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, postor identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁶, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁵⁷ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de

⁵⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵⁶ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁵⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

BANCO DE LA NACIÓN

Licitación Pública Abreviada de Obras N° 004-2026 (Derivada de la Licitación Pública de Obra N° 003-2026-BN).

Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁵⁸**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA**

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**

Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral **[CONSIGNAR]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR]** Asiento N° **[CONSIGNAR]**, declaro que **[CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁵⁹ O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁶⁰ O REPRESENTANTES LEGALES⁶¹, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA]** tienen los siguientes parientes⁶², respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁶³ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA]**, que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **[....]**.

⁵⁸ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵⁹ Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁶⁰ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁶¹ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁶² Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁶³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, la modalidad de pago es (**SUMA ALZADA**) y mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFERTADO

OBLIGACIONES		COSTO (\$/)
A. COMPONENTE DISEÑO		
Costo Directo		[CONSIGNAR]
Gastos Generales (...%)		[CONSIGNAR]
Utilidad (...%)		[CONSIGNAR]
Sub Total		[CONSIGNAR]
Impuesto I.G.V. (18%) ⁶⁴		[CONSIGNAR]
Monto ofertado de diseño		[CONSIGNAR]
B. COMPONENTE OBRA		
MONTO OFERTADO (COMPONENTE OBRA)		[CONSIGNAR]
Advertencia		
En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene: i) el monto ofertado para el componente de diseño; y ii) el monto ofertado para el componente de ejecución de la obra; que son los que se consideran en el cuadro precedente. Según el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento "El monto ofertado para el componente de diseño no debe ser menor al 90% de su cuantía y su evaluación se realiza sobre cien puntos. El monto ofertado para el componente de ejecución de la obra es fijo al 100%, por lo que no es materia de evaluación. Los evaluadores descalifican las ofertas económicas que consideren una cuantía diferente al 100% para el componente de ejecución de la obra". El monto del componente obra, puede ser modificado con ocasión de la aprobación del Expediente Técnico al finalizar el componente de Diseño, de corresponder.		

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

64 Ibidem

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo actualizado.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En el componente de diseño, el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- La entidad contratante debe publicar obligatoriamente la estructura de costos del diseño, en versión editable, junto con las bases en el SEACE de la Pladicip. a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor adjunta el archivo editable de la estructura de costos (que fue publicado con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. Este archivo forma parte del anexo 6, sin embargo, en caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN
Presente. -

El que suscribe, [.....], representante legal o común de **[CONSIGNAR SER PERSONA JURÍDICA O CON CORSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025; así como el **[ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, O EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 32353, LEY PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – MYPE, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA
DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

Advertencia

El fideicomiso es aplicable de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069.

**ANEXO N° 9
ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁶⁵****(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

Advertencia

- En caso el postor no esté de acuerdo con ninguna de las opciones del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en el numeral 3.3 del Capítulo III de la sección específica de las bases, debe reemplazar el texto por lo siguiente:

“El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, propongo el siguiente listado de Instituciones Arbitrales adicionales:

[INDICAR TRES (3) INSTITUCIONES ARBITRALES:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL]	[CONSIGNAR N° DE RUC]
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

65 Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del numeral 77.1 del artículo 77 y el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN**Presente.-

Mediante el presente, se detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O DEL COMPROBANTE DE PAGO ⁶⁶	FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O LIQUIDACIÓN, O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, O DOCUMENTO EQUIVALENTE ⁶⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

66 Se refiere a la fecha del perfeccionamiento del contrato (documento que lo contiene u orden de servicio).

67 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que el acta de recepción de obra o documento equivalente se emitió dentro de dicho periodo.

68 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

69 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS a la fecha del documento con el cual se acredita la experiencia.

70 Consignar en la moneda establecida en las bases.

9											
10											
			TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN
Presente.-**

El que suscribe, [.....], postor adjudicado o representante legal o representante común de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

ANEXO N° 12⁷¹

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente.-

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], declaro que tengo los siguientes parientes⁷², respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁷³ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

71 De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

72 Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

73 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 12⁷⁴DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente. -

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], representante legal de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral [CONSIGNAR] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR] Asiento N° [CONSIGNAR]; en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], declaro que [CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁷⁵ O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁷⁶ O REPRESENTANTES LEGALES⁷⁷, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes⁷⁸, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁷⁹ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO

74 De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

75 Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

76 Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

77 Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

78 Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

79 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

DE OBJETO AL QUE POSTULA/ HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN
Presente.-

Mediante el presente el que suscribe, representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el literal c) del numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del
representante legal o común, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-eleestado>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 14⁸⁰

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 004-2026-BN

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

- a. La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

80 De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRA N° 004-2026-BN

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

PERSONA JURÍDICA:			
1	Denominación o razón social:		
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb. - Complejo - Zona - Sector / Distrito/Provincia/Departamento):		
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:		
5	Años de experiencia en el mercado:		
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI ☐ - NO ☐		
Representante legal:			
Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
DNI () Pasaporte () Carné de Extranjería () Otro (Indique):			
7	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb. - Complejo - Zona - Sector / Distrito/Provincia/Departamento):		
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) ☐ - NO ☐			
Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:			
Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:			
1.			
2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
DNI () Pasaporte () Carné de Extranjería () Otro (Indique):			
1.			
2.			
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			
-			
8	Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) ☐ NO ☐		
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			
-			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:			
Denominación o razón social:			
Número de RUC:		Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb. - Complejo - Zona - Sector / Distrito/Provincia/Departamento):			
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI ☐ - NO ☐			
N° Teléfono:			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual		NOMBRE:	
		FIRMA:	
		FECHA (día/mes/año): / /	
*Importante:			
- Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.			
- La información debe ser completada en su totalidad.			

LICITACIÓN PÚBLICA ABR. 2026 - OBRAS

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA (persona natural)**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

BANCO DE LA NACIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRA N° 004-2026-BN**Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

PERSONA NATURAL:

1	Nombres:		Apellidos:	
2	Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona - Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ()		No contar con antecedentes penales ()	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América () SI ☐ - NO ☐			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.			NOMBRE:	
			FIRMA:	
			FECHA (día/mes/año): / /	
*Importante:				
- La información debe ser completada en su totalidad.				

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 16

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 003-2026-BN
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el/la Sr./Sra. identificado/a con DNI N° Representante legal de la empresa con domicilio en [CONSIGNAR INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL] con número telefónico [CONSIGNAR INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL].

A nombre propio y de la empresa a la cual represento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No tener impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia de la contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ciudad, de de 20

.....
Firma del Representante legal

Importante

Aquellos socios, accionistas, participacionistas o titulares, de vuestra empresa que tengan participación individual o conjunta superior al 30% del capital o patrimonio social en otra empresa con el mismo objeto social, deberán suscribir de manera individual la presente declaración jurada, adjuntando la ficha RUC de la empresa que forman parte, siendo vuestra empresa responsable sobre la veracidad de dicha información.

Tratándose de consorcio, la declaración jurada es presentada por cada persona natural y/o jurídica integrante del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 17

EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente declaro que el personal clave propuesto tiene la experiencia y calificaciones conforme se indica a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, CARGO Y/O POSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS, MESES Y DÍAS)
Residente de Obra					
[COMPLETAR OTROS PROFESIONALES SEGÚN EL PERFIL PREVISTO EN LAS BASES]					
[...]					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

EL EBI CONSTA EN LOS SIGUIENTES TOMOS:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 TOMO I	24/03/2026 14:24	Documento Adob...	182,572 KB
 TOMO II	24/03/2026 14:53	Documento Adob...	172,615 KB
 TOMO III	24/03/2026 14:55	Documento Adob...	187,036 KB
 TOMO IV	24/03/2026 14:53	Documento Adob...	245,935 KB
 TOMO V	24/03/2026 14:56	Documento Adob...	319,319 KB
 TOMO VI	24/03/2026 14:56	Documento Adob...	315,211 KB

LA CUAL SE PODRÁ DESCARGAR DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

https://drive.google.com/drive/folders/1SfNx8JJMz8v6ZrUnGZ2kD-2K_QdhAD6K?usp=sharing